

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

GOBERNADOR

DRA. HEBE CASADO

VICEGOBERNADORA

Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL

Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS

MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Lic. VICTOR FAYAD

MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. RODOLFO VARGAS ARIZU

MINISTRO DE PRODUCCIÓN

Lic. RODOLFO MONTERO

MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES

Abg. JIMENA LATORRE

MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR

MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32011

Mendoza, Martes 19 de Diciembre de 2023

Normas: 46 - Edictos: 195

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	24
ORDENANZAS	37
DECRETOS MUNICIPALES	48
Sección Particular	57
CONTRATOS SOCIALES	58
CONVOCATORIAS	62
IRRIGACION Y MINAS	65
REMATES	66
CONCURSOS Y QUIEBRAS	74
TITULOS SUPLETORIOS	79
NOTIFICACIONES	84
SUCESORIOS	94
MENSURAS	97
AVISO LEY 11.867	105
AVISO LEY 19.550	106
CONCURSO PÚBLICO	111
LICITACIONES	111



SECCIÓN
GENERAL

DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 2376

MENDOZA, 13 DE NOVIEMBRE DE 2023

Visto el Expediente N° EX-2023-08496218-GDEMZA-HCS, en el que en orden 02 obra la Resolución N° 356 de fecha 31 de octubre de 2023, mediante la cual la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia ha prestado el Acuerdo pertinente para la designación en el cargo de Juez del Tribunal Penal Colegiado N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 174° de la Constitución de la Provincia de Mendoza,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Designese a partir de la fecha del presente decreto, a la Dra. CAROLINA SOLEDAD COLUCCI, D.N.I. N° 27.842.145, en el cargo de Juez del Tribunal Penal Colegiado N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo

19/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2395

MENDOZA, 14 DE NOVIEMBRE DE 2023

Visto el Expediente N° EX-2021-08277705-GDEMZA-CCC; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 se presenta el Abogado Alejandro F. Jofré, por la Señora CAROLINA BEATRIZ BARÓN, D.N.I. N° 22.391.935, agente del Ministerio Público Fiscal, con el patrocinio de María Virginia García Zucchelli, interpone un reclamo mediante el cual solicita que se reestructure el sueldo percibido, considerando los rubros no remunerativos, incluidos en los bonos de sueldo y se incluyan estos rubros en el salario básico, por ser el mismo una remuneración;

Que en orden 10 obra informe de la Jefatura de Departamento de Liquidación de Haberes del Ministerio Público Fiscal del Poder Judicial de la Provincia en el cual se señala que la estructura salarial no depende de las autoridades del Poder Judicial sino que se origina en los acuerdos conformados ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo por representantes del Ejecutivo y de las entidades sindicales. Surge también del informe que por Acta Paritaria del mes de setiembre de 2021 (homologada por Decreto N° 1500/21 y ratificado por Ley N° 9352), se modificó el acuerdo salarial homologado por Decreto N° 69/21 y en su reemplazo se acordó un aumento en la asignación de clase como ítem remunerativo y bonificable;

Que la agente Barón sostiene que por distintos acuerdos paritarios se viene abonando a los trabajadores públicos un monto no remunerativo y que de acuerdo a lo normado por los Artículos 25 y 53 del Decreto N° 560/73 y jurisprudencia aplicable al caso, estas sumas deberían ser incorporadas al concepto de sueldo, por tanto deben considerarse a todas remunerativas;

Que asimismo señala que no es facultad de la Provincia y contraviene todas las normas de la Seguridad Social, el otorgar aumentos no remunerativos, atento a que lo que no se paga en concepto de antigüedad y presentismo, no aporta al servicio de la seguridad social y su sistema solidario;

Que la reclamante sostiene que en el presente caso, al no aplicarse la ley, se habilita el trabajo no registrado, dejando la función del empleado público desprestigiada y menos retribuida, se violenta el derecho de propiedad de los presentantes, cuando reciben menos de lo que les corresponde, afectando su capacidad de ahorro, gasto y bienestar, como el derecho al trabajo, en condiciones satisfactorias, etc.;

Que también precisa que en virtud de los argumentos expuestos, las sumas fijas que se abonaban en virtud del dictado de los decretos y leyes mencionados en los puntos 1º, 2º y 3º del reclamo, deberían formar parte del sueldo desde la fecha de promulgación de los mismos y liquidarse las diferencias salariales que resulten, con más los intereses que correspondan;

Que por último, sostiene que no sólo tenemos una clara violación al principio de igualdad, sino también una afectación clara al derecho de propiedad de sus mandantes. Expresa que la liquidación de los haberes mensuales de sus instituyentes, tal como se viene efectuando hasta la fecha de interposición del reclamo resulta así violatoria de derechos reconocidos expresamente por nuestra Constitución Nacional (Artículos 14 y 17 CN y Artículo 16 CM);

Que en primer lugar cabe destacar que el reclamo presentado resulta ser impreciso y genérico, ya que no surge del mismo cuáles serían los ítems del sueldo del presentante cuya reestructuración persigue;

Que en efecto, el presentante refiere que "...las sumas fijas que se abonaban en virtud del dictado de los decretos y leyes mencionados en los puntos 1º, 2º y 3º deberían formar parte del sueldo desde la fecha de promulgación de los mismos y liquidarse las diferencias salariales que resulten con más, los intereses que correspondan..." y sin embargo no surge de los puntos 1º, 2º y 3º del reclamo ninguna mención de las supuestas normas a las que se refiere;

Que sin perjuicio de esta imprecisión de la que adolece el reclamo, surge del informe de Liquidaciones del Poder Judicial que "el acuerdo salarial conformado a inicios de 2021 resultó homologado por Decreto N° 69/21. El mismo, incluyó en su punto 1-una recomposición salarial consistente en una suma anual no remunerativa y no bonificable que a la fecha, por acta Paritaria del mes de setiembre de 2021, pasa a ser incorporada a la asignación de clase (ítem remunerativo y bonificable), modificándose el acuerdo salarial anterior";

Que al día de la fecha no existirían ítems dentro del sueldo del personal del Ministerio Público que tengan carácter de no remunerativos;

Que en tal sentido y de conformidad con lo acordado, habida cuenta del acta citada, dicha petición habría devenido en abstracto, por lo que consecuentemente corresponde el sobreseimiento del presente por sustracción de materia;

Que cabe recordar la aplicación del principio receptado por la jurisprudencia, tal como ha expresado la Corte local: "El sobreseimiento constituye un modo anómalo de terminación del proceso, de creación doctrinaria y jurisprudencial que se presenta cuando no existe discusión real entre el actor y el demandado, ya porque el juicio o incidencia de la que se trata es ficticia desde su comienzo, o porque a raíz de acontecimientos subsiguientes se ha extinguido la controversia o ha cesado de existir la causa de la acción (Imaz y Rey – "Recurso Extraordinario", 2da. edición, Nuevas Ediciones, pág. 70 y 61). Se trata

de una aplicación del principio según el cual los tribunales no pueden dar opiniones o consejos (Barraguirre, Jorge, "Control de constitucionalidad", Rev. Jurisprudencia Santafecina N° 19, pág. 16; conf. Bianchi Alberto B., "Control de Constitucionalidad, El proceso y la jurisdicción constitucionales", Bs. As., ed. Abaco, 1992 N° 16, pág. 143);

Que asimismo corresponde referirse a supuestas diferencias salariales que podrían haber surgido en el período comprendido entre el acuerdo salarial conformado a inicios del 2021 y el acta paritaria de setiembre de aquel año, que fuera homologada por Decreto N° 1500/21 y ratificada por Ley N° 9352;

Que en este punto se advierte que las actas paritarias reseñadas nada expresan respecto a tales diferencias, de donde se infiere que ésta fue la intención de todas las partes firmantes y en esa inteligencia, por ello que los efectos derivados del acuerdo alcanzado, rigen a partir del día siguiente a su publicación conforme lo establecido en el Artículo 15 de la Ley N° 24.185, que rige las negociaciones colectivas que se celebren entre la Administración Pública Nacional y sus empleados, a la que la Provincia de Mendoza adhiere por Ley N° 6656 (Artículo 24) y el Artículo 6 de su Decreto Reglamentario N° 955/04. Ello por cuanto ha existido un sometimiento voluntario al régimen jurídico, lo cual obsta a su ulterior impugnación con base constitucional;

Que cabe recordar que, a priori, le está vedado a la Administración Pública la posibilidad de inaplicar per se una ley, con fundamento en que se considera inconstitucional, salvo en el supuesto -que no es el de marras - en el que la vulneración de garantías y derechos previstos constitucionalmente surja con carácter manifiesto, superando lo meramente opinable y que se trate de un patente, evidente, grosero, flagrante, apartamiento de la Ley Fundamental (cfr. Dictamen N° 620/91 Asesoría de Gobierno);

Que en el caso bajo análisis, no surge que el acuerdo paritario homologado por Decreto N° 69/21, se aparte de manera patente, manifiesta, evidente, grosera y flagrante de las disposiciones de la Constitución Nacional y de las garantías y derechos protegidos y contemplados por ella. Por el contrario, se trata de un acuerdo celebrado con todas las formalidades que exige la normativa en materia de negociaciones colectivas;

Que en otro orden de ideas, cabe poner de resalto que el monto de \$ 54.000 pagadero en cuotas que surge del acuerdo homologado por Decreto N° 69/21, no se trató de un ítem que al momento de su otorgamiento hubiera tenido vocación de perdurabilidad, primero como no remunerativo, para luego mutar como remunerativo, sino que dicho monto constituyó una suma fija de carácter extraordinario, de allí su carácter no remunerativo. Es decir, en tanto suma fija y extraordinaria, no se previó su mantenimiento como ítem para su posteridad, sino que la misma, originalmente, se agotaba una vez culminado su pago en los términos acordados;

Que de modo tal que la paritaria de setiembre de 2021, no importó darle continuidad a dicha suma fija mutando su carácter de no remunerativo a remunerativo, sino que constituye un nuevo acuerdo que modifica el anterior, al disponer un nuevo incremento en la asignación de la clase vigente al 30/11/2020, es decir, no fue acumulativo ese incremento, no se computan al efecto las cuotas pagadas al momento de la suma fija para calcular dicho incremento (dado su carácter de suma fija extraordinaria y no remunerativa);

Que es así que, en el entendimiento de que las partes han visto de modo satisfactorio la recomposición de la estructura salarial con este nuevo incremento sobre la asignación de la clase de carácter remunerativo a partir de setiembre, es que han acordado que el mismo absorbe las restantes cuotas del bono a partir de setiembre, quedando con ello eliminado este bono hacia adelante. Es decir, se modifica lo acordado previamente, se renuncia a percibir las cuotas restantes de dicha suma fija extraordinaria, pero ello no implica considerar que dicha suma (bono de \$ 54.000) se tratara de un ítem perdurable en el tiempo que luego mutara su carácter;

Que siempre se trató de una suma fija extraordinaria, de allí su carácter no remunerativo. La misma no ha sido mantenida. Todo lo contrario. Con el nuevo acuerdo fue eliminada. No se trata de un ítem que a partir

de setiembre se mantiene (ahora con carácter remunerativo) y pasa a integrar la asignación de la clase. De allí que no pueda considerarse que desde su origen debiera haber ostentado carácter remunerativo, y con ello generar diferencias salariales y aportes retroactivos;

Por ello y de conformidad con lo dictaminado en orden 29 por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Rechácese el reclamo impetrado por la agente CAROLINA BEATRIZ BARÓN, D.N.I. N° 22.391.935, de conformidad con lo expresado en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
19/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2396

MENDOZA, 14 DE NOVIEMBRE DE 2023

Visto el Expediente N° EX-2021-08515863- -GDEMZA-CCC; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 se presenta el Abogado Alejandro F. Jofré, por la Señora MARCELA ELCIRA ZAERA, D.N.I. N° 20.231.832, agente del Poder Judicial, con el patrocinio de María Virginia García Zucchelli interpone un reclamo mediante el cual solicita que se reestructure el sueldo percibido, considerando los rubros no remunerativos, incluidos en los bonos de sueldo y se incluyan estos rubros en el salario básico, por ser el mismo una remuneración;

Que en orden 07 corren agregadas las Actas Acuerdos de Empleados y Funcionarios Judiciales pertinentes, las que acreditan las liquidaciones practicadas dentro de ese marco legal, hasta agosto de 2021 y las nuevas Actas Acuerdos de Empleados y Funcionarios que rigen a partir de setiembre de 2021;

Que cabe destacar que por acta paritaria del mes de setiembre de 2021 (homologada por Decreto N° 1500/21 y ratificado por Ley N° 9352), se modificó el acuerdo salarial homologado por Decreto N° 69/21 y en su reemplazo se acordó un aumento en la asignación de clase como ítem remunerativo y bonificable;

Que la agente Zaera sostiene que por distintos acuerdos paritarios se viene abonando a los trabajadores públicos un monto no remunerativo y que de acuerdo a lo normado por los Artículos 25 y 53 del Decreto N° 560/73 y jurisprudencia aplicable al caso, estas sumas deberían ser incorporadas al concepto de sueldo, por tanto deben considerarse a todas remunerativas;

Que asimismo señala que no es facultad de la Provincia y contraviene todas las normas de la Seguridad Social, el otorgar aumentos no remunerativos, atento a que lo que no se paga en concepto de antigüedad

y presentismo, no aporta al servicio de la seguridad social y su sistema solidario;

Que la reclamante sostiene que en el presente caso, al no aplicarse la ley, se habilita el trabajo no registrado, dejando la función del empleado público desprestigiada y menos retribuida, se violenta el derecho de propiedad de los presentantes, cuando reciben menos de lo que les corresponde, afectando su capacidad de ahorro, gasto y bienestar, como el derecho al trabajo, en condiciones satisfactorias, etc.;

Que también precisa que en virtud de los argumentos expuestos, las sumas fijas que se abonaban en virtud del dictado de los decretos y leyes mencionados en los puntos 1º, 2º y 3º del reclamo, deberían formar parte del sueldo desde la fecha de promulgación de los mismos y liquidarse las diferencias salariales que resulten, con más los intereses que correspondan;

Que por último, sostiene que no sólo tenemos una clara violación al principio de igualdad, sino también una afectación clara al derecho de propiedad de sus mandantes. Expresa que la liquidación de los haberes mensuales de sus instituyentes, tal como se viene efectuando hasta la fecha de interposición del reclamo resulta así violatoria de derechos reconocidos expresamente por nuestra Constitución Nacional (Artículos 14 y 17 CN y Artículo 16 CM);

Que en primer lugar cabe destacar que el reclamo presentado resulta ser impreciso y genérico, ya que no surge del mismo cuáles serían los ítems del sueldo del presentante cuya reestructuración persigue;

Que en efecto, el presentante refiere que "...las sumas fijas que se abonaban en virtud del dictado de los decretos y leyes mencionados en los puntos 1º, 2º y 3º deberían formar parte del sueldo desde la fecha de promulgación de los mismos y liquidarse las diferencias salariales que resulten con más, los intereses que correspondan..." y sin embargo no surge de los puntos 1º, 2º y 3º del reclamo ninguna mención de las supuestas normas a las que se refiere;

Que sin perjuicio de esta imprecisión de la que adolece el reclamo, surge de las actas paritarias acompañadas que "El adicional 1365 - Compensación Paritario a 2021, Decreto N° 1807/2020 fue el único ítem de la composición con la característica de No remunerativo ni bonificable, esta condición solamente estuvo vigente desde enero de 2021 hasta agosto de 2021";

Que al día de la fecha no existirían ítems dentro del sueldo del personal del Ministerio Público ni del personal del Poder Judicial que tengan carácter de no remunerativos;

Que en tal sentido y de conformidad con lo acordado, habida cuenta del acta citada, dicha petición habría devenido en abstracto, por lo que consecuentemente corresponde el sobreseimiento del presente por sustracción de materia;

Que cabe recordar la aplicación del principio receptado por la jurisprudencia, tal como ha expresado la Corte local: "El sobreseimiento constituye un modo anómalo de terminación del proceso, de creación doctrinaria y jurisprudencial que se presenta cuando no existe discusión real entre el actor y el demandado, ya porque el juicio o incidencia de la que se trata es ficticia desde su comienzo, o porque a raíz de acontecimientos subsiguientes se ha extinguido la controversia o ha cesado de existir la causa de la acción (Imaz y Rey – "Recurso Extraordinario", 2da. edición, Nuevas Ediciones, pág. 70 y 61). Se trata de una aplicación del principio según el cual los tribunales no pueden dar opiniones o consejos (Barraguirre, Jorge, "Control de constitucionalidad", Rev. Jurisprudencia Santafecina N° 19, pág. 16; conf. Bianchi Alberto B., "Control de Constitucionalidad, El proceso y la jurisdicción constitucionales", Bs. As., ed. Abaco, 1992 N° 16, pág. 143);

Que asimismo corresponde referirse a supuestas diferencias salariales que podrían haber surgido en el período comprendido entre el acuerdo salarial conformado a inicios del 2021 y el acta paritaria de setiembre de aquel año, que fuera homologada por Decreto N° 1500/21 y ratificada por Ley N° 9352;

Que en este punto se advierte que las actas paritarias reseñadas nada expresan respecto a tales diferencias, de donde se infiere que ésta fue la intención de todas las partes firmantes y en esa inteligencia. Por ello los efectos derivados del acuerdo alcanzado, rigen a partir del día siguiente a su publicación conforme lo establecido en el Artículo 15 de la Ley N° 24.185, que rige las negociaciones colectivas que se celebren entre la Administración Pública Nacional y sus empleados, a la que la Provincia de Mendoza adhiere por Ley N° 6656 (Artículo 24) y el Artículo 6 de su Decreto Reglamentario N° 955/04. Ello, por cuanto ha existido un sometimiento voluntario al régimen jurídico, lo cual obsta a su ulterior impugnación con base constitucional;

Que cabe recordar que, a priori, le está vedado a la Administración Pública la posibilidad de inaplicar per se una ley, con fundamento en que se considera inconstitucional, salvo en el supuesto -que no es el de marras - en el que la vulneración de garantías y derechos previstos constitucionalmente surja con carácter manifiesto, superando lo meramente opinable y que se trate de un patente, evidente, grosero, flagrante, apartamiento de la Ley Fundamental (cfr. Dictamen N° 620/91 Asesoría de Gobierno);

Que en el caso bajo análisis, no surge que el acuerdo paritario homologado por Decreto N° 69/21, se aparte de manera patente, manifiesta, evidente, grosera y flagrante de las disposiciones de la Constitución Nacional y de las garantías y derechos protegidos y contemplados por ella. Por el contrario, se trata de un acuerdo celebrado con todas las formalidades que exige la normativa en materia de negociaciones colectivas;

Que en otro orden de ideas, cabe poner de resalto que el monto de \$ 54.000 pagadero en cuotas que surge del acuerdo homologado por Decreto N° 69/21, no se trató de un ítem que al momento de su otorgamiento hubiera tenido vocación de perdurabilidad, primero como no remunerativo, para luego mutar como remunerativo, sino que dicho monto constituyó una suma fija de carácter extraordinario, de allí su carácter no remunerativo. Es decir, en tanto suma fija y extraordinaria, no se previó su mantenimiento como ítem para su posteridad, sino que la misma, originalmente se agotaba una vez culminado su pago en los términos acordados;

Que de modo tal que la paritaria de setiembre de 2021, no importó darle continuidad a dicha suma fija mutando su carácter de no remunerativo a remunerativo, sino que constituye un nuevo acuerdo que modifica el anterior, al disponer un nuevo incremento en la asignación de la clase vigente al 30/11/2020, es decir, no fue acumulativo ese incremento, no se computan al efecto las cuotas pagadas al momento de la suma fija para calcular dicho incremento (dado su carácter de suma fija extraordinaria y no remunerativa);

Que es así que, en el entendimiento de que las partes han visto de modo satisfactorio la recomposición de la estructura salarial con este nuevo incremento sobre la asignación de la clase de carácter remunerativo a partir de setiembre, es que han acordado que el mismo absorbe las restantes cuotas del bono a partir de setiembre, quedando con ello eliminado este bono hacia adelante. Es decir, se modifica lo acordado previamente, se renuncia a percibir las cuotas restantes de dicha suma fija extraordinaria, pero ello no implica considerar que dicha suma (bono de \$ 54.000) se tratara de un ítem perdurable en el tiempo que luego mutara su carácter;

Que siempre se trató de una suma fija extraordinaria, de allí su carácter no remunerativo. La misma no ha sido mantenida. Todo lo contrario. Con el nuevo acuerdo fue eliminada. No se trata de un ítem que a partir de setiembre se mantiene (ahora con carácter remunerativo) y pasa a integrar la asignación de la clase. De allí que no pueda considerarse que desde su origen debiera haber ostentado carácter remunerativo, y con ello generar diferencias salariales y aportes retroactivos;

Por ello y de conformidad con lo dictaminado en orden 11 por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Rechácese el reclamo impetrado por la agente MARCELA ELCIRA ZAERA, D.N.I. N° 20.231.832, de conformidad con lo expresado en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
19/12/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO SEGURIDAD

Decreto N°: 1720

MENDOZA, 16 DE AGOSTO DE 2023

Visto el Expediente Electrónico EX-2022-03113524-GDEMZA-DADM#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se gestiona la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA Y LOGÍSTICA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL, POR EL TÉRMINO DE CUATRO (4) AÑOS, con destino a atender necesidades del Ministerio de Seguridad;

Que la mencionada contratación se tramitó mediante Licitación Pública conforme lo dispuesto por los artículos 139, 140 y 142 de la Ley N° 8706;

Que en orden 64 obra copia digitalizada del Decreto N° 2189, de fecha 23 de noviembre de 2022, mediante el cual se autorizó el llamado a Licitación Pública para la contratación del servicio mencionado ut-supra;

Que en orden 68 obra SOLICITUD DE CONTRATACIÓN/REQUERIMIENTO Sistema COMPR.AR N° 11606-184-SCO22, debidamente autorizada por el Director de Administración del Ministerio de Seguridad;

Que en orden 69 obra constancia de Publicación de Pliegos de fecha 25 de noviembre de 2022;

Que en órdenes 70 y 71 obra constancia de Publicación en el Boletín Oficial N° 31751 de fecha 25 de noviembre de 2022;

Que en orden 72 obra constancia de invitación a proveedores N° 11606-0075-LPU22;

Que en orden 73 obra Listado de Proveedores invitados a la Licitación Pública N° 75/2022-116 y constancia de publicación Web;

Que en orden 75 obra Acta de Apertura de sobres de fecha 19 de diciembre de 2022, de la cual surge una (01) oferta confirmada, la cual se adjunta en órdenes 77 y 109;

Que en orden 109 obra Anexo de la oferta económica base obligatoria y de la oferta económica alternativa obligatoria de la firma SERVICIOS Y CONSULTORÍA S.A.;

Que en orden 132 obra mejora de oferta alternativa presentada por la firma SERVICIOS Y CONSULTORÍA S.A.;

Que en orden 134 obra Informe Técnico, que cuenta con el Visto Bueno de la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad en orden 135;

Que en orden 137 obra Acta de Preadjudicación, mediante la cual la Comisión de Preadjudicación del Ministerio de Seguridad sugiere pre adjudicar la oferta alternativa obligatoria con mejora, obrante en orden 132, de la empresa SERVICIOS Y CONSULTORÍA S.A., por ajustarse a lo requerido en pliegos, ser único oferente y resultar una oferta conveniente para el Ministerio de Seguridad;

Que en orden 140 obran cálculos a fin de determinar el monto a imputar para el presente ejercicio;

Que en orden 146 obra Volante de Imputación Preventiva Ajustado, Comprobante N° 376/2023, por un importe total de PESOS CIENTO OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS CON 20/100 (\$ 108.746.523,20) correspondiente a siete (07) meses del presente Ejercicio, contando con el Visto Bueno del Director General de Administración del Ministerio de Seguridad en orden 149 y debidamente intervenido por los Servicios Administrativos de la Contaduría General de la Provincia en orden 174;

Que en orden 172 obran cálculos complementarios a los cálculos de orden 140;

Que en orden 199 obra Acta de Preadjudicación Complementaria en la cual la Comisión procede a modificar el punto I del Acta de Preadjudicación de orden 137 y sugiere: ADJUDICAR LA OFERTA ALTERNATIVA OBLIGATORIA, obrante en orden 132, de la empresa SERVICIOS Y CONSULTORÍA S.A. KARSTEC S.A. UTE, CUIT 30-71816669-8, inscripta en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Mendoza bajo el N° 236203, por ajustarse a lo requerido en pliegos, ser único oferente y resultar una oferta conveniente para el Ministerio de Seguridad;

Que no existen objeciones con relación a la emisión del acto administrativo idóneo a fin de adjudicar la contratación del servicio solicitado, y que deberán tenerse en cuenta los pasos procedimentales que dispone la Ley N° 8706 y el Decreto Reglamentario N° 1000/15.

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 153 y por Fiscalía de Estado en orden 183,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Adjudíquese la Licitación Pública autorizada mediante Decreto N° 2189, de fecha 23 de noviembre de 2022, a la firma SERVICIOS Y CONSULTORÍA S.A. KARSTEC S.A. UTE, CUIT 30-71816669-8, la oferta alternativa obligatoria con mejora obrante en orden 132, según Pliego de Bases y Condiciones Generales de orden 08, Pliego de Condiciones Particulares de orden 21 y Solicitud de CONTRATACIÓN/REQUERIMIENTO Sistema COMPR.AR N° 11606-184-SCO22 de orden 68, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA Y LOGÍSTICA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL, POR EL TÉRMINO DE CUATRO (4) AÑOS Y CON OPCIÓN A PRÓRROGA POR UN (1) AÑO (art. 132 inc. j) de la Ley N° 8706), con destino a atender necesidades del Ministerio de Seguridad, imputando al presente Ejercicio la suma

total de PESOS CIENTO OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS CON 20/100 (\$ 108.746.523,20), según el siguiente detalle:

OFERTA ECONÓMICA ALTERNATIVA OBLIGATORIA			
Concepto de retribución		En números	En Letras
Cuando la RECAUDACIÓN REAL sea superior a la Base inicial y menor o igual a la Base Actual (Comisión I)	Comisión porcentual sobre la RECAUDACIÓN REAL (Comisión I)	6% + IVA (7,3% final)	Seis por ciento más IVA (siete por ciento con 30 centésimos final)
	Comisión porcentual sobre el monto de la Base Actual (Comisión II)	5,5% + IVA (6,7% final)	Cinco por ciento con cincuenta centésimos más IVA (seis por ciento con 70 centésimos final)
Cuando la RECAUDACIÓN sea superior a la Base Actual (Comisión II más III)	Comisión porcentual sobre el excedente marginal de la Base ACTUAL (Comisión III) (diferencia entre Recaudación Real y la Base Actual)	23,5% + IVA (28,4% final)	Veintitrés por ciento con 50 centésimos más IVA veintiocho por ciento con 40 centésimos final)

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C.: J20072 Eco: 41301 Fin: 145 - U.G.G.: J00098 del Presupuesto Vigente año 2023.

Artículo 3°- Autorícese a los Servicios Administrativos del Ministerio de Seguridad, de acuerdo a la excepción prevista por el artículo 100, inciso b) de la Ley N° 8706, a realizar las correspondientes imputaciones en futuros ejercicios, conforme lo dispuesto precedentemente.

Artículo 4° - Autorícese a la Dirección de Administración dependiente del Ministerio de Seguridad a realizar los ajustes del Volante de Imputación Preventiva de orden 146 de acuerdo al inicio efectivo de la prestación del servicio.

Artículo 5° - Notifíquese al interesado que queda expedita la vía administrativa pudiendo interponer, Recurso de Revocatoria contra el acto administrativo, directamente ante el órgano emisor de la declaración, contra decisiones definitivas, incidentales o de mero trámite, en el plazo de quince (15) días contados a partir de la notificación del acto conforme lo dispuesto por los arts. 177 y 178 de la Ley N° 9003. Asimismo a fin de que sean corregidos errores materiales, subsanadas omisiones o aclarados conceptos oscuros, en el mismo plazo indicado podrá también interponer Recurso de Aclaratoria según lo dispuesto en el art. 176 de la Ley N° 9003.

Artículo 6° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo
19/12/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 2800

MENDOZA, 04 DE DICIEMBRE DE 2023.-

Visto el Expediente EX-2023-09200367-GDEMZA- DGPRES#MHYF, y

CONSIDERANDO:

Que en el contexto de los acuerdos paritarios otorgados, la Dirección General de Presupuesto tramita una modificación presupuestaria en la clasificación económica 41101 (Personal Permanente) con financiamiento 000 (Rentas Generales) para adecuar la partida en distintas jurisdicciones que forman parte de la Administración Central;

Que existen saldos disponibles en el Ministerio de Hacienda y Finanzas, los cuales pueden ser destinados a cubrir la modificación presupuestaria planteada en el párrafo anterior;

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado a realizar las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total aprobado por la Ley de Presupuesto del Ejercicio 2023;

Que por razones de equilibrio fiscal o a fin de no interrumpir políticas esenciales para el desarrollo de la Provincia, el Ministro de Hacienda y Finanzas considera necesario realizar adecuaciones de partidas presupuestarias;

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido en el inc. d) del artículo 9° de la Ley N° 9433 artículos 3° y 26 del Decreto Acuerdo N° 490/23;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente Ejercicio 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto cuyo monto asciende a la suma total de PESOS UN MIL TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 88/100 (\$1.033.543.998,88).

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas, y de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 3°: Comuníquese la presente norma legal a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. VICTOR FAYAD

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo
19/12/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Decreto N°: 3051

MENDOZA, 09 DE DICIEMBRE DE 2023

Vista la renuncia presentada por el señor Alejandro Adrián Molero, D.N.I. N° 22.726.367, al cargo de Presidente del Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria Mendoza (I.S.C.A.Men) y en virtud de la urgente necesidad de dar continuidad funcional-administrativa al mencionado Instituto, intertanto se tramite ante la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia el Acuerdo para la designación del nuevo presidente para cubrir dicho cargo; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 21 de la Ley N° 6333 de la Provincia de Mendoza determina que el Presidente del I.S.C.A.Men será designado por el Poder Ejecutivo con acuerdo del Honorable Senado y durará en su cargo cuatro (4) años;

Que a la mayor brevedad deberá remitirse la propuesta para designar Presidente del I.S.C.A.Men a la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia, en cuyo ámbito se llevarán a cabo los trámites procedimentales previstos para estos casos;

Que el Artículo 128 incs. 21) de la Constitución de la Provincia de Mendoza faculta al Poder Ejecutivo para llenar en comisión e interinamente los puestos de los funcionarios administrativos para cuyo nombramiento sea necesario el acuerdo del Senado;

Que conforme con lo expuesto, resulta necesario dar legitimidad a los actos y continuidad funcional-administrativa al I.S.C.A.Men durante el período que corre desde la renuncia del señor Molero, hasta la aprobación por parte del Honorable Senado del pliego del funcionario que proponga el Poder Ejecutivo, a fin de proseguir con la ejecución de la política de protección y mejoramiento del patrimonio fitozoosanitario de la Provincia;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Asígnense a partir de la fecha del presente decreto, en los términos del artículo 128 inciso 21 de la Constitución de la Provincia de Mendoza, las funciones de Presidente del Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria Mendoza (I.S.C.A.Men), a la Ingeniera Agrónoma MARIEL ALEJANDRA VANIN, D.N.I. N°18.446.843 y hasta tanto se designe el presidente con acuerdo del Honorable Senado.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo
19/12/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 945

MENDOZA, 11 DE MAYO DE 2023

Visto el expediente EX-2019-04090781-GDEMZA-DSEC#MSDSYD, en el cual se solicita declarar incobrable la deuda que mantiene la entidad Swiss Medical ART S.A., con el Servicio de Emergencias Coordinado, del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 5 del expediente de referencia obran facturas por prestaciones de servicios realizadas por el mencionado Servicio, en los años 2017 y 2018;

Que con el objeto de ordenar y unificar criterios en materia de procedimientos a adoptar, para el tratamiento de las deudas originadas por prestaciones realizadas en los efectores del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a Obras Sociales de Medicina Prepaga y Compañías de Seguros, se dictó la Resolución N° 3157/08 del ex Ministerio de Salud, mediante la cual se permitió depurar los registros de incobrabilidad. En tal sentido los montos adeudados no justifican su gestión de cobro administrativo o judicial, por resultar los mismos antieconómicos por su importe, en relación al costo-beneficio, tal como lo dispone la norma precedentemente citada;

Que el Artículo 98 de la Ley N° 8706, establece que el Poder Ejecutivo puede declarar, una vez agotados los medios para lograr su cobro y previo dictamen de Fiscalía de Estado, la incobrabilidad de los créditos a su favor, excepto los de naturaleza tributaria, que se rigen por las normas del Código Fiscal;

Que conforme lo expresado en el párrafo precedente, el Servicio de Emergencias Coordinado ha agotado las gestiones necesarias para el cobro extrajudicial del monto adeudado, según constancias obrantes en el expediente de referencia;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por Fiscalía de Estado, conforme lo dispuesto por el Art. 98 de la Ley N° 8706,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Declárese incobrable el monto total adeudado por Swiss Medical ART S.A., al Servicio de Emergencias Coordinado del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 6.760,00), según el detalle del Anexo que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

19/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1657

MENDOZA, 10 DE AGOSTO DE 2023

Visto el expediente EX-2023-04936137-GDEMZA-HMETRAUX#MSDSYD, en el cual se comunica el fallecimiento de Dn. VICTOR HUGO MONTIVERO, con funciones en el Hospital "Alfredo Metraux" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra copia de Acta de Defunción de Dn. Víctor Hugo Montivero, acaecida el 13 de junio de 2023;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, conforme a lo dispuesto por Decreto-Ley N° 560/73;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Dése de baja por fallecimiento, a partir del 14 de junio de 2023, al agente que a continuación se menciona, del cargo que se consigna, de la dependencia del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se especifica:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

HOSPITAL "ALFREDO METRAUX" – UNIDAD ORGANIZATIVA 13

CLASE 013 – Cód. 15-2-01-04 – Enfermero Profesional.

Dn. VICTOR HUGO MONTIVERO, clase 1965, DNI N° 16.857.917, CUIL N° 23-16857917-9.

Artículo 2º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

19/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1708

MENDOZA, 15 DE AGOSTO DE 2023

Visto el expediente EX-2021-01109631- -GDEMZA-ASMALARGUE#MSDSYD, en el cual se solicita incorporar en el Adicional "Mayor Horario", que establecen los Arts. 32° - Punto 10 – y 44° de la Ley N° 5465, a Da. ROSANA DANIELA ROJAS, con funciones en el Área Sanitaria Malargüe, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vacante el cargo de Clase 009, Cód. 15-5-01-03 - Unidad Organizativa 29, Carácter 1, Jurisdicción 08;

Que en orden 36 de las presentes actuaciones obra autorización del Sr. Gobernador, conforme a lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 03/23;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, lo informado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 8, 22 inc. b), 24 y 25 de la Ley N° 9433 y Arts. 2, 7, 9, 10 y 26 del Decreto-Acuerdo N° 490/23,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y SESIS MIL SESENTA Y OCHO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 796.068,84);

Artículo 2° - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2023 de la Administración Pública Provincial y suprimase el cargo vacante, según se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3°- Incorpórese en el Adicional "Mayor Horario" que establecen los Arts. 32° - Punto 10 – y 44° de la Ley N° 5465, a la agente que a continuación se menciona, quien revista en el cargo que se indica:

JURISDICCIÓN 08 - CARACTER 1

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO – UNIDAD ORGANIZATIVA 80

CLASE 014 – Cód. 15-1-03-07 – Jefe de División.

Da. ROSANA DANIELA ROJAS, DNI N° 21.098.232, CUIL N° 27-21098232-4.

Artículo 4° - El gasto autorizado por el presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida – Presupuesto Año 2023:

CUENTA GENERAL: S96089 41101 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S96403

Artículo 5º - Lo dispuesto en el presente decreto rige a partir de la fecha de su dictado.

Artículo 6º- El presente decreto será comunicado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 7º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 8º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

19/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1812

MENDOZA, 30 DE AGOSTO DE 2023

Visto el expediente EX-2023-03452033-GDEMZA-DSAMEA#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Provincia de Mendoza, representada por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm. ANA MARÍA NADAL y la persona que se menciona, quien se desempeña en la Dirección de Salud Mental y Adicciones del Ministerio; y

CONSIDERANDO:

Que resultó imprescindible contar con recurso humano idóneo para instrumentar diversos programas y tareas implementadas por el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

Que no revistando en la Jurisdicción personal suficiente para la implementación y funcionamiento de los Servicios de Salud Mental, resultó indispensable contratar bajo el sistema de locación de servicios, a personas para la realización de las tareas que posibiliten alcanzar los objetivos que el citado Ministerio se ha propuesto como metas para el año 2023;

Por ello, habiéndose diligenciado los pertinentes volantes de imputación, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y lo establecido por la Ley N° 8706, los Arts. 40 y 42 de la Ley N° 6554 y sus modificatorias, Ley N° 7557, N° 8154, Decreto-Acuerdo 3/23, Ley N° 9433 y su Decreto Reglamentario N° 490/23,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aprobado, por el período que se detalla, el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Provincia de Mendoza, representada por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y

Deportes, Farm. ANA MARÍA NADAL y la persona que se menciona, quien se desempeña en la dependencia del Ministerio que se consigna y reconózcense los servicios prestados desde el 01 de julio y hasta la fecha del presente decreto:

DIRECCIÓN DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES

LOCACIÓN DE SERVICIOS

A PARTIR DEL 01 DE JULIO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

Da. DISPARTI, VICTORIA LUISINA, DNI N° 31.747.134.

Artículo 2°- Establézcase que el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto Año 2023:

CUENTA GENERAL: S96034 41305 218

UNIDAD DE GESTIÓN: S96354.

Artículo 3°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

19/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1918

MENDOZA, 18 DE SETIEMBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2020-03742925-GDEMZA-ASALVEAR#MSDSYD, en el cual se solicita aprobar la Cláusula Adicional del Contrato de Locación de Servicios, celebrados entre la Provincia de Mendoza, representada por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm. ANA MARÍA NADAL y la persona que se menciona, quien se desempeña en el Área Sanitaria General Alvear del Ministerio; y

CONSIDERANDO:

Que resultó imprescindible contar con recurso humano idóneo para instrumentar diversos programas y tareas implementadas por el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

Que no revistando en la Jurisdicción personal suficiente para la implementación y funcionamiento de los programas en marcha, resultó indispensable contratar bajo el sistema de locación de servicios, a personas para la realización de las tareas que posibiliten alcanzar los objetivos que el citado Ministerio se ha propuesto como metas para el año 2023;

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y lo establecido por la Ley N° 8706, los Arts. 40 y 42 de la Ley N° 6554 y sus modificatorias, Arts. 2, 3, 4 y concordantes de la Ley N° 7557, N° 8154, Decreto-Acuerdo N° 3/23, Decreto N° 705/23, Ley N° 9433 y su Decreto Reglamentario N° 490/23,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Téngase por aprobada, por el período que se detalla, la Cláusula Adicional del Contrato de Locación de Servicios, aprobado por Decreto N° 1946/20, celebrado oportunamente entre la Provincia de Mendoza, representada por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm. ANA MARÍA NADAL y la persona que se menciona, quien se desempeña en la dependencia del Ministerio que se consigna:

ÁREA SANITARIA GENERAL ALVEAR

CLÁUSULA ADICIONAL - LOCACIÓN DE SERVICIOS

A PARTIR DEL 01 DE FEBRERO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

Da. VALLIZ, VANESA EDITH, DNI N° 32.081.744, (EX-2020-03742925--GDEMZA-ASALVEAR#MSDSYD, orden 190).

Artículo 2°- Establézcase que el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto Año 2023:

CUENTA GENERAL: S96042 41305 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S42015

Artículo 3°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
19/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1980

MENDOZA, 27 DE SETIEMBRE DE 2023

Visto el expediente 6500-H-2013-04238 y sus acumulados 5437-H-2013-04238 y 5778-H-2013-04238, en los cuales se solicita declarar incobrables las deudas que mantienen diversas entidades con el Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 9 del expediente 6500-H-2013 -04238 se adjunta duplicado de remito por prestación de servicios realizada por el mencionado Hospital, en el año 2008;

Que a fs. 27, 30, 35, 38, 41, 43 y 46 del expediente 5437-H-2013-04238 obran facturas por prestaciones de servicios practicadas por el referido Hospital, en los años 1993 a 1995;

Que a fs. 18, 28, 31, 34, 36, 38, 40, 42, 44, 46, 48 y 50 del expediente 5778-H-2013-04238 se agregan facturas por prestaciones de servicios realizadas por el citado Hospital, en los años 1995 a 1999;

Que con el objeto de ordenar y unificar criterios en materia de procedimientos a adoptar, para el tratamiento de las deudas originadas por prestaciones realizadas en los efectores del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a Obras Sociales de Medicina Prepaga y Compañías de Seguros, se dictó la Resolución N° 3157/08 del ex Ministerio de Salud, mediante la cual se permitió depurar los registros de incobrabilidad. En tal sentido los montos adeudados no justifican su gestión de cobro administrativo o judicial, por resultar los mismos antieconómicos por su importe, en relación al costo-beneficio, tal como lo dispone la norma precedentemente citada;

Que el Artículo 98 de la Ley N° 8706, establece que el Poder Ejecutivo puede declarar, una vez agotados los medios para lograr su cobro y previo dictamen de Fiscalía de Estado, la incobrabilidad de los créditos a su favor, excepto los de naturaleza tributaria, que se rigen por las normas del Código Fiscal;

Que conforme lo expresado en el párrafo precedente, el Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti" ha agotado las gestiones necesarias para el cobro extrajudicial del monto adeudado, según constancias de los expedientes de referencia;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por Fiscalía de Estado, conforme a lo dispuesto por los Arts. 98 y 99 de la Ley N° 8706,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Declárense incobrables los montos adeudados por diversas entidades, al Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por la suma total de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS NUEVE CON QUINCE CENTAVOS (\$ 5.909,15), según el detalle del Anexo que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

19/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2250

MENDOZA, 30 DE OCTUBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2023-07313901-GDEMZA-ASSANTAROSA#MSDSYD, en el cual obra la renuncia presentada por Dn. RAMON ELIAS GANU, con funciones en el Área Sanitaria Santa Rosa, para acceder al Beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra nota de renuncia condicionada del Sr. Ramón Elías Ganu, DNI N° 12.900.000, al

cargo que ocupa en el Área Sanitaria Santa Rosa, a partir del 01 de noviembre de 2023 y se agrega dictamen de Comisión Médica emitido por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, en el cual se declara que el mencionado agente reúne las condiciones exigidas para acceder al Beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez, según lo establece el Art. 48 inc. a) de la Ley N° 24.241;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en virtud del pedido formulado, lo informado por la Subdirección de Personal y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese, a partir del 01 de noviembre de 2023, la renuncia presentada por el agente que a continuación se menciona, al cargo que se consigna, de la dependencia que se indica, para acceder al Beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez, según lo establecido por el Art. 48 inc. a) de la Ley N° 24.241:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA SANTA ROSA – UNIDAD ORGANIZATIVA 56

CLASE 013 – Cód. 15-2-01-04 – Enfermero Profesional.

Dn. RAMON ELIAS GANU, clase 1957, DNI N° 12.900.000, CUIL N° 20-12900000-8.

Artículo 2º- Establézcase que Dn. RAMON ELIAS GANU, DNI N° 12.900.000, CUIL N° 20-12900000-8, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y demás funcionarios de la Jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a Dn. RAMON ELIAS GANU, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
19/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2252

MENDOZA, 30 DE OCTUBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2023-04175677-GDEMZA-ASJUNIN#MSDSYD, en el cual obra la renuncia presentada por el Bioq. CLAUDIO ARMANDO SUAREZ, a su cargo en el Área Sanitaria Junín del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 03 obra la renuncia, presentada por el Bioq. Claudio Armando Suarez, a su cargo de revista, en el Área Sanitaria Junín;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, de conformidad con lo establecido en el Decreto-Ley N° 560/73;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Téngase por aceptada, a partir del 01 de junio de 2023, la renuncia presentada por el profesional que a continuación se menciona, al cargo que se consigna, de la dependencia que se especifica:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA JUNÍN - UNIDAD ORGANIZATIVA 45

CLASE 002 – Cód. 27-3-04-02 – Bioquímico.

Bioq. CLAUDIO ARMANDO SUAREZ, clase 1983, DNI N° 30.024.671, CUIL N° 20-30024671-1.

Artículo 2°- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

19/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2256

MENDOZA, 30 DE OCTUBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2023-01461300-GDEMZA-MGTYJ, en el cual la Sociedad Argentina de Pediatría solicita declarar de Interés Provincial el "41° Congreso Argentino de Pediatría", realizado los días 26, 27,

28 y 29 de septiembre de 2023, en la Provincia de Mendoza; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 2 obra nota de la Sociedad Argentina de Pediatría, en la cual solicita la declaración de interés provincial del "41° Congreso Argentino de Pediatría", exponiendo que en el mismo participaron pediatras y otros integrantes del equipo de salud, provenientes de todo el país, además de prestigiosos invitados nacionales y del exterior;

Que en dicho Congreso se abordó temas relacionados con la problemática actual, regional y global, inmersa en una realidad social cambiante;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo a lo establecido por el Art. 19 de la Ley N° 9206 y no representando compromiso económico para la Provincia,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por declarado de Interés Provincial el "41° Congreso Argentino de Pediatría", organizado por la Sociedad Argentina de Pediatría, realizado los días 26, 27, 28 y 29 de septiembre de 2023, en la Provincia de Mendoza.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

19/12/2023 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N°: 7896

MENDOZA, 18 DE DICIEMBRE DE 2023

VISTO el EX-2023-08120752- -GDEMZA-MESA#DGE, mediante el cual se tramita la norma de continuidad del personal docente de la Dirección General de Escuelas para el año 2024; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 establece en su artículo 12° que el Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de manera concertada y concurrente, son los responsables de la planificación, organización, supervisión y financiación del Sistema Educativo;

Que para optimizar la prestación del servicio educativo, se hace necesario extender la continuidad de funciones de los/as docentes que se desempeñan en cargos y/u horas vacantes, los que reemplacen a

docentes titulares con reserva de cargo y a docentes titulares que se encuentren en uso de licencia prevista en los Artículos 40º, 44º, 48º, 52º, 53º y 54º, y Capítulo VII de la Ley N° 5811, docentes suplentes en proceso de titularización efectivamente documentado con las excepciones que aconsejan la regular y efectiva prestación del servicio y a docentes titulares en cambio de funciones, además de las que están comprendidas bajo el régimen de Protección a la Maternidad;

Que autoriza a ello, lo dispuesto por el Artículo 18º de la Ley N° 6929, en tanto preceptúa que: "Hasta tanto se hagan efectivos los concursos de ingreso a la docencia en los distintos niveles y regímenes especiales, los suplentes en cargos vacantes o en cargos cuyo titulares han reservado empleo sin goce de haberes, tendrán continuidad en sus cargos pudiendo cesar sólo por presentación de un titular o por informe negativo fundado de un superior jerárquico y en el caso de Nivel Superior del Consejo Directivo";

Que corresponde emitir una norma legal que disponga la continuidad de los/as docentes determinando las especificaciones generales y propias de cada nivel y/o modalidad para el Ciclo Lectivo 2024;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

EN COMISION

R E S U E L V E:

Artículo 1ro.- Dispóngase la continuidad para el Ciclo Lectivo 2024, a partir del último día laborable establecido por el Calendario Escolar, exclusivamente al personal docente suplente que:

- a. Se desempeña en cargos y/u horas vacantes. Incluidos/as aquellos/as cuya situación haya cambiado a vacante durante el transcurso del reemplazo.
- b. Reemplaza a docentes titulares que hayan hecho reserva de empleo, por representación gremial, política o cargo de mayor jerarquía en la administración nacional, provincial o municipal (Artículo 61º y 62º Ley N° 5811), en uso de licencia prevista en los Artículos 50º inc. 12), 52º, 53º y 54º de la Ley N° 5811 y suplentes de apoyos técnicos.
- c. Reemplaza a docentes que cumplen funciones como Miembros de las Juntas Calificadoras de Méritos y de las Juntas de Disciplina.
- d. Reemplaza a docentes que se encuentran bajo régimen de Cambio de Funciones (Artículo 48º Ley N° 5811) otorgado por el Servicio de Auditoría Médica (Se.A.M.), dependiente de la Dirección General de Escuelas.
- e. Reemplaza a docentes que se encuentran en uso de licencia por los Artículos 40º y 44º de la Ley N° 5811, hasta la efectiva presentación del docente que goza del citado beneficio.
- f. Reemplaza a docentes con Traslado Transitorio.
- g. Estén encuadradas en la Ley de protección a la maternidad o de la Ley de protección integral para prevenir la violencia contra la mujer N° 26.485, cualquiera sea el origen de la suplencia.
- h. Es profesional de DOAITE en el marco del Programa Provincial de Protección a la escolaridad.
- i. Reemplaza a docentes con traslado preventivo otorgado por autoridad competente.

Artículo 2do.- Determínese que la continuidad de los/as docentes suplentes se ofrecerá según las

indicaciones y criterios específicos que se detallan en los Anexos que forman parte de la presente Resolución (en archivos embebidos):

ANEXO I: Educación Inicial y Primaria.

ANEXO II: Educación Permanente de Jóvenes y Adultos (Centros de Educación Básica de Jóvenes y Adultos/ Centros Educativos de Nivel Secundario).

ANEXO III: Educación Especial.

ANEXO IV: Educación Secundaria (Orientada y Técnica).

ANEXO V: Centros de Capacitación para el Trabajo.

ANEXO VI: Escuelas Artísticas Vocacionales.

Artículo 3ro.- Dispóngase que el personal docente suplente comprendido en la presente resolución, desempeñe funciones en carácter transitorio, pudiendo ser desplazado en cualquier momento por presentación del/de la titular y/o por finalización del motivo que generó la suplencia. Asimismo, podrá disponerse su baja por causa de mal desempeño el cual deberá acreditarse en informe fundado del superior jerárquico, previo haber dado vista al/a la suplente de los supuestos incumplimientos y éste/a haber ejercido su legítimo derecho de defensa.

Artículo 4to.- Determinése que el personal jerárquico suplente, posee continuidad, por aplicación de lo establecido en el Artículo 76º de la Ley N° 4934.

Artículo 5to.- Establézcase que en los casos en que la suplencia finalice por cualquiera de las causas previstas en el art. 3º de la presente resolución y el/la docente se encontrare en uso de licencia por enfermedad, maternidad, accidente de trabajo o protección de la Ley 26.485, se le mantendrá una prórroga de su suplencia hasta la finalización de la licencia ya otorgada.

Artículo 6to.- Determinése que:

a. El/la Director/a notificará fehacientemente los alcances de la presente Resolución a todo el personal suplente comprendido en la misma.

b. Se deberá labrar acta en el Libro correspondiente, donde conste la nómina de los/as docentes suplentes que tendrán continuidad y los/as que no continúan, indicando en cada caso, el artículo de la suplencia, el/la agente a quien reemplaza y la normativa específica correspondiente. El acta debe ser refrendada por el/la supervisor/a. Se notificará, igualmente, a los/as docentes sobre su continuidad o baja.

c. Al momento de ofrecimiento de continuidad, el/la docente suplente deberá tener presentado como únicos requisitos: el último certificado emitido de aptitud psicofísica apto vigente, específico [o constancia de certificado en trámite y/o reevaluación en los términos del inciso f) del presente artículo] y la Declaración Jurada de Cargos oficial emitida por el Sistema de Gestión Educativa Mendoza (GEM). Para el caso de presentar incompatibilidad se ajustará a lo dispuesto por la Ley N° 6929 y su Decreto Reglamentario N° 285/02.

d. Se ofrecerá la continuidad hasta el 31/12/2024 a los/as docentes que hayan accedido en 4º llamado o con carpetas de antecedentes, en Nivel Inicial, Primario, Secundaria Orientada, Técnica y Trabajo, Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y Educación Especial. Dichos/as docentes comprendidos/as en este segmento deberán tener 20 (veinte) materias aprobadas en la carrera que cursan y además acreditar -al menos- una materia rendida y aprobada en el ciclo lectivo 2023.

e. Se ofrecerá la continuidad hasta el 31/12/2024 a los/as docentes que hayan accedido en 4º llamado o con carpetas de antecedentes, en las Escuelas Artísticas Vocacionales y los Centros de Capacitación para el Trabajo.

f. Se ofrecerá la continuidad hasta el 31/12/2024 a los/as docentes que tengan el certificado médico en proceso de reevaluación o en trámite y que cuenten previamente con un Certificado de Aptitud Psicofísico Apto otorgado por el Se.A.M.

g. Se ofrecerá la continuidad hasta el 31/12/2024 a directores/as y docentes del Programa Provincial de Coros y Orquestas Infantiles y Juveniles, incluidos/as aquellos/as con contratos de locación de servicio.

Artículo 7mo.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

TADEO GARCIA ZALAZAR

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

19/12/2023 (1 Pub.)

E.P.R.E

Resolución N°: 150

MENDOZA, 14 DE DICIEMBRE DE 2023

VISTO:

El Expte. N° EX-2023-09589411-GDEMZA-EPRE#SSP, caratulado "ACUERDOS TRANSACCIONALES – DECRETOS PROVINCIALES N° 789/2023 y N° 1253/2023"; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Servicios Públicos solicita al Ente Provincial Regulador Eléctrico convocar a Audiencia Pública respecto de los Acuerdos Transaccionales celebrados entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza; La Cooperativa Empresa Eléctrica Godoy Cruz Ltda. y la Federación de Cooperativas Eléctricas del Nuevo Cuyo Ltda. por sí y en representación de la Cooperativa de Electrificación Rural Alto Verde y Algarrobo Grande Ltda., de la Cooperativa de Electricidad Consumo Comercialización Vivienda y Servicios Asistenciales General Alvear Ltda., de la Cooperativa Eléctrica y Servicios Públicos Medrano Ltda., de la Cooperativa Eléctrica y Anexos Popular de Rivadavia Ltda., de la Cooperativa de Electrificación Rural Sud Rio Tunuyán Rivadavia Ltda., de la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Asistenciales y Consumo de Bowen Ltda., de la Cooperativa Eléctrica Monte Coman Ltda. y de la Cooperativa de Electricidad Edificación y Servicios Públicos Santa Rosa Ltda. Dichos Acuerdos se encuentran ratificados por Decreto Provincial N° 789/2023 y Decreto Provincial N° 1253/2023.

Que en ocasión de la Audiencia Pública realizada el día 27 de Julio de 2023 el Coordinador de Gabinete de la Secretaría de Servicios Públicos, precisó que todos y cada uno de los Acuerdos Transaccionales celebrados con las Distribuidoras de energía eléctrica de la Provincia contaban con ratificación por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial. Asimismo, apuntó que en el caso de las Cooperativas Eléctricas -a diferencia de EDEMSA y EDESTESA- las condiciones suspensivas previstas en los Acuerdos se encontraban sujetas a acreditación y que una vez cumplimentadas se someterían a Audiencia Pública los Acuerdos Transaccionales respectivos.

Que el cumplimiento de las condiciones suspensivas por parte de las Cooperativas impuestas en los Acuerdos Transaccionales, ratificados por Decretos N° 789/2023 y N° 1253/2023, se encuentran acreditadas con la documentación obrante en los Expedientes electrónicos EX-2023-05279768-GDEMZA-MGTYJ; EX-2023-07150233-GDEMZA-SSP; EX-2023-01938166-GDEMZA-FISCESTADO y EX-2023-03831112-GDEMZA-FISCESTADO.

Que el Decreto Provincial N° 366/2023 dispone que todos los Acuerdos Transaccionales celebrados con las Empresas Concesionarias del Servicio Público de Distribución de Energía Eléctrica de la Provincia de Mendoza, deberán ser sometidos a tratamiento en Audiencia Pública en forma previa a su entrada en vigencia y a la implementación en los Cuadros Tarifarios de lo acordado en los mismos.

Que la Gerencia Técnica de la Regulación informa el impacto promedio estimado en la facturación a Usuario Final ante la incorporación de los Acuerdos Transaccionales respecto de los Cuadros Tarifarios de Valor Agregado de Distribución.

Que el procedimiento de Audiencia Pública, de raigambre constitucional (Artículo 42 de la Constitución Nacional), se constituye por sí mismo, en una garantía del derecho de defensa en sentido amplio, dado que no sólo se escucha al que titulariza un interés directo y personal, sino que se hace participar a quienes tienen una opinión fundada sobre el asunto, aun cuando no sean interesados directos; tutelando de esta manera no sólo el debido proceso sustantivo por medio de la garantía de oír a los interesados previamente, sino también la existencia de una relación sustancial entre el acto del administrador y el bienestar general del administrado.

Que, en este orden de ideas y de conformidad con las atribuciones y funciones del EPRE, el Ente se encuentra facultado para llevar a cabo la convocatoria a Audiencia Pública con el objeto de que la Secretaría de Servicios Públicos exprese, ponga en conocimiento y escuche opiniones sobre los Acuerdos Transaccionales respectivos como así también la determinación de su impacto tarifario.

Que se estima oportuno y conveniente que la Audiencia Pública se realice bajo la modalidad mixta de participación, virtual y presencial. Para ello se ha tomado en consideración, entre otros factores, el interés público de la temática y la igualdad de oportunidades para expresarse. Ello, a fin de permitir la amplia participación de la comunidad.

Que el acto se regirá por las disposiciones del Reglamento de Audiencias Públicas del EPRE (Res. EPRE N° 037/ 99 y N° 110/ 00), con las adecuaciones que se establecen por la presente resolución, atento a las circunstancias descriptas.

Que, en este sentido, cabe destacar que dicho Reglamento de Audiencias Públicas contempla extender el ámbito de su aplicación a todos los casos que se considere oportuno y conveniente habilitar esta instancia.

Que la Gerencia Jurídica de la Regulación ha tomado debida intervención.

Por ello, normas legales citadas, informes producidos y en ejercicio de las atribuciones emanadas del Art. 54 de la Ley 6.497 y su modificatoria, normas concordantes y complementarias,

**EL DIRECTORIO DEL
ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO**

RESUELVE:

1.Convóquese a Audiencia Pública con el objeto de considerar, poner en conocimiento y escuchar opiniones sobre: los Acuerdos Transaccionales celebrados entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza, La Cooperativa Empresa Eléctrica Godoy Cruz Ltda. y la Federación de Cooperativas Eléctricas del Nuevo

Cuyo Ltda., ratificados por Decretos N° 789/2023 y N° 1253/2023 respectivamente; y el impacto tarifario de dichos Acuerdos.

2. La Audiencia Pública se llevará a cabo el día 23 de Enero de 2024, a las 09:30 horas, la misma se realizará:

a) Virtualmente a través de la Plataforma ZOOM accediendo al enlace que se determina en la presente resolución.

b) De modo presencial en el Espacio Cultural Julio Le Parc -Sala Vilma Rúpolo- sito en calle Mitre y Godoy Cruz del Departamento de Guaymallén-Mendoza.

3. El procedimiento se regirá por el Reglamento de Audiencias Públicas del ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELECTRICO (Resolución EPRE N° 37/99 y su modificatoria N° 110/00) y la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003.

4. La vista de las actuaciones, obtención de copias de las mismas y habilitación del Registro de Participantes, en los términos del artículo 4° de las referenciadas resoluciones, se producirá a partir del día 19 de Diciembre de 2023 y hasta el momento mismo de inicio del acto, encontrándose disponible la documentación pertinente en las dependencias del Ente Provincial Regulador Eléctrico, sito en Avenida San Martín 285 de la Ciudad Capital de Mendoza, de 9:00 a 14:00 hs. y en la página web del EPRE (www.epremendoza.gob.ar).

5. Las personas humanas y/o jurídicas que soliciten su intervención como parte en el registro habilitado al efecto, podrán hacerlo hasta las 14 hs. del día 18 de Enero de 2024 a través de la página web ya individualizada, proporcionando datos personales, constituyendo domicilio y acreditando personería según los casos o mediante presentación escrita al EPRE en los horarios de atención al público.

6. Para participar vía ZOOM, deberán ingresar a partir de las 9:00 hs. a la Sala de Acreditaciones Audiencia Pública EPRE link:

<https://us02web.zoom.us/j/83897554282?pwd=RHg0RUtQWnJzcXZ6cm9zWUhzSlhqdz09>

ID de reunión: 838 9755 4282

Código de acceso: 528585

Quienes ingresen deberán encender video y audio, identificarse con DNI en mano y suministrar número de celular. Una vez verificado que esa persona está habilitada para participar con voz en la Audiencia, se le enviará por mensaje a través de su celular el link, usuario y contraseña para ingresar a la sesión de la Audiencia Pública.

7. Para participar de modo presencial podrán concurrir a partir de las 09:00 hs. al lugar indicado en el punto 2 de la presente, debiendo indicar al momento de su inscripción la modalidad en la que eligen participar y para el caso de personas jurídicas, la designación de un (1) representante, pudiendo acceder el resto con la modalidad virtual.

8. Dése intervención al Órgano Consultivo a los fines previstos en el Art. 4° bis del Reglamento de Audiencias Públicas del EPRE, aprobado por Resolución EPRE N° 37/99 y su modificatoria.

9. Designar Instructores para dicha Audiencia Pública a los Dres. Iván Moyano, Javier Di Natale y Mariano Milone, en carácter de instructores alternos.

10. Designar Presidente de la Audiencia Pública al Dr. Cristian Samir Azar y Secretarios Actuantes al Dr.

Iván Moyano y Lic. Virginia Vega indistintamente.

11. Publíquese esta convocatoria a Audiencia Pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en los diarios de mayor circulación de Mendoza (Arts. 9 y 10 de la Resolución EPRE N° 37/99 y modificatoria).

12. Publíquese la presente en la página web del ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO individualizada como www.epremendoza.gob.ar

13. Regístrese, comuníquese, publíquese y, archívese.

ANDREA MOLINA
Presidente EPRE

Ing. CESAR HUGO REOS
Director EPRE

Lic. ANDREA SALINAS
Directora EPRE

Boleto N°: ATM_7862805 Importe: \$ 10200
19-20-21/12/2023 (3 Pub.)

DIRECCION PROVINCIAL DE GANADERIA SEDE CENTRAL

Resolución N°: 189

General Alvear, 18 de diciembre de 2023.

VISTO: El expediente EX – 2023-09650704-GDEMZA-DPG#MEIYE, que contiene las causas existentes a este momento, y que habiendo remanente de animales, se continúa en el mismo expediente a fin de aplicar la economía administrativa; por animales en infracción a Ley 6773 en el corral que ubica en el Departamento de San Rafael, (Ley Provincial de Ganadería art. 53 al 59. Actuaciones Sumariales N° 2843/23, N° 2517/23, N° 2554/23; N° 2578/23; y

CONSIDERANDO: Que es objetivo de esta Dirección dar cumplimiento a la Ley 6773 de Ganadería en todos sus aspectos, y habiéndose cumplido los actos y plazos estipulados por dicha ley, en lo que respecta a los artículos, mencionados, y teniendo presente que el plazo de estadía de la hacienda desde su ingreso al corral, establecido en el artículo 59, ha sido superado, y a los fines de evitar su permanencia en el corral, se realizara la venta en remate público, efectuándose la publicación en el Boletín Oficial.

Que los postores, deberán dar cumplimiento a los requisitos que se mencionan en la parte resolutive, al momento de efectuarse el remate.

Por ello,

EL

DIRECTOR PROVINCIAL DE GANADERIA

RESUELVE:

Artículo 1° - Llévase a subasta pública con base, al mejor postor y dinero en efectivo, los siguientes animales: Causa N° 2843/23: equino macho, pelaje zaino colorado, con lucero en la frente, calzado medio en la pata del lado del lazo y calzado bajo en pata del lado de montar; Causa N° 2517/23: equino hembra,

pelaje tordillo; Causa N° 2554/23: porcino hembra, pelaje blanco; Causa N° 2578/23: caprino hembra, pelaje osco.

Artículo 2° - Fijese fecha de exhibición el día 20 de diciembre de 2023 en el corral privado habilitado, sito en R. Nac. 146 esquina Maza, Colonia Elena, San Rafael, Mendoza, en horario de 10 a 12.

Artículo 3° - Fijese fecha de remate el día 21 de diciembre de 2023, a las 10:00 hs. en sede del corral privado habilitado, oportunamente citado.

Artículo 4° - Desígnese a la Martillera Pública Patricia Andrea Montivero, matricula N° 3370, para actuar en el presente remate, conforme a las constancias del Registro de Martilleros.

Artículo 5° - En dicho día, finalizado el remate, el comprador deberá pagar en efectivo el valor de la hacienda adquirida, comisión del martillero y gastos sanitarios, la suma restante, una vez cancelada la comisión del martillero y gastos sanitarios, se aplicará a gastos y manutención del animal, flete si lo hubiere, conforme ley impositiva, de existir saldo, será depositado, en un código 148 y ser adjuntado al expediente.

Artículo 6° - El comprador dispone de 2 días corridos para cumplimentar todos los requisitos necesarios para obtener la autorización para retirar la hacienda. Los mencionados requisitos son: marca, libreta sanitaria o certificado sanitario, RENSPA, boleta de corral y código 148, en caso de corresponder.

Artículo 7° - Superados los 2 (dos) días corridos sin haberse cumplimentado los requisitos mencionados, los costos por guarda y manutención estarán a cargo del comprador por la cantidad de días que exceda. Superados los 10 días corridos desde el día de la subasta sin cumplimentar los requisitos mencionados, la subasta quedará sin efecto y la hacienda será rematada nuevamente.

Artículo 8° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

M.V. LUIS DAMIÁN CARBO

S/Cargo
19/12/2023 (1 Pub.)

COORDINACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Resolución N°: 332

MENDOZA, 14 DE DICIEMBRE DE 2023

VISTO, la Resolución N° 7807-DGE-23 que aprueba las fechas básicas del Calendario Escolar para el Ciclo Lectivo 2024, para los establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Escuelas de todos los niveles y modalidades del sistema obligatorio de enseñanza, que involucra tanto a la gestión estatal como privada; y

CONSIDERANDO:

Que el Calendario Escolar es una herramienta de planeamiento y orientación del trabajo anual que tiene como objetivo fundamental regular el funcionamiento de las instituciones en lo atinente a la distribución de las actividades educativas y ordenador de los tiempos que busca dar certidumbre a todos los actores que intervienen en estas.

Que la Dirección General de Escuelas ya fijó un cronograma de actividades básicas el Ciclo Lectivo 2024.

Que el nivel superior, como parte del sistema educativo provincial, se debe ajustar a lo prescripto en la norma general agregando aquellas actividades que le son propias y se diferencian respecto de las que corresponden a los niveles obligatorios de enseñanza.

Que para el Nivel Superior, el presente calendario contempla el cumplimiento del cursado de 32 semanas para la formación docente y de 30 semanas para la formación técnica, según la normativa vigente jurisdiccional y nacional, que otorga validez nacional a los títulos otorgados.

Que al día de la fecha el Ministerio del Interior de la Nación no ha emitido el Decreto Nacional con el detalle de los feriados nacionales trasladables y puentes turísticos, resultando imposible emitir una norma con fechas ciertas para la totalidad de las acciones que se implementan.

Que una vez publicado el Decreto Nacional y la consecuente ampliación del Calendario por parte de la Dirección General de Escuelas, será necesario emitir una norma complementaria.

Por ello,

LA COORDINADORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Apruébense las fechas y actividades básicas que registrarán el Calendario Académico para el Ciclo Lectivo 2024, en los Institutos de Educación Superior de Formación Docente, Técnica y Mixta dependientes de la Coordinación General de Educación Superior de la Dirección General de, tanto de gestión estatal como privada, de acuerdo con el contenido del Anexo (en archivo embebido) que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2do.- Dispóngase que -en caso de requerirse- se podrán modificar las fechas de las actividades básicas aprobadas en la presente norma para ajustarse al cumplimiento de las normativas nacionales y jurisdiccionales que involucren al nivel superior.

Artículo 3ro.- Comuníquese a los interesados e insértese en el libro de resoluciones.

LIC. EMMA CUNIETTI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

15-18-19/12/2023 (3 Pub.)

Resolución N°: 333

MENDOZA, 14 DE DICIEMBRE DE 2023

VISTO la necesidad de designar el jurado para el Concurso público y abierto de títulos, antecedentes y oposición para la cobertura de horas cátedra en carácter de titular para los distintos agrupamientos de la convocatoria 2023, tramitado en Expediente EX-2021-07355101-GDEMZA-MESA#DGE; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Superior No 24.521 en su artículo 11º, inciso a), establece que los docentes de las instituciones estatales de educación superior, sin perjuicio de lo dispuesto por la legislación específica, tienen el derecho de acceder a la carrera académica mediante concurso público y abierto de antecedentes

y oposición, siendo concordante con el artículo 20º, que define como objetivo de estos el de “garantizar la idoneidad profesional para el desempeño de las tareas específicas” y expresa que la estabilidad estará sujeta a un régimen de evaluación y control de la gestión docente, y cuando sea el caso, a los requerimientos y características de las carreras flexibles y a término.

Que el artículo 120º de la Ley 6970 de Educación Provincial, determina que el ingreso a la docencia en el nivel superior en carácter de titular se realice a través de concursos públicos de antecedentes y oposición.

Que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza promulgó el Decreto 530/18 que reglamenta el Título V (De la Educación Superior) de la Ley 6970, inscribiendo el gobierno y funcionamiento de los Institutos de Educación Superior en los principios de la reforma universitaria de 1918.

Que es una decisión del Gobierno Escolar la efectivización de los concursos previstos en la normativa vigente a fin de mejorar las condiciones de trabajo de los/as docentes.

Que el artículo 1º de la RESOL-2023-7383- GDEMZA-DGE, de fecha 27 de octubre de 2023, convocó a concurso público y abierto de títulos, antecedentes y oposición para la cobertura de horas cátedra en carácter de titular en los Institutos de Educación Superior.

Que en la misma norma se encomendó a la Coordinación General de Educación Superior (CGES) la elaboración de los instructivos y normas complementarias que se requieran a los efectos de operativizar la convocatoria, los que deberán estar en total acuerdo con las disposiciones establecidas en dicha normativa.

Que mediante la RESOL-2023-0288-E-GDEMZA-CGES#DGE, de fecha 27 de octubre de 2023, la CGES dispone la implementación de los concursos públicos y abiertos de títulos, antecedentes y oposición convocatoria 2023 para la cobertura de horas cátedra de formación inicial en carácter de titular, estableciendo en su anexo todo lo concerniente a la implementación y organización del proceso de titularización.

Que el Decreto N° 530/18, en el Anexo III, punto 1, acápite 1.1., inc. b) indica que es potestad de la Coordinación General de Educación Superior “promover el agrupamiento de los llamados a concursos de la jurisdicción de acuerdo con criterios de oportunidad, conveniencia y mérito”.

Que en el Anexo I de la RESOL-2023-0288-E-GDEMZA-CGES#DGE, se da cuenta del carácter regionalizado de los agrupamientos por carrera, por espacio curricular y/o disciplina de base.

Que los agrupamientos fueron publicados en la página web de la Dirección General de Escuelas y de la Coordinación General de Educación Superior para conocimiento y difusión.

Que según el procedimiento establecido en el Decreto 530/18 en su Anexo III, punto 4, acápite 1, a los fines del concurso, se deberá conformar un jurado de al menos tres miembros, uno perteneciente a la institución y los restantes externos a la misma de reconocida trayectoria en la educación de nivel superior, pudiendo ampliarse a cinco cuando involucra a más de un instituto: “El jurado estará conformado por tres (3) miembros con voz y voto, quienes deberán ser especialistas de reconocida trayectoria en el área y cumplir los mismo requisitos (o equivalentes) para la postulación de aspirantes... Para los concursos agrupados de varias instituciones el Jurado podrá ampliarse hasta cinco (5) miembros”.

Que los Consejos Directivos de las instituciones involucradas han elevado oportunamente a la Coordinación General de Educación Superior los nombres y currículum vitae de los docentes propuestos como jurados institucionales para los diferentes agrupamientos.

Que la Coordinación General de Educación Superior ha convocado a los miembros externos correspondientes a los distintos agrupamientos.

Que se ha analizado la trayectoria de estos y no se advierte, de la simple lectura, situaciones que invaliden su participación.

Que en los casos en los que las instituciones no han podido aportar la cantidad de profesionales necesarios para conformar los jurados, conforme a las titulaciones y antecedentes requeridos, se han fusionado los de dos zonas geográficas.

Que no obstante lo expresado en el considerando anterior, se seguirá respetando el criterio de regionalización en la evaluación de las distintas etapas del concurso, orden de méritos final y ofrecimiento, constituyendo esta fusión un mero tema operativo.

Que la inscripción de los postulantes en los distintos agrupamientos y espacios se concreta a través de la plataforma habilitada al efecto entre el 23 de noviembre de 2023 y el 15 de diciembre de 2023, sumando un día a lo establecido en cronograma como compensación de la caída del sistema producida al promediar el primer día de inscripción.

Que es necesario continuar con los procedimientos previstos en el cronograma para el concurso.

Por ello,

LA COORDINADORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Desígnense como miembros del jurado en los distintos agrupamientos del Concurso público y abierto, de títulos, antecedentes y oposición para la cobertura en carácter de titular de horas cátedra en el nivel superior, de la primera etapa de la convocatoria 2022, en carácter de titular o suplente a los profesionales cuyos datos forman parte del Anexo de la presente resolución (archivo embebido).

Artículo 2do.- Notifíquese a las instituciones y a los aspirantes inscriptos para el Concurso público y abierto de títulos, antecedentes y oposición para la cobertura de horas cátedra en carácter de titular, convocatoria 2022.

Artículo 3ro.- Publíquese en el boletín oficial e insértese en el libro de resoluciones.-

LIC. EMMA CUNIETTI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

18-19-20/12/2023 (3 Pub.)

Resolución N°: 334

MENDOZA, 15 DE DICIEMBRE DE 2023

VISTO la necesidad de designar el jurado para el Concurso público y abierto de títulos, antecedentes y oposición para la cobertura de horas cátedra en carácter de titular para los distintos agrupamientos de la convocatoria 2023-2024, tramitado en Expediente EX-2021-07355101-GDEMZA-MESA#DGE; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la RESOL-2023-0288-E-GDEMZA-CGES#DGE, de fecha 27 de octubre de 2023, la CGES

dispone la implementación de los concursos públicos y abiertos de títulos, antecedentes y oposición convocatoria 2023 para la cobertura de horas cátedra de formación inicial en carácter de titular, estableciendo en su anexo todo lo concerniente a la implementación y organización del proceso de titularización.

Que el Decreto N° 530/18, en el Anexo III, punto 1, acápite 1.1., inc. b) indica que es potestad de la Coordinación General de Educación Superior “promover el agrupamiento de los llamados a concursos de la jurisdicción de acuerdo con criterios de oportunidad, conveniencia y mérito”.

Que en el Anexo I de la RESOL-2023-0288-E-GDEMZA-CGES#DGE, se da cuenta del carácter regionalizado de los agrupamientos por carrera, por espacio curricular y/o disciplina de base.

Que los agrupamientos fueron publicados en la página web de la Dirección General de Escuelas y de la Coordinación General de Educación Superior para conocimiento y difusión.

Que el 14 de diciembre de 2023 la Coordinación General de Educación Superior emitió la RESOL-2023-333-GDEMZA-CGES#DGE designando jurados para el Concurso público y abierto de títulos, antecedentes y oposición 2023 para titularizar horas en el nivel superior convocatoria 2023- 2024.

Que se ha detectado un error involuntario en el Artículo 1ro de la mencionada norma que es necesario subsanar y continuar con los procedimientos previstos en el cronograma para el concurso.

Por ello,

LA COORDINADORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Sustitúyase el Artículo 1ro de la RESOL-2023-333-GDEMZA-CGES#DGE por el siguiente:

“Artículo 1ro.- Designense como miembros del jurado en los distintos agrupamientos del Concurso público y abierto, de títulos, antecedentes y oposición para la cobertura en carácter de titular de horas cátedra en el nivel superior, de la convocatoria 2023- 2024, en carácter de titular o suplente a los profesionales cuyos datos forman parte del Anexo de la presente resolución (archivo embebido)”.

Artículo 2do.- Notifíquese a las instituciones y a los aspirantes inscriptos para el Concurso público y abierto de títulos, antecedentes y oposición para la cobertura de horas cátedra en carácter de titular, convocatoria 2023- 2024.

Artículo 3ro.- Publíquese en el boletín oficial e insértese en el libro de resoluciones.-

LIC. EMMA CUNIETTI

S/Cargo
18-19-20/12/2023 (3 Pub.)

HOSPITAL LUIS LAGOMAGGIORE

Resolución N°: 767

Mendoza, 11 de Diciembre de 2023.

VISTO

El EX-2023-09311974-GDEMZA-HLAGOMAGGIORE#MSDSYD, por el cual se tramita la licitación pública para la adquisición de Productos Medicos y,

CONSIDERANDO

Que en virtud de lo dispuesto por el art. 132° inciso a) de la Ley N° 8.706 y dada

la imperiosa necesidad contar con la adquisición de Productos Médicos solicitadas y de dar inicio a los procedimientos legales dispuestos, corresponde emitir la norma legal interna, autorizando a la Subdirección Administrativa del nosocomio a efectuar el llamado a Licitación Pública

Que el procedimiento administrativo de compra deberá ajustarse a las disposiciones contempladas en la Ley N° 8.706 y su Decreto Reglamentario N° 1000/ 15 en cuanto corresponda, como así también dar cumplimiento a las etapas pertinentes al procedimiento COM PR.AR., el cual es de implementación obligatoria para todos los organismos con competencia formal en materia de contrataciones públicas

Que consta en la pieza administrativa referida la incorporación de los pliegos licitatorios oficiales, los cuales son ley para las partes contratantes, como así también volante de imputación preventiva del gasto, requisito establecido legalmente.

Que teniendo en cuenta la época del año y la necesidad de contar con la adquisición de Productos Médicos solicitados, se procedió a imputar presupuestariamente el gasto con crédito del ejercicio 2024, ello respaldado legalmente según lo establecido en el art. 100° inc. 1) de la Ley N° 8706

Por ello, Conforme a lo solicitado, lo dictaminado por Asesoría Legal del nosocomio, lo prescripto por la Ley N° 8706 y su Decreto Reglamentario N° 1.000/ 15, y en virtud de las facultades y atribuciones conferidas por Ley N° 6015 y sus modificatorias,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL LUI C. LAGOMAGGIORE

RESUELVE

Artículo 1°.- Autorizar a la Subdirección Administrativa del nosocomio a llamar a Licitación Pública para adquisición de Productos Médicos, invirtiendo para ello hasta la suma de \$415.776.116 conforme Volante de Imputación Preventiva y bajo las condiciones generales, particulares y especiales que rigen la presente contratación.-

Artículo 2°.- El gasto autorizado por el Artículo 1° de la presente Resolución será con cargo al Presupuesto 2024 Partida S96022 41201 FIN00, de conformidad a lo prescripto en la legislación vigente.-

Artículo 3°.- Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Roxana Elizabeth Cabrera

S/Cargo

18-19/12/2023 (2 Pub.)

Resolución N°: 768

Mendoza, 11 de Diciembre de 2023.

VISTO

El EX-2023-09302543-GDEMZA-HLAGOMAGGIORE#MSDSYD, por el cual se tramita la licitación pública

para la adquisición de Productos Monodrogas y,

CONSIDERANDO

Que en virtud de lo dispuesto por el art. 132° inciso a) de la Ley N° 8.706 y dada la imperiosa necesidad contar con las Monodrogas solicitadas y de dar inicio a los procedimientos legales dispuestos, corresponde emitir la norma legal interna, autorizando a la Subdirección Administrativa del nosocomio a efectuar el llamado a Licitación Pública

Que el procedimiento administrativo de compra deberá ajustarse a las disposiciones contempladas en la Ley N° 8.706 y su Decreto Reglamentario N° 1000/ 15 en cuanto corresponda, como así también dar cumplimiento a las etapas pertinentes al procedimiento COMPR.AR., el cual es de implementación obligatoria para todos los organismos con competencia formal en materia de contrataciones públicas

Que consta en la pieza administrativa referida la incorporación de los pliegos licitatorios oficiales, los cuales son ley para las partes contratantes, como así también volante de imputación preventiva del gasto, requisito establecido legalmente.

Que teniendo en cuenta la época del año y la necesidad de contar con la adquisición de los Medicamentos solicitados, se procedió a imputar presupuestariamente el gasto con crédito del ejercicio 2024, ello respaldado legalmente según lo establecido en el art. 100° inc. 1) de la Ley N° 8706

Por ello, Conforme a lo solicitado, lo dictaminado por Asesoría Legal del nosocomio, lo prescripto por la Ley N° 8706 y su Decreto Reglamentario N° 1.000/ 15, y en virtud de las facultades y atribuciones conferidas por Ley N° 6015 y sus modificatorias,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL LUI C. LAGOMAGGIORE

RESUELVE

Artículo 1°.- Autorizar a la Subdirección Administrativa del nosocomio a llamar a Licitación Pública para adquisición de Monodrogas, invirtiendo para ello hasta la suma de \$374.795.081 conforme Volante de imputación Preventiva y bajo las condiciones generales, particulares y especiales que rigen la presente contratación.-

Artículo 2°.- El gasto autorizado por el Artículo 1° de la presente Resolución será con cargo al Presupuesto 2024 Partida S96022 4120I FIN00, de conformidad a lo prescripto en la legislación vigente.-

Artículo 3°.- Comuníquese a quienes corresponda y archívese.-

Roxana Elizabeth Cabrera

S/Cargo

18-19/12/2023 (2 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Ordenanza N°: 9902

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-4327-2022, caratulado "IBARRA GRACIELA,

REF. / CONDONACIÓN DE DEUDA”.

CONSIDERANDO:

Que, a través del expediente de referencia la Señora Graciela Del Carmen Ibarra, DNI N° 12.044.762, solicita la condonación de deudas que en concepto de Tasas por Servicios a la propiedad raíz mantiene con el Municipio respecto de un inmueble ubicado en Barrio Los Cogollos, Monoblock 3, Piso 1, Dpto. 1 del Distrito Villa Nueva, identificado bajo el Padrón Municipal N° 56.585.

Que, teniendo en cuenta el informe Socio-Económico elaborado por la Dirección de Desarrollo Social a fs. 29/30 y conforme a lo dictaminado por la Dirección de Rentas a fs. 44, este Cuerpo estima procedente hacer lugar a lo solicitado, resolviendo en consecuencia.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA
LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Condónese la deuda que en concepto de Tasas Retributivas por Servicios a la Propiedad Raíz mantiene con el Municipio la Señora Graciela Del Carmen Ibarra, DNI N° 12.044.762, respecto de un inmueble ubicado en Barrio Los Cogollos, Monoblock 3, Piso 1, Dpto. 1, del Distrito Villa Nueva, identificado bajo el Padrón Municipal N°56.585, en virtud del informe Socio-Económico elaborado por la Dirección de Desarrollo Social obrante a fs. 29/30, al cual nos adherimos y remitimos en honor a la brevedad.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
GUAYMALLÉN A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2023.

Martín Ignacio Conte
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_7856111 Importe: \$ 680
19/12/2023 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9903

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-16146-2023, caratulado “RIBES ELIANA, REF. / SOLICITUD DE EXCEPCIÓN”.

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa, la Señora Eliana Patricia Ribes, DNI N° 26.221.820, titular del local comercial “Nico Shopping Trantor S.A.” C.U.I.T N° 33-70722288-9, solicita a fs. 08/09 de autos, se le conceda el beneficio de Excepción al P.M.O.T. (Plan Municipal de Ordenamiento Territorial), para relevamiento de ampliación de local comercial y oficina, en un inmueble frentista a calle Pascual Toso N°

54, esquina Gob. Videla del Distrito San José, identificado bajo el Padrón Municipal N° 7926.

Que, llegado el caso a tratamiento de este Honorable Concejo Deliberante sus miembros concluyen que resulta viable hacer lugar al pedido de excepción, en mérito a los informes de las distintas áreas técnicas del Departamento Ejecutivo, resolviendo en consecuencia.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA
LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: Hacer lugar a la excepción solicitada a fs. 08/09 del expediente de referencia por la Señora Eliana Patricia Ribes, DNI N° 26.221.820, sobre el Padrón Municipal N° 7926, para relevamiento de ampliación de local comercial y oficina (FOS- FIS, ALTURA DE BASAMENTO), en un inmueble frentista a calle Pascual Toso N° 54 esquina Gobernador Videla del Distrito San José, todo ello en mérito a los informes de las distintas áreas técnicas del Departamento Ejecutivo al cual nos adherimos y remitimos en honor a la brevedad.

Artículo 2º: El beneficio se otorga con un recargo del 300% de los aforos municipales, en concepto del daño al espacio público implicado por la construcción antirreglamentaria.

Artículo 3º: Para obtener el beneficio el proponente deberá adecuar las superficies fuera de línea.

Artículo 4º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
GUAYMALLEN A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2023.

Martín Ignacio Conte
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_7857092 Importe: \$ 800
19/12/2023 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9904

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-15395-2023, caratulado "ATUR ALBERTO, REF. / SOLICITUD DE EXCEPCIÓN".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa, el Señor Alberto Karim Atur, DNI N° 16.481.547, quien interviene en nombre y representación de "LA ENTERRIANA S.A." C.U.I.T N°30-70318281-6, en su carácter de Titular Dominal, solicita a fs. 02 de autos se le conceda el beneficio de Excepción al P.M.O.T. (Plan Municipal de Ordenamiento Territorial), para proyecto de obra civil, en un inmueble ubicado en la intersección de calles Severo del Castillo y Ruta Provincial 20 del distrito Los Corralitos, identificado bajo el Padrón Municipal N° 57.483.

Que, llegado el caso a tratamiento de este Honorable Concejo Deliberante sus miembros concluyen que resulta viable hacer lugar al pedido de excepción, en mérito a los informes que fueran adjuntos oportunamente por las distintas áreas técnicas del Departamento Ejecutivo, resolviendo en consecuencia

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA
LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: Hacer lugar a la excepción solicitada a fs. 02 del expediente de referencia, por el Señor Alberto Karim Atur, DNI N° 16.481.547, quien interviene en nombre y representación de "LA ENTERRIANA S.A." C.U.I.T N°30-70318281-6, en su carácter de Titular Dominal, sobre el Padrón Municipal N° 57.483, para proyecto de obra civil, en un inmueble ubicado en la intersección de calles Severo del Castillo y Ruta Provincial 20 del distrito Los Corralitos, todo ello en mérito a los informes que fueran adjuntos oportunamente por las distintas áreas técnicas del Departamento Ejecutivo, a los cuales nos adherimos y remitimos en honor a la brevedad.

Artículo 2º: El proponente deberá asumir los posibles inconvenientes que pudieran surgir al no cumplir con la totalidad de cocheras por unidad habitacional.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
GUAYMALLEN A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2023.

Martín Ignacio Conte
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_7857094 Importe: \$ 840
19/12/2023 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9905

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-16773-2023, caratulado "FERNÁNDEZ SERGIO, REF. / SOLICITUD DE EXCEPCIÓN".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa el Señor Sergio Fabián Fernández, DNI N° 24.192.669, solicita a fs. 02 de autos se le conceda el beneficio de Excepción al P.M.O.T. (Plan Municipal de Ordenamiento Territorial), para relevamiento de vivienda multifamiliar (6), en un inmueble ubicado en Calle General Gregorio Lamadrid N° 2143 del Distrito Las Cañas, identificado bajo el Padrón Municipal N° 15.340.

Que, llegado el caso a tratamiento de este Honorable Concejo Deliberante sus miembros concluyen que resulta viable hacer lugar al pedido de excepción, todo ello en mérito a los informes de las distintas áreas técnicas del Departamento Ejecutivo, resolviendo en consecuencia.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA
LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: Hacer lugar a la Excepción solicitada a fs. 02 del expediente de referencia, por el Señor Sergio Fabián Fernández, DNI N° 24.192.669, sobre el Padrón Municipal N° 15.340, para relevamiento de vivienda multifamiliar (6), en un inmueble ubicado en Calle General Gregorio Lamadrid N° 2143 del Distrito Las Cañas, todo ello en virtud de la propuesta de adecuación adjunta a fs. 25 por el beneficiario y lo informado por la Dirección de Planificación a fs. 26 de autos.

Artículo 2º: El proponente deberá asumir los posibles inconvenientes que pudieran surgir al no cumplir con la totalidad de cocheras por unidad habitacional, ni con los indicadores urbanos.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
GUAYMALLEN A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2023.

Martín Ignacio Conte
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_7855957 Importe: \$ 720
19/12/2023 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9906

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-9321-2023, caratulado "MORTARO SERGIO, REF. / SOLICITUD DE EXCEPCIÓN".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa, el Señor Francisco Muratore, DNI N° 8.155.614, solicita a fs. 40 de autos, se le conceda el beneficio de Excepción al P.M.O.T. (Plan Municipal de Ordenamiento Territorial), para fraccionamiento, en un inmueble ubicado en Calle Paraná del Distrito Kilómetro 8, identificado bajo el Padrón Municipal N°49.720.

Que, llegado el caso a tratamiento de este Honorable Concejo Deliberante sus miembros concluyen que resulta viable hacer lugar al pedido de excepción, en mérito a los informes de las distintas áreas técnicas del Departamento Ejecutivo, resolviendo en consecuencia.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA
LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: Hacer lugar a la excepción solicitada a fs. 40 del expediente de referencia por el Señor Francisco Muratore, DNI N° 8.155.614, sobre el Padrón Municipal N°49.720, para fraccionamiento, respecto de un inmueble ubicado en Calle Paraná del Distrito Kilómetro 8, todo ello en virtud de la propuesta de adecuación adjunta en estos autos por el beneficiario y lo informado por la Dirección de Planificación a fs. 65/66.

Artículo 2º: El beneficio será otorgado siempre y cuando ambas fracciones mantengan el destino productivo del suelo.

Artículo 3º: El beneficiario deberá asumir los posibles inconvenientes que pudieran surgir al no cumplir con los indicadores urbanos y el uso en zona.

Artículo 4º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
GUAYMALLEN A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2023.

Martín Ignacio Conte
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_7856813 Importe: \$ 720
19/12/2023 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9907

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-16972-2023, caratulado "AGUILERA MARÍA, REF. / SOLICITUD DE EXCEPCIÓN".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa, la Señora María Constanza Aguilera, DNI N° 40.788.088, en representación de Tecnicolor S.A., solicita a fs. 147 de autos se le conceda el beneficio de Excepción al P.M.O.T. (Plan Municipal de Ordenamiento Territorial), para la explotación del rubro pinturería, en un inmueble frentista a calle Pedro Vargas N° 2930 – Local 3 del Distrito Villa Nueva, identificado bajo el Padrón Municipal N° 121.267.

Que, llegado el caso a tratamiento de este Honorable Concejo Deliberante sus miembros concluyen que resulta viable hacer lugar al pedido de excepción, en mérito a los informes de las distintas áreas técnicas del Departamento Ejecutivo, resolviendo en consecuencia.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA
LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: Hacer lugar a la excepción solicitada a fs. 147 del expediente de referencia, por la Señora María Constanza Aguilera, DNI N°40.788.088, en representación de Tecnicolor S.A., sobre el Padrón

Municipal N° 121.267, para la explotación del rubro pinturería, en un inmueble frentista a calle Pedro Vargas N° 2930 – Local 3, del Distrito Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza.

Artículo 2º: Al momento de continuar la tramitación para obtener la habilitación comercial, el proponente deberá cumplir exigencias y procedimientos administrativos de aplicación según normativa vigente.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
GUAYMALLEN A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2023.

Martín Ignacio Conte
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_7856818 Importe: \$ 680
19/12/2023 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9908

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-7769-2022, caratulado “DIRECCIÓN DE COMERCIO, REF. / BIO AGRARIA S.A. S/ FACTIBILIDAD.”.

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa, el Señor José Luis Hidalgo, DNI N° 20.302.235, en representación de BIO AGRARIA S.A., solicita se le conceda el beneficio de Excepción al P.M.O.T. (Plan Municipal de Ordenamiento Territorial), para la explotación del rubro elaboración de productos químicos sanitizantes, en un inmueble ubicado en calle Alem N°1269 del Distrito Dorrego, registrado bajo el Padrón Municipal N° 4007.

Que, llegado el caso a tratamiento de este Honorable Concejo Deliberante sus miembros concluyen que resulta viable hacer lugar al pedido de excepción solicitado en autos, en mérito a los informes de las distintas áreas técnicas del Departamento Ejecutivo, resolviendo en consecuencia.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA
LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: Hacer lugar a la excepción solicitada a fs. 28/29, del expediente de referencia, por el Señor José Luis Hidalgo, DNI N° 20.302.235, en representación de BIO AGRARIA S.A., sobre el Padrón Municipal N° 4007, para la explotación del rubro elaboración de productos químicos sanitizantes, en un inmueble ubicado en calle Alem N°1269 del Distrito Dorrego, todo ello en mérito a los informes de las distintas áreas técnicas del Departamento Ejecutivo, a las cuales se adhieren y remiten en honor a la brevedad.

Artículo 2º: Al momento de continuar la tramitación para obtener la habilitación comercial, el proponente

deberá cumplir exigencias y procedimientos administrativos de aplicación según normativa vigente.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
GUAYMALLEN A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2023.

Martín Ignacio Conte
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_7855986 Importe: \$ 760
19/12/2023 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9909

VISTO:

Las constancias obrantes en la Nota Electrónica NE-12547-2023 caratulada "DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES, REF. / EXPEDIENTE N° 14783-G-2016 GRACIEUX MARCELO, REF. / DONACIÓN SIN CARGO."

CONSIDERANDO:

Que, a través de la NE-12547-2023 se da tratamiento a la Donación Sin Cargo realizada a fs. 28 del Expediente N° 14783-G-2016, de una superficie afectada al ensanche de calle Tuyuti del Distrito San Francisco del Monte, identificada bajo el Padrón Municipal N° 100.335, realizada por el Señor Fabián Ariel Salomone, DNI N°22.032.781, en su carácter de apoderado.

Que, en la actual instancia llegado el caso a tratamiento de este Cuerpo Deliberativo sus miembros, consideran procedente aceptar la Donación ofrecida, en mérito al informe de Escribanía Municipal obrante a fs. 02 de la NE-12547-2023, resolviendo en consecuencia.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA
LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: Acéptese la Donación Sin Cargo a favor del municipio efectuada a fs. 28 del Expediente N° 14783-G-2016 por el Señor Fabián Ariel Salomone, DNI N° 22.032.781, en su carácter de apoderado con facultades suficiente para disponer y donar en nombre de las siguientes personas: Gabriel Ceferino Stella, DNI N° 22.120.257; Joya Agustina Álvarez, DNI N° 17.118.747; Mariana Falbo, DNI N° 22.366.317; Leonel Omar Martínez, DNI N° 18.444.855; Carina Eugenia Norma Medina, DNI N° 21.372.302; María José Ubaldini, DNI N° 25.782.129; Estela Amalia Zanni, DNI N° 13.734.160; Luis Fabián Restom, DNI N° 20.828.668; Pedro Emmanuel La Motta, DNI N° 32.826.874; Graciela Silvina La Motta, DNI N° 25.723.481; Pedro La Motta, DNI N° 93.757.788; María Elena Bellene, DNI N° 6.408.412; Ariel Pablo Guzzanti, DNI N° 92.326.045; Carmen Angélica La Motta, DNI N° 23.547.217; Gonzalo Rafael Martín Fernández, DNI N° 23.429.215; María Isabel La Motta, DNI N° 23.181.000; Mónica Agueda Gracieux, DNI N° 20.386.982; Patricia Claudia Nosenzo, DNI N° 14.858.372; Alejandro Emilio Leal, DNI N° 23.173.883; Fabián Ariel Salomone, DNI N° 22.032.781; Eduardo Augusto Gracieux, DNI N° 18.081.552, de una

superficie afectada a ensanche de calle Tuyuti del Distrito San Francisco del Monte, identificada bajo el Padrón Municipal N° 100.335, que según Título es de 382,14 m2 y según Mensura de 381,09 m2. Inscripto el inmueble en la Dirección de Registros Públicos de Mendoza, al Asiento A-2 de la Matricula N° 341030 de Folio Real.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
GUAYMALLEN A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2023.

Martín Ignacio Conte
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_7856830 Importe: \$ 1040
19/12/2023 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9910

VISTO:

Las constancias obrantes en la Nota Electrónica NE-10388-2021 caratulada "DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES, REF. / EXPEDIENTE N° 2439-F-2021, FIDEICOMISO COCHABAMBA, REF. / DONACIÓN SIN CARGO."

CONSIDERANDO:

Que, a través de la NE-10388-2021 se da tratamiento a la Donación Sin Cargo realizada a fs. 23 del Expediente N° 2439-F-2021 por el Señor José Ignacio Tomas Di Bari, DNI N° 28.774.751, en nombre y representación de CAPITAL CUYO SOCIEDAD ANÓNIMA C.U.I.T N° 30-71565347-4, en su carácter de Presidente del Directorio de Capital Cuyo S.A., como "FIDUCIARIO" en el contrato de fideicomiso denominado "FIDEICOMISO COCHABAMBA" C.U.I.T N°30-71589130-9, de una superficie afectada a ensanche de calle Cochabamba y calle Elixir del Amor, del Distrito Villa Nueva, identificada bajo el Padrón Municipal N° 71.133.

Que, en la actual instancia llegado el caso a tratamiento de este Cuerpo Deliberativo sus miembros, consideran procedente aceptar la Donación ofrecida, en mérito al informe de Escribanía Municipal obrante a fs. 02 de la NE-10388-2021, resolviendo en consecuencia.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA
LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: Acéptese la Donación Sin Cargo a favor del municipio efectuada a fs. 23 del Expediente N°2439-F-2021, por el Señor José Ignacio Tomas Di Bari, DNI N° 28.774.751, en nombre y representación de CAPITAL CUYO SOCIEDAD ANÓNIMA C.U.I.T N° 30-71565347-4, en su carácter de Presidente del Directorio de Capital Cuyo S.A., como "FIDUCIARIO" en el contrato de fideicomiso denominado "FIDEICOMISO COCHABAMBA", de una superficie afectada al ensanche de calle Cochabamba que según mensura es de 402,70m2 y título de 502,64m2 y afectada al ensanche de calle

Elixir del amor, que según mensura es de 1104,62m² y según título de 1304,62m²; inscripto el dominio al asiento A-2 de la Matricula N° 0400116655.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
GUAYMALLEN A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2023.

Martín Ignacio Conte
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_7856006 Importe: \$ 840
19/12/2023 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9911

VISTO:

Las constancias obrantes en la Nota Electrónica NE-11613-2023, caratulada "DIRECCIÓN DE COMERCIO, REF./ SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE ARTÍCULO 2º DE LA ORDENANZA N° 2955/90".

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza sobre Viáticos por Movilidad es del año 1990 y la misma si bien mantiene el espíritu de Direcciones/Áreas y funciones, pero no así el procedimiento de cómo lo debe pagarse el adicional, como así también se sugieren otras Direcciones y funciones que las debería percibir al adicional;

Que, históricamente el consumo por utilización de un vehículo oficial para cumplimiento de funciones de inspectores y/o Notificadores representaba un consumo anual de 120.000 litros de Nafta Super al momento de la aprobación de la Ordenanza;

Que, el principal gasto es la nafta para la realización de las funciones de Inspectores, Tramitador/Notificador y Notificadores;

Que, las áreas o Direcciones autorizadas al pago de este adicional Viáticos por Movilidad son la Dirección de Obras Municipales, Dirección de Industria y Comercio, Dirección de Obras Privadas), Dirección de Administración (Área Notificaciones, Área Jubilaciones, Área Mesa de Entradas) con sugerencia de incorporación a la Dirección de Asuntos Legales (inspectores de Área de Defensa al Consumidor) y la Dirección de Espacios Verdes (en función de capataces)

Que, el sistema de asignación del adicional Viáticos por Movilidad debe ser por asignación de funciones de Inspector y/o Notificador si el agente municipal trabaja en algunas de las Direcciones o Áreas mencionadas anteriormente, a través de acto administrativo solicitando la asignación de funciones y pago de Viáticos por el Director por expediente;

Que, el sistema de pago del adicional Viáticos por Movilidad una vez asignada la función es por planilla mensual a mes vencido, enviada a la Subdirección de Recursos Humanos en formato digital por NE (nota electrónica) firmada por el Director del área y en formato digital (Excel) por mail;

Que, el cálculo del valor de la nafta para el pago diario, es al mes de liquidar solicitado por el Área de Liquidación a la Dirección de Control de Gestión según los datos del valor de costo al Municipio en la

compra de Nafta Super para el parque automotor;

Que, en la Ordenanza 2955-90 habla de un compensatorio de movilidad equivalente a 60 litros de nafta mensuales, que harían al año aproximadamente un total equivalente de 54.000 litros, teniendo en cuenta un promedio de 20 días hábiles, es que al día hábil trabajado se lo equivale a 3 litros diarios de Nafta Super estableciendo así los 60 litros de nafta mensuales a pagar como Viáticos por Movilidad, modificándose a 6 (seis) litros diarios de nafta super, según lo solicitado por la Dirección de Comercio.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA
LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Rectifíquese la Ordenanza registrada bajo el N°2955-90, en lo relacionado a la manera del pago del adicional viáticos por movilidad y las áreas a incorporar.

Artículo 2º: Fíjese como percepción del adicional viáticos por movilidad a los agentes de las Direcciones de Obras Municipales, de Industria y Comercio, de Obras Privadas, de Asuntos Legales (Área de Defensa al Consumidor), de Administración (Área Notificaciones, Área Jubilaciones, Área Mesa de Entradas), Espacios Verdes.

Artículo 3º: Modifíquese el monto de cobro del adicional, reemplazando los 3 litros diarios de nafta, por 6 litros de nafta super.

Artículo 4º: Será condición excluyente para el cobro de este adicional viáticos por movilidad ser personal designado como Inspector, Tramitador/Notificador y/o Notificador, Capataz de las Direcciones o Áreas mencionadas anteriormente.

Artículo 5º: Será condición excluyente para el cobro de este adicional viáticos por movilidad no utilizar vehículos oficiales para la prestación de la función, salvo que el lugar a donde ir a inspeccionar, notificar o controlar, así lo requiera ejemplo zona roja o zona alejada del gran Mendoza.

Artículo 6º: Será condición excluyente para el cobro de este adicional viáticos por movilidad, no considerar los días feriados, huelgas y/o cualquier otra circunstancia previsible o imprevisible.

Artículo 7º: El Departamento Ejecutivo Informará en el lapso de un mes a este Honorable Cuerpo la nómina de personas alcanzadas por este compensatorio, como así también la de aquellos casos que no son comprendidos en la presente Ordenanza y que sea necesario considerar.

Artículo 8º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al Digesto.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
GUAYMALLÉN A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2023.**

Martín Ignacio Conte
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_7856021 Importe: \$ 1840
19/12/2023 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Ordenanza N°: 3131

VISTO el Expte. N° 6359/2023 D.E., iniciado por el Parque de Servicios e Industrias Palmira - PASIP, mediante el cual solicita provisión de cartelería, y;

CONSIDERANDO que el pedido se basa en la imperiosa necesidad de contar con cartelería que indique el ingreso al Parque como así también de tipo vial en el interior del mismo, atento a que con el avance de las empresas instaladas, como así también desde la incorporación del recorrido del servicio de transporte público, es sumamente necesario la colocación de indicadores que ordenen el tránsito en el lugar.

POR ELLO de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Asesoramiento Permanente en Obras Públicas y Vivienda, el Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza., en uso de sus facultades conferidas por Ley, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 3131/2023

ARTICULO 1º: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo, a suscribir convenios de colaboración con el Gobierno de la Provincia de Mendoza, la Dirección Nacional de Vialidad y/o cualquier otro organismo que pudiese corresponder, a fin de proveer cartelería con destino al Parque de Servicios e Industrias Palmira (PASIP), pudiendo realizar los aportes de contraparte que fueren necesarios para la financiación de los mismos, todo ello conforme informe técnico elaborado por el Observatorio Vial, dependiente de la Dirección de Policía Vial, que consta entre fojas 05º-15º del Expte. N° 6359/2023.

ARTICULO 2º: COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese en el Libro de Ordenanzas.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza., a los diecisiete días del mes de Noviembre del año dos mil veintitrés.

Sergio Dube
Presidente HCD San Martín

Melisa Zapata
Secretaria HCD San Martín

Boleto N°: ATM_7851940 Importe: \$ 720
19/12/2023 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

Decreto Municipal N°: 6476

GODOY CRUZ, 18 de Diciembre de 2023

VISTO:

El Decreto n° 6057/23, obrante en la actuación n° 08 del expediente n° 2023-002431/11-GC y modificado por Decreto n° 6127/23, por medio del cual se reglamenta el proceso de selección y posterior adjudicación de las unidades habitacionales que componen el barrio "Los Constituyentes II", del Departamento de Godoy Cruz; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Legal y Técnica, en la actuación n° 13 del expediente citado en el Visto, solicita se modifique el Decreto n° 6057/23, en su Anexo II- Punto 3 b), a los fines de establecer que el importe de los servicios de amortización e intereses se ajustará bimestralmente, partiendo del mes de enero de cada año calendario.

Que en consecuencia, corresponde emitir un acto administrativo, conforme lo establecen los artículos 77° y 78° de la Ley 9003 de Procedimiento Administrativo.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º: Modifícase, conforme lo dispuesto por los artículos 77° y 78° de la Ley 9003, el Decreto n° 6057/23, Anexo II – Punto 3 b), el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ANEXO II

3.- REAJUSTE DE CUOTAS DE AMORTIZACIÓN

(...) b) A los efectos de asegurar la continuidad operativa necesaria para el cumplimiento de su función social en materia de vivienda, la Municipalidad de Godoy Cruz o el organismo que corresponda reajustará bimestralmente, partiendo del mes de enero de cada año calendario, el importe de los servicios de amortización e intereses en la misma proporción en que se hubiera aumentado en el transcurso del bimestre calendario precedente, en función del coeficiente de variación salarial (CVS) emitido por el I.N.D.E.C. (Instituto Nacional de Estadísticas y Censos) o repartición oficial que en el futuro la sustituya.

ARTÍCULO 2º: Ratifícanse los demás términos del acto enmendado.

ARTICULO 3º: Tómese conocimiento por la Secretaría de Hacienda y la Secretaría Legal y Técnica.

ARTICULO 4º: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

Lic. DIEGO COSTARELLI
Intendente Municipal

Cdor. MIGUEL J. CATALANO
Secretario de Legal y Técnica

Cdora. NATALIA FERNÁNDEZ
Secretaria de Hacienda

Boleto N°: ATM_7862230 Importe: \$ 840
19/12/2023 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Decreto Municipal N°: 4036

GUAYMALLEN, lunes 27 de noviembre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9904-2023 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,
POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9904-23 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_7854298 Importe: \$ 240
19/12/2023 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 4075

GUAYMALLEN, JUEVES 30 DE NOVIEMBRE DE 2023

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9910-23 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,
POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9910-23 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Cont.Alicia Adela Zarate
Secretario de Hacienda

Boleto N°: ATM_7854849 Importe: \$ 240
19/12/2023 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 4110

GUAYMALLEN, VIERNES 01 DE DICIEMBRE DE 2023

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9911-23 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9911-23 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Cont.Alicia Adela Zarate
Secretario de Hacienda

Boleto N°: ATM_7854853 Importe: \$ 240
19/12/2023 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 4126

GUAYMALLEN, lunes 4 de diciembre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9902-23 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9902-23 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Cont.Alicia Adela Zarate
Secretario de Hacienda

Boleto N°: ATM_7854137 Importe: \$ 240
19/12/2023 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 4127

GUAYMALLEN, lunes 4 de diciembre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9908-23 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9908-23 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Cont.Alicia Adela Zarate
Secretario de Hacienda

Boleto N°: ATM_7852672 Importe: \$ 240
19/12/2023 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 4144

GUAYMALLEN, martes 5 de diciembre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9907-23 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9907-23 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Cont. Alicia Adela Zarate
Secretario de Hacienda

Boleto N°: ATM_7854316 Importe: \$ 240
19/12/2023 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 4194

GUAYMALLEN, jueves 7 de diciembre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9903-23 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9903-23 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Cont. Alicia Adela Zarate
Secretario de Hacienda

Boleto N°: ATM_7854285 Importe: \$ 240
19/12/2023 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 4195

GUAYMALLEN, jueves 7 de diciembre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9909-23 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,
POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9909-23 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_7854454 Importe: \$ 240
19/12/2023 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 4196

GUAYMALLEN, jueves 7 de diciembre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9905-23 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,
POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9905-23 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_7852574 Importe: \$ 240
19/12/2023 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 4202

GUAYMALLÉN, jueves 7 de diciembre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9906-23 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9906-23 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_7852576 Importe: \$ 240
19/12/2023 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Decreto Municipal N°: 2588

GRAL. SAN MARTIN (MZA.), 07 de Diciembre de 2023.

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 6359/2023, mediante las cuales se adjunta la Ordenanza N° 3131/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 3131/2023, autoriza al Departamento Ejecutivo, a suscribir convenios de colaboración con el Gobierno de la Provincia de Mendoza, la Dirección Nacional de Vialidad y/o cualquier otro organismo que pudiere corresponder, a fin de proveer cartelería con destino al Parque de Servicios e Industrias Palmira (PASIP), pudiendo realizar los aportes de contraparte que fueren necesarios para la financiación de los mismos, todo ello conforme informe técnico elaborado por el Observatorio Vial, dependiente de la Dirección de Policía Vial, que consta entre fs. 05/15 del Expediente N°6359/2023;

Que, el art. 105 inc. 5) de la Ley 1079 establece "... promulgar las ordenanzas sancionadas por el concejo y proveer su ejecución por medio de los empleados a sus órdenes, dictando las disposiciones

reglamentarias del caso...”

Por ello, en uso de las facultades que por Ley tiene conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Art. 1°).- PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 3131/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Gral. San Martín, en fecha 17 de Noviembre de 2023, mediante la cual autoriza al Departamento Ejecutivo, a suscribir convenios de colaboración con el Gobierno de la Provincia de Mendoza, la Dirección Nacional de Vialidad y/o cualquier otro organismo que pudiere corresponder, a fin de proveer cartelería con destino al Parque de Servicios e Industrias Palmira (PASIP), pudiendo realizar los aportes de contraparte que fueren necesarios para la financiación de los mismos, todo ello conforme informe técnico elaborado por el Observatorio Vial, dependiente de la Dirección de Policía Vial, que consta entre fs. 05/15 del Expediente N°6359/2023.

Art. 2°).- Por Secretaría General dispóngase la publicación de la Ordenanza y su decreto promulgatorio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme las normas vigentes.

Art. 3°).- COMUNIQUESE a quien corresponda y ARCHIVESE en el registro Municipal.

Dr. Raul Rufeil
Intendente

Arq. Jesus Da Pra
Secretario de Obras, Servicios Publicos y Medio Ambiente

Boleto N°: ATM_7851878 Importe: \$ 880
19/12/2023 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

AREZZO S.A.S CONSTITUCIÓN: Contrato constitutivo de fecha 12/12/2023. 1.- Leonardo Fabián Bendinelli, DNI N° 17.619.845, CUIL N° 20-17619845-2, de nacionalidad argentina, nacido el 18/04/1965, profesión: Gerente, estado civil: casado, con domicilio en Barrio Dalvian, manzana 48 casa 14, calle cruz de caña 548, Ciudad, Capital, Mendoza, 2-Roxana Carina Fernández, DNI N° 21.863.602, CUIL N° 27-21863602-6, de nacionalidad argentina, nacida el 11/10/1970, profesión: Empleada, estado civil: casada, con domicilio en Barrio Dalvian, manzana 48 casa 14, calle cruz de caña 548, Ciudad, Capital, Mendoza, 3-Mauro Leandro Bendinelli Fernández, DNI N° 37.518.195, CUIL N° 20-37518195-9, de nacionalidad argentina, nacido el 06/06/1993, profesión Agrimensor, estado civil soltero, con domicilio en Barrio Dalvian, manzana 48 casa 14, calle cruz de caña 548, Ciudad, Capital, Mendoza, 4- Tania Micaela Bendinelli Fernández; DNI N° 39.022.197, CUIL N° 27-39022197-0, de nacionalidad argentina, nacida el 10/02/1.995, profesión Escribana, estado civil soltera, con domicilio en Barrio Dalvian, manzana 48 casa 14, calle cruz de caña 548, Ciudad, Capital Mendoza, , 5- Bruno Leonardo Bendinelli Fernández, DNI N° 45.587.994, CUIL N° 20-45587994-9, de nacionalidad argentina, nacido el 15/07/2004, profesión Estudiante, estado civil soltero, con domicilio en Barrio Dalvian, manzana 48 casa 14, calle cruz de caña 548, Ciudad, Capital, Mendoza; 6. Denominación: "AREZZO S.A.S". 3.- Establece la sede social, domicilio legal y fiscal en Barrio Dalvian, manzana 48 casa 14, calle cruz de caña 548, Ciudad, Capital, Provincia de Mendoza. 7.- Objeto La sociedad tiene por objeto dedicarse, constituir o intervenir por cuenta propia o de terceros, tanto en el país como en el extranjero, en toda clase de fideicomisos, a excepción de fideicomisos financieros, como fiduciante, fiduciaria, fideicomisaria y/o beneficiaria, en el marco de lo establecido y autorizado en los artículos 1666 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, y especialmente como administradora de activos financieros y de acuerdo con la finalidad que se encomiende. A los fines de la consecución de su objeto se encuentra facultada a : intervenir en concursos de precios, licitaciones públicas y privadas, sean internacionales, nacionales, provinciales, municipales, de entidades autárquicas y/o descentralizadas; realizar importación y exportación de maquinaria, equipos y elementos necesarios para el desarrollo de sus actividades; adquirir o transferir por cualquier título idóneo el dominio de todo tipo de bienes muebles e inmuebles sean urbanos o rurales, administrarlos, explotarlos, comercializarlos, distribuirlos, efectuar parcelamientos, urbanizaciones, y subdivisión de inmuebles, para su posterior explotación o venta, con o sin mejoras; elaboración de proyectos, construcción y explotación de viviendas, edificios, núcleos habitacionales, country club, infraestructuras inmobiliarias en genera, e inclusive constitución de derechos reales de Propiedad Horizontal; La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 8.- Duración: 99 años. 9.- El Capital Social es de pesos doscientos noventa y dos mil (\$ 292.000,00), representado por doscientas noventa y dos (292) acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos mil (\$ 1000) v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 10.- Administradores y representantes legales en forma conjunta. Administrador titular. - Leonardo Fabián Bendinelli, N°17.619.845, CUIL N° 20-17619845-2, de nacionalidad argentina, nacido el 18/04/1.965, con domicilio en Barrio Dalvian, manzana 48 casa 14, calle cruz de caña 548, Ciudad, Capital, Mendoza; Administrador suplente: Roxana Carina Fernández, DNI N° 21.863.602, CUIL N° 27-21863602-6, de nacionalidad argentina, nacida el 11/10/1.970, con domicilio en Barrio Dalvian, manzana 48 casa 14, calle cruz de caña 548, Ciudad, Capital, Mendoza; todos por plazo indeterminado. 11.- Prescinde del órgano de fiscalización. 12.- Fecha de cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_7854023 Importe: \$ 1680
19/12/2023 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN SAS : Con fecha 14/12/2023 se constituye **HILADOS ANDINOS S.A.S.** 1). Socio:

Rodríguez Lucas Matías, DNI No 33.890.270, CUIT N°20-33890270-1, de nacionalidad Argentina, nacido el 27/09/1988, profesión comerciante estado civil soltero, con domicilio en calle General Paz 124 Departamento Ciudad, Provincia de Mendoza 2). Denominación: HILADOS ANDINOS S.A.S. 3). Sede social: En calle General Paz 124 Departamento Ciudad, Provincia de Mendoza. 4). Objeto: creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes relacionados con actividades (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5). Plazo de duración: 99 años. 6). Capital: de \$ 1.000.000,00 (pesos un millón), representado por 1.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7). Administradores y representantes legales: Administrador titular: Rodríguez Lucas Matías, DNI No 33.890.270, CUIT N°20-33890270-1, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Rodríguez Aníbal Omar, DNI: 13.540.091 CUIL/CUIT: 20-13540091-3, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8). Prescinde del órgano de fiscalización. 9). Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7857090 Importe: \$ 600
19/12/2023 (1 Pub.)

(*)

CIEN DEPORTES S.A.S – Constitución. 1) Socios: 1) Alejandro Vinograd, DNI N° 27.235.813, CUIT N° 20-27235813-4, de nacionalidad Argentina, nacido el 24 de Febrero de 1979, profesión: Economista, estado civil: Divorciado en primeras nupcias, con domicilio en calle Sargento Medina 2436, General Alvear, Provincia de Mendoza y Romina Vinograd, DNI N° 28.990.796, CUIT 27-28992769-9, nacida el 09 de Agosto de 1981, profesión: Arquitecta, estado civil: Casada en primeras nupcias, con domicilio en calle Chaco 361 de General Alvear, Provincia de Mendoza. 2) Instrumento de constitución: Constitución por contrato de día 14 de Diciembre de 2023. 3) Denominación: CIEN DEPORTES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (S.A.S.). 4) Domicilio Social: Calle Paso de los Andes N° 525 del Departamento de General Alvear, General Alvear, Mendoza. 5) Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros las siguientes actividades: a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas, b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y graficas en cualquier soporte, c) Industrias manufactureras de todo tipo, d) Alquiler de bines de uso, e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas, f) Inmobiliarias y constructoras, g) Inversoras, financieras y fideicomisos, h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas, i) Salud y j) Transporte. 6) Plazo: Su duración será de 99 años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes. 7) Capital: El Capital Social es de pesos ochocientos mil (\$ 800.000,00), representando por 800 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1.000 (MIL pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción Los socios, Alejandro Vinograd y Romina Vinograd suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscriben la cantidad de 800 acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos (\$1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción en la siguiente forma: Alejandro Vinograd suscribe 720 (SETECIENTOS VEINTE) acciones, por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 720.000,00); y b) Romina Vinograd suscribe 80 (OCHENTA) acciones por la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00). Los socios integran el capital social en un 25% del capital suscripto por cada uno en dinero en efectivo. 8) Administración: : La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. 9) Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo dispuesto por el artículo 284 de la ley 19.550, teniendo los socios el derecho de contralor que confiere el art. 55 de

la mencionada ley. 10) Directorio: Director Titular y Presidente: VINOGRAD ALEJANDRO; y como director suplente: VINOGRAD ROMINA. 11) Representación Legal: La representación de la sociedad inclusive el uso de la firma social, estará a cargo del Presidente del Directorio o del Director que lo reemplace. 12) Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el 30 de Junio de cada año.

Boleto N°: ATM_7856451 Importe: \$ 1320
19/12/2023 (1 Pub.)

(*)

ZUHAND S.A.S.: Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socios: LUCONI, WALTER, argentino, nacido el 25/03/1975, Documento Único N° 24.486.453; C.U.I.T. 20-24486453-9, estado civil casado, profesional independiente, con domicilio en Cicutto 471, Maipú, Provincia de Mendoza, y HERRERA, PABLO ANTONIO, argentino, nacido el 10/03/1977, Documento Único N° 25.634.077; C.U.I.T. 20-25634077-2, estado civil viudo, comerciante, con domicilio en Muñiz 339, Luzuriaga, Maipú, Provincia de Mendoza. 2°) Fecha de Acto Constitutivo: 14/12/2023. 3°) Denominación: ZUHAND S.A.S. 4°) Domicilio Social, Legal y Fiscal: Cicutto 471 Maipú, Provincia de Mendoza. 5°) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros, dentro o fuera del país, sean personas físicas o jurídicas las siguientes actividades: ACTIVIDAD PRINCIPAL: Comercio y Distribución al por menor y mayor de Productos de kiosco y supermercado. ACTIVIDAD SECUNDARIA: (A) Agrícolas, frutícolas y vitivinícola, (B) Importación/Exportación. 6°) Plazo de Duración: 99 años. 7°) Capital Social: Monto suscripto \$ 500.000,00 (pesos quinientos mil). Los socios suscriben el 100% del capital social según el siguiente detalle: Luconi, Walter, suscribe 2500 (dos mil quinientas) acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 100,00 (pesos cien) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y el Sr. Herrera, Pablo Antonio, suscribe 2500 (dos mil quinientas) acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 100,00 (pesos cien) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social es integrado en efectivo al momento de la firma del estatuto, según el siguiente detalle: el Sr. Luconi, Walter integra 1250 (un mil doscientos cincuenta) acciones ordinarias nominativas no endosables por un valor de \$ 125.000,00 (pesos ciento veinticinco mil) que equivale al 50% de las acciones suscriptas y el Sr. Herrera, Pablo Antonio, integra 1250 (un mil doscientos cincuenta) acciones ordinarias nominativas no endosables por un valor de \$ 125.000,00 (pesos ciento veinticinco mil) que equivale al 50% de las acciones suscriptas, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 8°) Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, con un mínimo de uno y un máximo de cinco (5) administradores, en forma indistinta, socio o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Duran en el cargo por tiempo indeterminado. Administrador Titular: Sr. Sr. LUCONI, WALTER, argentino, nacido el 25/03/1975, Documento Único N° 24.486.453; C.U.I.T. 20-24486453-9, estado civil casado, profesional independiente, con domicilio en Cicutto 471, Maipú, Provincia de Mendoza. Administrador Suplente: Sr. HERRERA, PABLO ANTONIO, argentino, nacido el 10/03/1977, Documento Único N° 25.634.077; C.U.I.T. 20-25634077-2, estado civil viudo, comerciante, con domicilio en Muñiz 339, Luzuriaga, Maipú, Provincia de Mendoza. 9°) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde. 10°) Organización de la Representación Legal: A cargo del Administrador Titular (Presidente) o Administrador Suplente. 11°) Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de Junio de cada año.

Boleto N°: ATM_7858015 Importe: \$ 1240
19/12/2023 (1 Pub.)

(*)

FRAZEN SAS: constitución de SAS por instrumento privado el día 14/12/2023. 1.- Socios: ZENTIL GUILLERMO RAUL, 48 años, estado civil: soltero, nacionalidad: argentino, profesión: medico, domiciliado en Barrio Olivos del Torreón, lote B2, Luzuriaga, Maipú, Mendoza, DNI N° 24.530.954, CUIT N° 20-24530954-7 y FRANCO MARIA CECILIA, 50 años, estado civil: divorciada, nacionalidad: argentina, profesión: odontólogo, domiciliado en Barrio Olivos del Torreón, lote B2, Luzuriaga, Maipú, Mendoza, DNI

N° 23.252.708, CUIT N° 27-23252708-6; 2.- Denominación: "FRAZEN S.A.S.". 3.- Sede social: Barrio Olivos del Torreón, lote B2, Distrito Luzuriaga, Departamento Maipú, Provincia de Mendoza. 4.- Objeto: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5. – Plazo de duración: 50 años. 6.- Capital de \$ 500.000,00, representado por 500.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% de integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Guillermo Raul Zentil con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: María Cecilia Franco, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7858053 Importe: \$ 640
19/12/2023 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN DE "T-SERVICES S.A." – Escritura N° 36, fecha: 15/11/2023; 1) Socios: el señor VICENTE, JUAN PABLO, documento nacional de identidad N° 25254010, de nacionalidad argentina, nacido el día 14 de abril de 1976, de 47 años de edad, quien declara estar casado en primer nupcias, de profesión comerciante, con domicilio en calle Cañadita Alegre N° 714, departamento de Guaymallen, provincia de Mendoza; y el Señor BOMBINI SIGNES GABRIEL, documento nacional de identidad N° 32879190, de nacionalidad argentina, nacido el día 14 de febrero de 1987, de 36 años de edad, estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Joaquín Castellano 64, departamento Las Heras, provincia de Mendoza. 2). Denominación: T-SERVICES S.A. 3) Sede Social: San Martín 1210/1212, distrito Mayor Drumond, Lujan de Cuyo, provincia de Mendoza 4) Duración: 99 años; 5) Objeto: A)-SERVICIOS: La prestación de todo tipo de servicios relacionados o necesarios para la explotación de un centro de lubricación y mecánica ligera y especializada, pudiendo desarrollar las actividades propias de ese tipo de establecimiento mediante la prestación de servicios mecánicos, mantenimientos, reparaciones de todo tipo de automotores, servicios de grúa, transporte y logística, servicios de sistemas de automatización industrial y/o diseño, ya sea con equipos propios o de terceros, así como capacitación, perfeccionamiento y/o difusión de materias y/o temas relacionados con sistemas de reparación y mantenimiento de vehículos, motores y equipos electrónicos contando con máquinas, herramientas, equipamiento y material necesarios para su desarrollo; B)-COMERCIAL: Se incluyen en el objeto la compra, venta, registro, permuta, arrendamiento, leasing, renting, exportación e importación, representación, concesión, distribución, consignación, suministro, promoción y explotación de toda clase de bienes y servicios vinculados a la actividad mencionada anteriormente, como repuestos, autopartes, neumáticos, accesorios, baterías, aceites y lubricantes para todo tipo de automotores, insumos ferreteros, maquinarias, accesorios, repuestos, materias primas, herramientas, productos químicos, patentes de invención, marcas de fábrica y/o de comercio, industria, modelos, diseños, procedimientos industriales, publicidad y desarrollo de franquicias; C)- PUBLICIDAD: Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte relacionadas a actividad que desarrolla la sociedad; D)-REPRESENTACION Y MANDATOS: Mediante el ejercicio de representaciones y mandatos, comisiones, estudios, proyectos, asesoramientos e investigación, todo tipo de intermediación y producción, organización y atención técnica, informe de estudio de mercado y desarrollo de programas de promoción realizados y suministrados por profesionales con título habilitante, si correspondiera; E)- IMPORTACION Y EXPORTACION: La sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, rodados, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, formulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social.- Asimismo la sociedad se entiende habilitada para la realización de otras actividades económicas que tengan relación con las mencionadas y que sean antecedentes o consecuencia necesaria para la plena realización de los fines expresados. 6) Capital: El capital se fija en PESOS UN MILLOS SETECIENTOS MIL (\$ 1700000,00) representado por 1700 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un valor nominal de pesos un

mil (\$1000) con derecho a un voto por acción. Las acciones se encuentran 100% suscriptas e integradas en un 25%; 7) Consejo de vigilancia: se prescinde; 8) Representación: a cargo del Presidente del Directorio designado o quien lo remplace según contrato; 9) Composición del órgano de administración: Director Titular y Presidente del Directorio: VICENTE, JUAN PABLO, con domicilio especial en calle Cañadita Alegre 714, Guaymallen, Mendoza; Director Suplente: BOMBINI SIGNES GABRIEL. 10) Cierre: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7858113 Importe: \$ 1400
19/12/2023 (1 Pub.)

DAMANAN S.A.S.- Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada por instrumento privado, conforme siguientes previsiones: 1º) SOCIOS: GOLDMAN MARCELO SEBASTIAN, de nacionalidad argentino, con documento Nacional de Identidad número 30.819.328, con número de CUIT 20-30819328- 5, de 39 años de edad, de profesión comerciante, de estado civil casado, con domicilio Mosconi 83, depto 3 Carrodilla Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza y GOLDMAN PALLUCCA MAXIMILIANO FEDERICO, de nacionalidad argentina, con documento nacional de identidad número 33.233.571, con número de CUIT 20-33233571-6, de 36 años de edad de profesión comerciante, de estado civil casado con domicilio real en calle Rufino Ortega 360, ciudad, provincia de Mendoza.- 2º) DENOMINACIÓN: "DAMANAN S.A.S."- 3º) FECHA ACTO CONSTITUTIVO: Por instrumento privado fecha 12 de diciembre de 2023.- 4º) DOMICILIO SOCIAL, LEGAL Y FISCAL: San Juan 1585, ciudad, Provincia de Mendoza.- 5º) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) COMERCIAL y B) INMOBILIARIA, - 6º) PLAZO DE DURACIÓN: NOVENTA Y NUEVE AÑOS (99) a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- 7º) CAPITAL SOCIAL: PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000) representado por dos mil (2000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal PESOS MIL (\$1.000.-) cada una, con derecho a un (1) voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de la siguiente forma: a) GOLDMAN PALLUCCA MARCELO SEBASTIAN, suscribe el 50% del capital social representado por mil (1.000) acciones de Pesos Mil (\$1.000) cada una, ordinarias, nominativas no endosables con derecho a un voto por acción, equivalentes a PESOS UN MILLON (\$1.000.000) y b) GOLDMAN PALLUCCA MAXIMILIANO FEDERICO, suscribe el 50% del capital social representado por mil (1.000) acciones de Pesos mil (\$1.000) cada una, ordinarias, nominativas no endosables con derecho a un voto por acción, equivalentes a PESOS UN MILLON (\$1.000.000) - 8º) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: La administración de la Sociedad estará a cargo de una Gerencia unipersonal compuesto por un Gerente Titular y un Gerente Suplente quienes durarán en sus cargos por tiempo indeterminado. Gerente Titular: GOLDMAN PALLUCCA MARCELO SEBASTIAN, DNI 30.819.318 y Gerente Suplente: GOLDMAN PALLUCCA MAXIMILIANO FEDERICO, DNI 33.233.571, constituyendo los dos domicilios especiales en San Juan 1585, ciudad, provincia de Mendoza. 7º) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La Sociedad prescinde del mismo. - 8º) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de los Gerentes titulares o gerente que lo remplace en caso de ausencia o impedimento del primero. - 9º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7856806 Importe: \$ 2240
18-19/12/2023 (2 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

La Comisión Directiva del **Centro de la Tercera Edad Canto a la Vida**, con Personería Jurídica N° 870/1993 convoca a sus asociados a Asamblea General Extraordinaria que se realizara el día 08 de Enero de 2.024 a las 19:00 hs. En primera convocatoria y a las 20:00 hs. En segunda convocatoria, en su sede social sita en Gailhac 298, Distrito Ciudad, Departamento de Las Heras para desarrollar el siguiente orden del día: 1º Elección de dos socios asistentes que firmen el acta juntamente con Presidente y Secretario, 2º Modificación de Artículo N° 1 del Estatuto Social.

Boleto N°: ATM_7855943 Importe: \$ 240
19/12/2023 (1 Pub.)

(*)

Asociación Civil **CLUB DE RODEO LOS HELECHOS**, no habiéndose celebrado la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 13 de Noviembre de 2023, a las 19:00 hs, en primera convocatoria y a las 20:00 hs., en segunda convocatoria, se vuelve a convocar a Asamblea General Ordinaria, para el día 08-01-24 en la sede social sita en Intersección de Rutas 89 y 90, Tupungato, Mendoza con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1- Elección de dos socios para que firmen juntamente con el Presidente y Secretario el acta de asamblea. 2- Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuenta correspondiente al Ejercicio económico cerrado el 31/08/2019, 31/08/2020, 31/08/2021, 31/08/2022, y 31/08/2023. 3- Designación de Miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas. 5- Establecer el valor de la cuota social. 6- Establecer el valor de la cuota social extraordinaria para los socios adherentes.

Boleto N°: ATM_7858071 Importe: \$ 440
19/12/2023 (1 Pub.)

BOLSA DE COMERCIO DE MENDOZA S.A. ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA . CONVOCATORIA. En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes, convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 8 de enero de 2024, a las 8:30 horas en primera convocatoria y las 9:30 horas en segunda convocatoria, la que tendrá lugar en Sarmiento 199, tercer piso, sede social de la Bolsa de Comercio de Mendoza, a los efectos de considerar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente; 2) Modificación de los artículos 12, 13, 14, 15, 16 y 17 del Estatuto y 3) Conferir autorización para tramitar la inscripción de la Modificación del Estatuto. EL DIRECTORIO. mNota: Para poder participar de la Asamblea, conforme al art. 238 de la Ley General de Sociedades, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente de su intención de hacerlo con no menos de tres (3) días de anticipación a la fecha fijada para la misma, a la siguiente dirección: Sarmiento 199, tercer piso, Ciudad, Mendoza, a fin de ser inscriptos en el Registro de Asistencia a Asambleas. Asimismo, los Sres. accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por terceros, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley General de Sociedades.

Boleto N°: ATM_7858947 Importe: \$ 2600
18-19-20-21-22/12/2023 (5 Pub.)

BOLSA DE COMERCIO DE MENDOZA S.A. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. CONVOCATORIA. En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes, convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 8 de enero de 2024, a las 11:00 horas en primera convocatoria y las 12:00 horas en segunda convocatoria, la que tendrá lugar en Sarmiento 199, tercer piso, sede social de la Bolsa de Comercio de Mendoza, a los efectos de considerar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente; 2) Consideración de la renuncia de miembros del Directorio; 3) Remoción de miembros del Directorio; 4) Consideración de la gestión del Directorio; 5) Elección de Directores Titulares y Suplentes; 6) Elección de Síndicos Titulares y Suplentes y 7) Conferir autorización para tramitar la inscripción de las nuevas autoridades. EL DIRECTORIO. Nota: Para poder participar de la Asamblea, conforme al art. 238 de la Ley General de Sociedades, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente de su intención de hacerlo con no menos de tres (3) días de anticipación a la fecha fijada para la misma, a la siguiente dirección: Sarmiento 199, tercer piso, Ciudad, Mendoza, a fin de ser inscriptos en el Registro de Asistencia a Asambleas. Asimismo, los Sres. accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por terceros, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley General de Sociedades.

Boleto N°: ATM_7858955 Importe: \$ 3000
18-19-20-21-22/12/2023 (5 Pub.)

EL CARDAL S.A. Marcel Travieso, con DNI N° 21.079.679 convoca a los Sres. accionistas de El Cardal SA y a los herederos del Sr. Julián Travieso a la Asamblea General que se celebrará en el domicilio social, sito en calle Bulnes 40, Mayor Drummond, Lujan de Cuyo, Mendoza, el día 8 del mes de Enero de 2024, a las 17:00 horas, para tratar el siguiente orden del día: 1°) Designación de accionistas para firmar el acta. 2°) Designación de nuevas Autoridades de acuerdo a lo establecido en el estatuto. 3°) Rendición de cuentas y consideración de los documentos establecidos por la Ley General de Sociedades, correspondientes a los ejercicios económicos cerrados el 30 de junio de 2021, 30 de junio 2022 y 30 de junio 2023. 4°) Tratamiento de la gestión del directorio desarrollada hasta el día de la fecha. 5°) Tratamiento de los resultados de los ejercicios cerrados el 30 de junio de 2021, 30 de junio 2022 y 30 de junio 2023. 6°) Presentación de estado de movimientos y saldos desde el 01 de Julio de 2023 a la fecha. 7°) Proyección de Gastos para el periodo enero 2024 a junio 2024.

Boleto N°: ATM_7858054 Importe: \$ 2400
18-19-20-21-22/12/2023 (5 Pub.)

Cítese a los asociados de **LOS TORDOS RUGBY CLUB** a Asamblea General Ordinaria a realizarse en las instalaciones de su sede social ubicadas en Urquiza s/n, San Francisco del Monte, Guaymallén, Mendoza para el día 6 de Enero de 2024 a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria para tratarse el siguiente Orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen, juntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2) Motivos de la convocatoria a Asamblea fuera de término. 2) Consideración de la Memoria y Estados Contables del Ejercicio Económico cerrado el 31/10/2022. 3) Consideración de la gestión de los miembros de la Comisión Directiva. 4) Tratamiento de la renuncia presentada los señores miembros de la Comisión Directiva con mandato vigente. 5) Elección de siete (7) miembros de Comisión Directiva, Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y tres vocales por el término de dos (2) años. 6) Designación de revisor de cuentas titular y revisor de cuentas suplente, por el término de un año. 7) Conferir autorización a los señores Cristian Schlegel y Francisco Herrera a realizar la presentación tramitación de dicha asamblea ante las autoridades de la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7854464 Importe: \$ 2600
15-18-19-20-21/12/2023 (5 Pub.)

CIMALCO S.A. Convocase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Enero del 2024, a las 17 horas en primera convocatoria y 18 horas en Segunda Convocatoria en el local de la sociedad, calle Chuquisaca N° 200 Villa Hipódromo - Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: PRIMERO: Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el acta respectiva.- SEGUNDO: Consideración de la documentación artículo 234 Inc.1° ley 19550 correspondiente al ejercicio económico N° 58 cerrado el 30 de Setiembre de 2023.- TERCERO: Consideración y aprobación de la gestión del Directorio hasta la fecha.- CUARTO: Asignación de Honorarios De Directorio.- QUINTO: Destino de los resultados sociales.- Se recuerda a los señores accionistas que para poder participar en la Asamblea deberán depositar en la caja de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea las acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas.- EL DIRECTORIO

Boleto N°: ATM_7851346 Importe: \$ 2000
13-14-15-18-19/12/2023 (5 Pub.)

COMPAÑÍA PRODUCTORA ARGENTINA SA (COPROA S.A.)- Convocatoria a Asamblea Ordinaria: convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria en primera convocatoria, que se celebrará el día 29 de Diciembre de 2023 a las diez horas en la sede social ubicada en calle España 1248, 5° piso, oficina 70, ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1. Designación de un accionista

para que conjuntamente con el presidente suscriba el acta de asamblea. 2. Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Anexos, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2023. 3. Destino del resultado del ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2023. 4. Remuneración de los directores. -

Boleto N°: ATM_7851853 Importe: \$ 1600
13-14-15-18-19/12/2023 (5 Pub.)

MONTE AUSTRAL S.A.- Convocatoria a Asamblea Ordinaria: convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria en primera convocatoria, que se celebrará el día 29 de Diciembre de 2023 a las nueve horas en la sede social ubicada en calle España 1248, 5º piso, oficina 70, ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1. Designación de un accionista para que conjuntamente con el presidente suscriba el acta de asamblea. 2. Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Anexos, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2023. 3. Destino del resultado del ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2023. 4. Remuneración de los directores.-

Boleto N°: ATM_7850419 Importe: \$ 1600
13-14-15-18-19/12/2023 (5 Pub.)

La **Asociación Kumelén** una escuela para todos convoca a asamblea ordinaria para Aprobación de Balance 2022 – 2023 (fecha de cierre de ejercicio 31 de marzo de 2023), a realizarse el día jueves 14 de diciembre a las 18 hs. en primera convocatoria y a las 19 hs en segunda convocatoria, en el domicilio de calle Volcán Santa María N°1440 de Godoy Cruz. Orden del día: 1-Lectura del Acta anterior 2-Designación de dos asambleístas para firmar el acta 3-Lectura y Aprobación de Balance 2022-2023.

Boleto N°: ATM_7813703 Importe: \$ 2600
30/11 01-04-05-06-07-11-12-13-14-15-18-19/12/2023 (13 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

Irrigación Expediente EX-2023-09484464-GDEMZA-DGIRR, DON ANDRÉS AGROPECUARIA S.A., perforará pozo reemplazo al 15/064 en su propiedad de calle La Luz S/Nº, Distrito Villa Seca, Tunuyán. Profundidad 130 m, diámetro 12", uso agrícola. N.C. 15-99-00-0800-640720. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM_7858880 Importe: \$ 160
18-19/12/2023 (2 Pub.)

Irrigación Expediente EX-2023-09484717-GDEMZA-DGIRR, FRUTÍCOLA VICTORIA S.A., perforará pozo reemplazo al 15/601 en su propiedad de calle Danti S/Nº, Distrito Los Arboles, Tunuyán. Profundidad 200 m, diámetro 12", uso agrícola. N.C. 15-99-00-0300-811401. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM_7858905 Importe: \$ 160
18-19/12/2023 (2 Pub.)

Irrigación Expediente N° EX-2023-093444246-GDEMZA-DGIRR: Titular: JURADO, LIDIA ALICIA, Tramita permiso de perforación a 200 metros en 12", en su propiedad, ubicada en: Calle 7; Calle 8 y Calle San Martín; Dto. La Holanda; Dpto., Lavalle; N.C.: 139900030040213700005; Uso Agrario; Término de oposición 10 días.

Boleto N°: ATM_7858923 Importe: \$ 240
18-19/12/2023 (2 Pub.)

Irrigación Expediente N° EX-2023-09339855-GDEMZA-DGIRR: Titular: FAZZIO FRANCISCO, Tramita

permiso de perforación a 200 metros en 12"- POZO "A" (por sustitución del pozo 10/937) en su propiedad, ubicada en: Calle, Juan Vanin, Esq. Calle Los Guindos; Dto. Huares; Dpto., Rivadavia; N.C.: 109900140050040000005; Uso Agrario; Término de oposición 10 días.

Boleto N°: ATM_7858928 Importe: \$ 240
18-19/12/2023 (2 Pub.)

Irrigación Expediente N° EX-2023-09339855-GDEMZA-DGIRR: Titular: FAZZIO FRANCISCO, Tramita permiso de perforación a 200 metros en 12"- POZO "B" (por sustitución del pozo 10/1273) en su propiedad, ubicada en: Calle, Juan Vanin, Esq. Calle Los Guindos; Dto. Huares; Dpto., Rivadavia; N.C.: 109900140050040000005; Uso Agrario; Término de oposición 10 días.

Boleto N°: ATM_7858938 Importe: \$ 240
18-19/12/2023 (2 Pub.)

Irrigación Expediente N° EX-2023-09339855-GDEMZA-DGIRR: Titular: FAZZIO FRANCISCO, Tramita permiso de perforación a 200 metros en 12"- POZO "C" (por sustitución del pozo 10/949) en su propiedad, ubicada en: Calle, Juan Vanin, Esq. Calle Los Guindos; Dto. Huares; Dpto., Rivadavia; N.C.: 109900140050040000005; Uso Agrario; Término de oposición 10 días.

Boleto N°: ATM_7858943 Importe: \$ 240
18-19/12/2023 (2 Pub.)

"HIDROELECTRICA DIAMANTE S.A – AGUA DEL TORO, con asiento legal en calle Montevideo 230 Piso 3 Dpto.1, Capital, Ciudad de Mendoza, y domicilio del establecimiento en camino interno Km 6, Agua del Toro, Distrito 25 de Mayo de San Rafael, se encuentra tramitando mediante Expe. 47.641-SD, PERMISO DE VERTIDO ante Superintendencia del Departamento General de Irrigación, a los efectos de que se autorice formalmente la disposición final de los efluentes como vuelco a cauce del Río Diamante."

Boleto N°: ATM_7852323 Importe: \$ 600
15-18-19/12/2023 (3 Pub.)

"HIDROELECTRICA DIAMANTE S.A – LOS REYUNOS, con asiento legal en calle Montevideo 230 Piso 3 Dpto.1, Capital, Ciudad de Mendoza, y domicilio del establecimiento en camino interno Km 8, Los Reyunos, Distrito 25 de Mayo de San Rafael, se encuentra tramitando mediante Expe. 47.993-SD, PERMISO DE VERTIDO ante Superintendencia del Departamento General de Irrigación, a los efectos de que se autorice formalmente la disposición final de los efluentes como vuelco a cauce del Río Diamante."

Boleto N°: ATM_7852324 Importe: \$ 600
15-18-19/12/2023 (3 Pub.)

"HIDROELECTRICA DIAMANTE S.A – EL TIGRE, con asiento legal en calle Montevideo 230 Piso 3 Dpto.1, Capital, Ciudad de Mendoza, y domicilio del establecimiento en camino interno Km 5, El Tigre, Distrito 25 de Mayo de San Rafael, se encuentra tramitando mediante Expte. 47.640-SD, PERMISO DE VERTIDO ante Superintendencia del Departamento General de Irrigación, a los efectos de que se autorice formalmente la disposición final de los efluentes como vuelco a cauce del Río Diamante."

Boleto N°: ATM_7852327 Importe: \$ 600
15-18-19/12/2023 (3 Pub.)

REMATES

(*)

Guillermo Gustavo PAREDES, Martillero Público Mat N° 2416, con domicilio legal en calle Maza N° 83, San Rafael, Mendoza, designado en los Autos N° 4364, Caratulados "VIRTRIX ANCONA NOVA S.A. C/

FENOY EULALIA RAFAELA P/ CAMBIARIA”, SUBASTARA Orden TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ - PRIMERO - 2DA CIRC.PODER JUDICIAL MENDOZA, Juez Dra. CECILIA ANDREA RUBIO ZINGARETTI, Secretaría Dr. MARCOS GABRIEL TOMASSETTI, Fijase el día VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (21/12/2023) a las once (11) horas. Hágase saber que el remate se efectuará en la parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales - Sector Este - ubicado sobre calle Emilio Civit, San Rafael, Mendoza y en caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea al salón Auditorio. MODALIDAD: El remate se efectuará a viva voz, con base y al mejor postor, con incrementos mínimos entre las posturas de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.00) art. 46 y 264 inc. III del CPCCT.- OBJETO: se trata del 50 % DEL DOMINIO: LHM-281, Marca: CHEVROLET Modelo: CRUZE 1.8 LTZ Marca Motor: GMDAT Nro. Motor: F18D4259168KA Marca Chasis: CHEVROLET Nro. Chasis: KL1PM6E54CK597339 Modelo Año: 2012.- BASE DE VENTA: \$ 2.700.000 (70 % valor de mercado informado por el martillero Art. 262 CPCCT).- LUGAR DE EXHIBICIÓN: El automotor a subastar será exhibido en calle Los inquilinos y Esmeralda, Cuadro Benegas, San Rafael, Mendoza, día miércoles 20 de Diciembre de 2.023 de 18:00 a 20:00 horas. Teléfono de contacto Martillero 2625-412481.- PRECIO DE SEÑA E IMPUESTOS: deberá depositar el adquirente en el acto de la subasta 10 % de seña, 10 % de comisión del martillero; el saldo y el 4,5 % de impuesto a la compra de bienes en subasta (art. 276 CPCCT); deberá depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación del remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 288 del CPCCT. PUBLICACIÓN DE EDICTOS: la subasta del bien automotor se anunciará con diez (10) días de anticipación, mediante edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y tres días (Decreto ley 15.348/46 art. 31) diario LOS ANDES y en 1 grupo de difusión de Whatsapp.- DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES: de conformidad con lo dispuesto por Acordada N° 1.385, designase al Receptor afectado el servicio de éste Juzgado, para que autorice el acto del remate y confeccione el acta respectiva. SUSTITUCIÓN DEL COMPRADOR: La cesión de un bien comprado en subasta judicial debe realizarse por medio de escritura pública. PROHIBICIÓN DE COMPRA EN COMISIÓN. (ART. 268 INC. I DEL CPCCT). DEUDAS Y GRAVÁMENES: 1) DEUDA ATM: en concepto de impuesto del automotor al 06/10/2023 de \$35.674,12 por los períodos 01/2023 al 04/2023 2) EMBARGO: Orden N°1 en estos Autos incripto el 08/02/2023 por la suma de pesos \$ 700.000 setecientos mil. Título, deudas, gravámenes e informes agregados en autos donde podrán consultarse en Secretaría del Juzgado o Martillero Tel 2625-412481 mail gustavoguilleparedes@yahoo.com.ar.-

Boleto N°: ATM_7839867 Importe: \$ 2240
19-20/12/2023 (2 Pub.)

(*)

SILVIA ANDREA LEGRAND, Martillero 2664, Fader 104, Godoy Cruz, Mendoza.- ORDEN: JUZGADO DE PAZ DE LAS HERAS, autos N° 44.580, caratulados “EMPRENDIMIENTOS DEL OESTE C/ CASTRO NUÑEZ FLORENCIA ROMINA P/PRENDARIA”, REMATARA DICIEMBRE VEINTISIETE (27) DOS MIL VEINTITRES A LAS ONCE Y TREINTA HORAS (11:30 hs.) en SALA DE SUBASTAS JUDICIALES, SAN MARTIN 322, PLANTA BAJA, mediante la modalidad A VIVA VOZ, con base, mejor postor, en el estado material en que se encuentra Un AUTOMOTOR, propiedad de la demandada, Sra. FLORENCIA ROMINA CASTRO NUÑEZ, Dominio SSM975. Marca PEUGEOT, Tipo SEDAN 4 PUERTAS, Modelo 504 XSD TF, Año 1994, Motor marca PEUGEOT, N° 663600, Chasis marca PEUGEOT, N° 5440063. (Datos extraídos del INFORME DE DOMINIO otorgado por el Registro de la Propiedad Automotor n° 10 que se encuentra agregado en autos). VERIFICACION al día 30/11/2023. DEUDAS: ATM (Administración Tributaria de Mendoza) IMPUESTO AUTOMOTOR: EXENTO al 24/11/2023; GRAVAMENES: NO POSEE según INFORME DE ESTADO DE DOMINIO al 16/11/2023. BASE DEL REMATE \$ 800.000, siendo los incrementos entre las posturas de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) desde donde partirá la primer oferta. En caso de no prosperar por no haber postulantes que oferten por dicho monto, se reiniciará sin base, en el mismo acto. El adquirente deberá pagar en el acto del remate, seña (10%), comisión del Martillero (10%) e impuesto fiscal (4,5%) y el saldo una vez aprobada la subasta. Hágase saber al adquirente que a partir de la fecha de subasta el gasto de bodegaje (depósito) será a su cargo y que la posesión del bien no se llevará a cabo hasta tanto no se realice la transferencia correspondiente en el Registro respectivo. En ningún caso se admitirá la compra en comisión. EXHIBICION: Día MARTES 26/12/2023, Horario de:

11:00 a 12:30 HS. SIN EXCEPCIÓN, en Playa de Estacionamiento, sito en calle 9 DE JULIO 627, CIUDAD, MENDOZA. INFORMES: Juzgado o Martillera: 156798071, legrandsilvia@yahoo.com.ar.

Boleto N°: ATM_7855465 Importe: \$ 2280
19-21-26/12/2023 (3 Pub.)

Orden JUEZ Tribunal de Gestión Asociada Tercero (GEJUAS 3), Alfredo Baccarelli Martillero Matrícula 1784, en Autos 251527 (CUIJ 13-03806898), caratulados "BERAL, GABRIEL ALEJANDRO c/BERAL, MARIA CRISTINA p/DIVISION CONDOMINIO"; rematará día 22 DICIEMBRE 2023, 10:00 horas, Oficina Subastas Judiciales, sito calle San Martín 322 – P.B. – Ciudad - Mendoza; 100% inmueble ubicado Provincia Mendoza, Departamento Capital, calle CLARK N° 289 (esquina Noreste con calle OLASCOAGA) - 1º PISO, UNIDAD "5", sujeto Régimen Propiedad Horizontal Ley 13512.- Superficies cubiertas según título dominio agregado autos: Propia 75,80 m2; Común 19,37 m2; TOTAL 95,17 m2; superficie no común uso exclusivo (Terraza) 87,34 m2; Balcón 1,90 m2.- Porcentaje en dominio: 19,9899 %.- Inscripciones: Registro Propiedad Mendoza, Matrícula 239248/01; Nomenclatura Catastral 01-01-14-0008-000040-0005.- Deudas: Rentas Padrón 01/34422-5, sin deuda al 2/9/23; Municipalidad Padrón 833-034-006, \$.3.742,75.-, 30/11/23; Aguas Mendocinas cuenta 080-0000856-005-7, \$.5.780,11.-, 28/11/23; Edemsa NIC 2524244, sin deuda al 30/11/23; Expensas comunes, \$.738.822.- al 29/11/23 (\$427.931 judicializados, \$.194.891 honorarios judiciales, \$.116.000 sin judicializar); Ecogas: inmueble sin servicio desde 10/11/2003, no posee medidor instalado, no posee número cuenta asignada.- Valor mensual aproximado expensas, \$.10.000.- GRAVAMENES: 1) Embargo autos 259377, Consorcio Edificio calle Olascoaga esquina Clark c/Beral Jauregui, María C. y Beral, Gabriel A. p/Deudas Expensas, \$.76.200 al 3/6/22 y Ampliación a \$.395.016 al 15/8/23, Sexto Juzgado Paz 1º Circunscripción Mendoza.- Mejoras: departamento construcción antisísmica ladrillos, techos losa, muros pintados, pisos calcáreos tipo granito, carpintería madera y metálica repartida.- Compuesto de: Hall acceso; Balcón interno al Norte; Cocina con lavadero cubierto; Living comedor, ventanas al Sur, Oeste y Sudoeste (esquina); un Baño; dos Dormitorios; Terraza propia que abarca superficie cocina, living comedor y hall.- Frontal calles Clark y Olascoaga.- Al momento constatación, inmueble ocupado por demandada (María Cristina Beral).- Mayores detalles, ver constatación agregada autos.- BASE SUBASTA: \$. 25.000.000.- Subasta a viva voz y mejor postor.- Ofertas a partir base, con incrementos mínimos entre eventuales posturas, de \$.500.000.- NO se admite compra en comisión (Art. 268 ap.I CPCCyT).- En caso de adquirir posible acreedor de mayor suma, no exime del depósito de seña, salvo resolución judicial previa que autorice (Art. 273, CPCCyT).- Comprador abonará acto subasta, 10% SEÑA, 3% COMISION, 4,5% Impuesto fiscal; en manos Martillero.- Saldo dentro 5 días posteriores aprobación subasta.- Deudas, informes, y título dominio agregados autos; no admitiéndose reclamos posteriores subasta por falta o defectos, tampoco por estado ocupación.- Informes: Juzgado o Martillero, 261- 5443553.-

Boleto N°: ATM_7854028 Importe: \$ 2880
15-19-21/12/2023 (3 Pub.)

SILVIA ANDREA LEGRAND, Martillera pública, Matrícula 2664, legal Fader 104, Godoy Cruz, Mendoza, orden: PRIMER JUZGADO DE GESTION ASOCIADA, autos N° 258.563, caratulados "SANJUAN ROBERTO ANTONIO C/COOPERATIVA DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN MARIANO MORENO LTDA. P/COB. DE PESOS", rematará VEINTIDOS (22) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES, ONCE (11:00) HORAS, en SALA DE SUBASTAS JUDICIALES, San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza, con base, mejor postor, bajo la modalidad A VIVA VOS "DERECHOS Y ACCIONES" de la Carpeta N° 1010 de la COOPERATIVA DE VIVIENDA Y URBANIZACION MARIANO MORENO LTDA. (Manzana "C", lote 31, Las Heras, lote baldío, de 240 mts. Aproximadamente, ubicado con frente a calle Julio A. Roca esquina Calles Públicas, ubicado a metros de Chango Mas). embargados en autos en el estado en que se encuentra. BASE DEL REMATE \$ 3.000.000. Con saltos entre las eventuales ofertas de \$ 10.000. Adquirente depositará 10% de seña, 10% de Comisión y 4,5% Impuesto Fiscal, todos abonados en el acto de remate, saldo aprobada la subasta. Informes Juzgado o Martillera 2616798071 legrandsilvia@yahoo.com.ar

Boleto N°: ATM_7855890 Importe: \$ 1320
18-19-20/12/2023 (3 Pub.)

Enrique Rafael Sánchez, Martillero, Matrícula N° 2567 por orden del la Excelentísima Segunda Cámara del Trabajo, Secretaria Vespertina interina a cargo de la Dra. Daniela Mirallas de la Segunda Circunscripción Judicial de San Rafael, Mendoza en los Autos N° CUIJ: 13-04948839-9 (020402-11922) Caratulados " PELETAY ORLANDO C/ BOSCO JORGE POR DESPIDO" rematará, con base al mejor postor, en estado que se encuentra y exhibe el día (27) de Diciembre del 2023 a las 11,00 hs. (once hs.) en el Edificio de Tribunales Calle Emilio Civit N° 257 Subsuelo Costado Este al lado del auditorio del Poder Judicial, los siguientes bienes del acervo Hereditario de la Sucesión del Sr. Jorge Bosco D.N.I. N° 8.115.034 a saber: PRIMERO: Un tractor marca Fiat 400, viñatero, color naranja, chasis azul, con dos ruedas delantera en mal estado y dos ruedas traseras en buen estado sin chapón delantero sin precisar funcionamiento sin número visible BASE: \$ 1.320.000 (pesos un millón trescientos veinte mil); SEGUNDO: Un arado de tres discos, estructura color azul, sin rueda de apoyo, Marca Giambenedetti N° 15388 marcado en el chasis con barra de levante BASE: \$ 120.000 (pesos ciento veinte mil); TERCERO: Una rastra de disco, estructura de hierro, con catorce (14) discos en regular estado N° 24173 sin marca de fabricación visible BASE: \$ 160.000 (pesos ciento sesenta mil), CONDICIONES DE REMATE : El adquirente depositará en el acto mismo de la remate dinero en efectivo el 100 % del Precio de la subasta mas 10 % comisión Martillero, (art. 276 inc "A" y 283 CPC) El 1,5 % establecido por Ley Impositiva Provincial (Ley N° 8633 Art.6 primer párrafo) se deberá abonar una vez aprobada la subasta (Art. 287 CPC) en la Administración Tributaria de Mza (ATM) (Art. Ley Provincial N° 8633) no corresponde pago de IVA. se prohíbe la compra en comisión art. 268 inc. I CPCCyT; hágase saber que las deudas que devengue el bien serán a cargo del comprador a partir del auto de aprobación de la subasta EXHIBICION: calle Alberdi N° 3.300 los días 21, 22 y 26 /12/2023 de 16,30hs. a 20,30 hs. previo contactarse con Martillero; INFORMES: Secretaría Juzgado o Martillero: Enrique R. Sánchez Cel. 0260-15-4597987.

S/Cargo
18-19-20-21-22/12/2023 (5 Pub.)

Roberto E. L. Kollenberger, Martillero Público Mat. N° 1.804, con domicilio en calle 9 de Julio N° 1189, 4° piso, of. 30, Ciudad de Mendoza, por orden del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil N° 2 – Primera Circunscripción de Mendoza, en autos N° 266.689 caratulados "VIDELA ANGEL GABRIEL C/ PELAYES HECTOR ALEJANDRO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRANSITO", Rematará el día Veintiocho (28) de Diciembre de 2023, a las Nueve (9:00) horas, en la Oficina de Subastas Judiciales, sito en calle San Martín N° 322, Planta Baja, Ciudad de Mendoza, ante el Encargado de la misma. La subasta se realizará con la modalidad de "VIVA VOZ" y al mejor postor con la base de pesos cinco millones (\$5.000.000), debiendo pujarse con incrementos mínimos de PESOS CIEN MIL (\$100.000). Se rematará el 100% del inmueble propiedad del demandado PELAYES HECTOR ALEJANDRO, DNI 20.810.374 (CUIT 20-20810374-2) ubicado con frente a calle AGUIRRE S/N°, LOS CORRALITOS, GUAYMALLÉN, Mendoza. Superficie según título: libre de 4.769,67m² y una superficie afectada a ensanche de 286,18m² lo que hace un total de 5.055,95m²; y superficie según plano (N° 04/64171): libre de 5.011,01m² y una superficie afectada a ensanche de 300,65m² lo que hace un total de 5.311,66m²; Límites: Norte con calle Aguirre en 60,13 mts; Sur con Raúl Marsala en 60,12 mts; Este con Rafael Pelayes en 88,62 mts; y Oeste con Elena Pelayes en 88,51 mts. Inscripciones: a la Matrícula 334.894/4 (hoy Matrícula SIRC N° 0400334894) asiento A-2 de Folio Real; posee Derecho de Riego C.C. 1792 por arroyos y vertientes, canal vertiente corralitos, hijuela N°4 ramo N°1 Definitivo y Ref. de Verano para 5.056m², P.P. 256 P.G. 18658 Plano N° 8576"P", No tiene Pozo y No Inscripto en RUE; Nomenclatura Catastral N° 04-99-00-0600-646578-0000-9; Padrón Territorial N° 04-35275-3; Padrón Municipal N° 96050. Deudas: ATM, impuesto inmobiliario libre de deuda al 19/10/2023; Municipalidad de Guaymallén \$101.417,69 al 25/09/2023; Departamento General de Irrigación \$24.802,40 al 28/09/2023; Dirección Provincial de Vialidad de Mendoza con fecha 10/10/2023, donde consta que se encuentra exento de pago por contribuciones de Mejoras de caminos pavimentados o mejoras, según lo establece el Art. 22 de la Ley 6063 y 7733. Gravámenes: B-1 EMBARGO: \$ 2.500.000. Por oficio del 10/1/2020, en

Juicio 266467, caratulado "VIDELA ANGEL GABRIEL PELAYES C/HECTOR ALEJANDRO PELAYES P/MEDIDAS CAUTELARES", del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil N°3 de Mza. Reg a fs 65 del T° 583 de Embargos Generales. Entrada 2000821 del 10/1/2020; B-2 Se deja constancia que el Embargo relacionado al As. B-1 es Preventivo. Se toma razón en la fecha por haberse omitido en su oportunidad. Mza. 29/05/2023; B-3 ACLARACION: Se convierte en Definitivo el Embargo Preventivo relacionado al As. B-1. Por oficio sin consignar fecha, en J:266.689, carat. "VIDELA ANGEL GABRIEL PELAYES C/PELAYES HECTOR ALEJANDRO P/MEDIDAS CAUTELARES", del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil N°2. Primera Circunscripción Judicial de Mza. Reg a fs 130 del T° 58 de Aclaraciones Grales. ENT. 2397506 del 29/05/2023; B-4 EMBARGO POR AMPLIACION: del Embargo relacionado al As. B-1, hasta cubrir la suma de \$3.661.927. Por oficio sin consignar fecha, en J:266.689 (266.467) carat. "VIDELA ANGEL GABRIEL C/PELAYES HECTOR ALEJANDRO P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRANSITO", del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil N°2. Primera Circunscripción Judicial de Mza. Reg a fs 160 del T° 609 de Embargos Grales. ENT. 2397506 del 29/05/2023. Características y mejoras: se trata de un inmueble inculto, sin mejoras y abandonado (con diferentes árboles según fotos agregadas en autos), con la mayoría de sus límites abiertos. El inmueble se encuentra desocupado, libre de habitantes. Avalúo fiscal año 2023 \$233.713. El adquirente en el acto de subasta deberá abonar 10% de seña y 3% más IVA de comisión al Martillero. El 4,5% del impuesto fiscal quedará a cargo del adjudicatario del bien, debiendo acreditarlo con el comprobante de pago correspondiente conjuntamente con el saldo del precio al momento de quedar ejecutoriada la resolución que aprueba el remate, en el plazo de ley (art. 287 del CPCCyT). Son a cargo del adquirente los gastos de plano de mensura, certificado catastral y otros necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre. Se le informa al adquirente la prohibición de compra en comisión (art. 268 inc. I Y 274 inc j del CPCCyT). Exhibición e informes consultar con Martillero cel. 2615633183 -2615178874-2615186836. Página web www.martilleroskollenberger.com.ar.

Boleto N°: ATM_7846357 Importe: \$ 9000
12-14-19-21-26/12/2023 (5 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07201157-5 17777 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 438 KBU P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 20 de diciembre de 2023 a las 9 horas en Vehículo. Dominio: 438 KBU. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150. Modelo año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJD1344753. Cuadro N° 8A6PCKD0ZEE000029. Titular: Olmos Horacio Humberto. Posee denuncia de venta y prohibición de circular. Deudas: ATM debe \$ 1.629,17. Este importe es valido hasta el 30/11/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.043.044,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 de diciembre de 2023 de 10 a 12 hs. Avenida Libertador S/N (4400), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: 7854559 Importe: \$ 1800
15-18-19/12/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05720574-6 11048 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 929 IFG P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 20 de diciembre de 2023 a las 9 horas en Vehículo. Dominio: 929 IFG. Marca: ZANELLA. Modelo: ZTT 200 ENDURO. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° 163FMLJA067070. Cuadro N° 8A6KB2H4ZCC500240. Titular: Moyorga Griselda Azucena. Deudas: ATM debe \$ 18.777,90. Este importe es valido hasta el 30/11/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a

la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 416.740,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 de diciembre de 2023 de 10 a 12 hs. Avenida Libertador S/N (4400), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7852312 Importe: \$ 1680
15-18-19/12/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07201153-2 17776 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO A004DGM P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 20 de diciembre de 2023 a las 9 horas en Vehículo. Dominio: A004DGM. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150. Modelo año: 2016. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJG1107941. Cuadro N° 8A6MRXGHZGC504614. Titular: Gilyam Sergio Omar. Posee denuncia de venta y prohibición de circular. Deudas: ATM debe \$ 5.021,80. Este importe es valido hasta el 30/11/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 843.571,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 de diciembre de 2023 de 10 a 12 hs. Avenida Libertador S/N (4400), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7853972 Importe: \$ 1680
15-18-19/12/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07201136-2 17772 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 132 GVZ P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 20 de diciembre de 2023 a las 9 horas en Vehículo. Dominio: 132 GVZ. Marca: GILERA. Modelo: VC150. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJ*0A031182*. Cuadro N° LF3PCKD0XBF000521. Titular: Valles Jorge Martín. Deudas: ATM debe \$ 7.151,09. Este importe es valido hasta el 30/11/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.285.805,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 de diciembre de 2023 de 10 a 12 hs. Avenida Libertador S/N (4400), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7853976 Importe: \$ 1680
15-18-19/12/2023 (3 Pub.)

PATRICIA ANDREA MONTIVERO, martillera, matr 3370, POR ORDEN DEL JUZGADO DE PAZ DE GENERAL ALVEAR, MENDOZA en Autos N° 178.483, caratulados" JOCAR S.A C/ GUIDUGLI ESTELA INES P/ EJECUCION CAMBIARIA.", REMATARA DIA VEINTISIETE (27) DE DICIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO ,el 50% del automotor embargado y secuestrado en autos, a la ONCE HORAS, con

base, de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00), se establece, como incremento mínimo entre las posturas, PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) la subasta deberá realizarse bajo la modalidad a VIVA VOZ ,en los Estrados del Juzgado sito en calle Independencia N° 120 de esta Ciudad.(Art.275y 276 del C.P.C.P.T),el rodado Dominio EZQ-375; Marca Renault; modelo: LY Clio2 F2 RN DIE EXPRESION año :2005;Tipo Sedan 5 ptas., motor marca RENAULT, N° MOTOR K9KA700D087861; chasis marca RENAULT. N° DE CHASIS: 8A1BB07155L622748, los siguientes detalle: no posee batería, no posee rueda de auxilio, ni gato, ni llave, con detalles de chapa y pintura mica de la parte de adelante del lado del volante faro antiniebla sin mica y sin foco. En la parte de atrás faro del lado del acompañante se encuentra roto, como así también posee un toque en la puerta del baúl; cuatro cubiertas enteras en regular estado. El automotor no arranca, posee la llave. Posee esterero no pudiendo constatar funcionamiento, en la parte delantera del acompañante existe una caja con cables; la parte interior del vehículo en su totalidad en mal estado .DEUDAS: \$ 46.565,52 al 17-10-2023.EMBARGOS: AUTOS N° 178.483 "JOCAR S.A. C/ GUIDUGLI ESTELA INES P/ EJEC. CAMBIARIA"; Monto \$ 302.900,00, Intereses \$ 70.000,00; Fecha de INSCRIPCION: 18/8/2023. Se deberá abonar en efectivo o con un cheque certificado el adquirente en el acto de la subasta 10% de seña y 10% de comisión del martillero. El 4,5% en concepto de impuesto por compra de bienes en subasta pública (Art 6 inc.h-Ley 8.923), de más impuestos que pudieren corresponder y el saldo en efectivo en cheque certificado, aprobada que sea la subasta. LUGAR Y HORA DE EXIBICION: El automotor se exhibirá en calle Lavalle n° 388 de General Alvear en horario de comercio, hasta el día 26/12/2023.Publiquence Edictos por el plazo de TRES DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogado y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial, dentro del periodo 27 de noviembre al 26 de Diciembre próximo, de conformidad con lo dispuesto en el Art 270 del C.P.C.C.T. En ningún caso se admitirá la compra en comisión y si la actora resultare adjudicataria deberá previamente cumplimentar lo dispuesto en el Art 273 del C.P.C.C.T. Consultas a la Martillera, celular 2625-631439.

Boleto N°: ATM_7855889 Importe: \$ 3240
15-18-19/12/2023 (3 Pub.)

Víctor Paniagua Y Correas, Martillero n° 2.138, en los AUTOS 250.826 caratulados TRANSPORTAR Y TRASLADAR S.A. C/ VIÑAS ARGENTINAS S.A. P/ COBRO DE PESOS, del Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza. REMATARÁ el día VEINTIOCHO de diciembre de 2023 a las nueve horas y treinta minutos (9:30 hs.) para que tenga lugar el remate del 100% del bien inmueble rural, inculto, semi nivelado, con vegetación autóctona, sin mejoras, embargado en autos, ubicado en el Distrito de Costa de Araujo, Departamento de Lavalle, individualizado según título como FRACCIÓN A (y propiedad 1 s/ plano) y a 1.382,22 metros de la Ruta Provincial 34, inscripto en el registro de la Propiedad bajo la Matrícula N° 190.838/13 de Lavalle, objeto del presente proceso, en el estado de uso, conservación y ocupación en que se encuentra. La subasta se llevará a cabo en la OFICINA DE SUBASTAS JUDICIALES, sito en calle San Martín 322, planta baja, Edificio 2 del Poder Judicial, bajo la modalidad de A VIVA VOZ, con la base denunciada por la parte actora de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS MIL (\$ 1.700.000) y será autorizado por el encargado de la referida oficina y/o la persona que se designe (art. 264 apartado III del CPCCyT), fijando como incrementos mínimos entre las eventuales posturas la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000). y a mejor postor. Hágase saber al adquirente que en el acto de la subasta deberá abonar seña (10%) y el 3% de comisión del Martillero, quien a su vez deberá extender a su favor el recibo correspondiente (art. 283 CPCCT). Por su parte, el saldo de precio y el impuesto fiscal correspondiente deberán ser abonados dentro de los CINCO DÍAS (5) de notificado el auto aprobatorio del remate, bajo apercibimiento de rescisión y demás sanciones legales (art. 287, 288 y ccs. del CPCCT). Hágase saber al martillero que no deberá admitir compra en comisión (art. 268 apart. I CPCCT), y que no está facultado para establecer el grado preferente de los créditos, lo que es facultad exclusiva del Juzgador en el momento de practicar proyecto de distribución. En consecuencia, póngase en conocimiento de los interesados dicha circunstancia antes del remate, a fin de que el posible adquirente deposite la seña en su totalidad sin excepciones. El inmueble cuenta con una Superficie según Mensura 19 ha 9.368.09 ha. Sup.Título 19 ha. 8.894.08 m2, y según Catastro de 19ha 9414 m2, conforme al plano de mensura 13-12890. LIMITES Y MEDIAS: NORTE JUAN M. ARAUJO en 929,33 metros; SUR Ferrocarril General San Martín en 934,38 metros; ESTE termina en vértice y OESTE

con terreno de Viñas Argentinas S.A. en 438 metros. INSCRIPCIONES: El inmueble se encuentra anotado en el Registro de la Propiedad Raíz a la Matrícula nº 190.838 Asiento A- 1, Lavalle, Mendoza, a nombre de la demandada VIÑAS ARGENTINAS S.A. CUIT :30-70711955-8 En el 100% Nomenclatura Catastral 139900080036065000002, Padrón Territorial 13-026356, Padrón Municipal no tiene , está fuera del radio urbano, no cuenta con el servicio de agua potable, Avalúo Fiscal \$157.254 para el año 2023, No posee derecho de riego ni pozo. DEUDAS: (actualizables como corresponda, al momento del efectivo pago, detalle en Autos. ATM (Rentas) \$9.986,83 al 24-10-2023.- EMBARGOS Y GRAVÁMENES: 1-CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE DE PASO (predio sirviente) de carácter gratuito discontinuo y aparente sobre la fracción que se ubica al Oeste de este inmueble. Superficie 3 ha 3.500,38 m2 LÍMITES N JUAN M. ARAUJO en 81,67 metros, SUR Ferrocarril General San Martín frente a ALIMENTOS Y BEBIDAS CARTELONE S.A. en 82,99 metros Oeste más terreno de VIÑAS ARGENTINAS S.A. en 438 metros a favor del inmueble anotado al nº6961 fs. 949 tomo 54 Impar de Lavalle. 2-EMBARGO: EMBARGO EJECUTORIO:\$1.740.000. Por oficio sin consignar fecha, en J: 250.826, carat. "TRANSPORTAR Y TRASLADAR S.A. C/VIÑAS ARGENTINAS S.A. P/COBRO DE PESOS", del Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas. Primera Circunscripción Judicial Mza. Reg a fs 132 del T° 611 de Embargos Grales. ENT. 2450560 del 15/09/2023 3- EMBARGO: EMBARGO EJECUTORIO: \$1.740.000. Por oficio sin consignar fecha, en J: 254.764, carat. "CID MAURICIO ALEJANDRO Y SUAREZ QUEVEDO CECILIA ALEJANDRA C/VIÑAS ARGENTINAS S.A. P/EJECUCION DE HONORARIOS", del - Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas. Primera Circunscripción Judicial. Mza. Reg a fs 133 del T° 611 de Embargos Grales. ENT. 2450561 - del 15/09/2023. Características, Mejoras y Estado de Ocupación El inmueble sujeto a subasta se encuentra afectado por una calle o servidumbre de paso que le afectaría parte del terreno hacia el oeste. Se trata de un terreno inculto, semi nivelado, sin cierres perimetrales, sin construcciones ni ocupantes. . ESTADO DE OCUPACIÓN: el inmueble está desocupado. ZONA: El citado inmueble se encuentra en una zona rural. Las inscripciones, títulos, deudas, constatación, agregados al expediente donde podrán compulsarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta. - Gastos por escrituración, y cualquier otro que pudiere corresponderle. Se les hace saber a los posibles adquirentes que serán a su cargo los gastos emergentes de la confección del plano de mensura, certificado catastral, y otros que sean necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre, visitas Informes Martillero calle Belgrano 569, CIUDAD, Mendoza teléfono 155606581.

Boleto N°: ATM_7828478 Importe: \$ 10600
11-13-15-19-21/12/2023 (5 Pub.)

EDUARDO JAVIER RUFFO, martillero Público, matrícula N° 1677, orden CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN CIVIL ASOCIADA, de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos N° 252.275, caratulados "MARTINEZ, ELENA Y LEMOS, IGNACIO P/ SUCECIÓN" rematará el día VEINTIDOS DE DICIEMBRE PRÓXIMO a las NUEVE Y TREINTA HORAS, Oficina de Subastas Judiciales, PLANTA BAJA, Palacio Justicia II, calle San Martín N° 322, Mendoza. Al mejor postor con la BASE: \$ 1.917.300 (Avalúo Fiscal). Siendo la oferta mínima de PESOS CINCUENTA MIL. El inmueble de propiedad de MARTINEZ, ELENA Y LEMOS, IGNACIO, con frente a CALLE REPÚBLICA DEL LÍBANO N° 174, MAIPÚ, MENDOZA, constante de una superficie de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES OCHENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS. LIMITES Y MEDIDAS: NORTE: PARTE DEL LOTE 2 en 14,01 mts.; SUR: CALLE REP. DEL LIBANO en 14,00 mts.; ESTE: LOTE11, en 17,86 mts. y OESTE: PARTE DEL LOTE 9, en 18,00 mts INSCRIPCIONES: inscripto en: REGISTRO PUBLICO Y ARCHIVO JUDICIAL, AL N° 13192, FS. 685, T°78A DE MAIPU, PADRÓN TERRITORIAL: 07-085615, AVALUO FISCAL 2023: \$ 639.097. Municipalidad de MAIPU padrón 2262, debe \$ 99.066-.GRAVAMENES: no posee.- MEJORAS: Casa habitación de construcción mixta (adobe y material), con techos de rollizos de madera con caña, cubierta de membrana, con cielorraso suspendido. Paredes pintadas, carpintería de madera y con rejas en los cierres. Pisos calcáreos en casi todo el inmueble, salvo en los dormitorios que son de mosaico calcáreo. Compuesta de cocina comedor con alacenas y bajo mesada de madera, mesada de granito, paredes en parte pintadas y parte cerámicos; Living comedor, TRES dormitorios de adobe, baño con antebañito completo con cerámicos y paredes pintadas. Patio con churrasquera, parte con césped y parte con baldosas. Todos los servicios. Habitada por el Sr. SILVIO OSVALDO LEMOS, nieto de los propietarios, su pareja y sus dos hijos. Todos los servicios conectados. Comprador abonará en ese

acto, dinero efectivo 10% seña, 3% comisión, y el 4,5% impuesto fiscal, saldo al aprobarse la subasta. No se admitirá bajo ningún concepto LA COMPRA EN COMISIÓN, NI LA CESIÓN DEL BOLETO. Títulos deudas y/o gravámenes agregados en autos, donde podrán compulsarse, no admitiéndose con posterioridad cuestión alguna por falla o defectos de los mismos. Exhibición a convenir con el martillero. Informes juzgado autorizante o Martillero Patricias Mendocinas 815 de Ciudad. Tel. Cel. 155468599.

Boleto N°: ATM_7847738 Importe: \$ 4800
11-13-15-19-21/12/2023 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 40/48 autos N°13-07294490-3 caratulados: "DOMINGUEZ DEBORA ELIANA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 05 de Diciembre de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de DEBORA ELIANA DOMINGUEZ, DNI N° 38.579.190, CUIL N° 27-38579190-4 con domicilio en 25 de Mayo 496, Vista Flores, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)..5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°) Fijar el día 12 DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 26 DE FEBRERO DE 2024, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día 25 DE MARZO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 25 DE ABRIL DE 2024. 17°) Fijar el día 24 DE MAYO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 7 DE JUNIO DE 2024. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 25 DE JUNIO DE 2024 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 8 DE AGOSTO DE 2024. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. NARVAEZ JOSE MANUEL DOMICILIO: San Martín 1432-er. Piso Of. F – G- Mendoza DOMICILIO LECTRÓNICO: contadornarvaez@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26483 Importe: \$ 6800
19-20-21-22-26/12/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 71/72 autos N° 13-06712021-8 caratulados: "GARACH GLORIA DE LOS ANGELES P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 12 de Diciembre de 2023. procédase a establecer un nuevo cronograma de fechas al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán

someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día VEINTIUNO DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el SEIS DE MARZO DE 2024 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° arrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día OCHO DE ABRIL DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día SIETE DE MAYO DE 2024 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día CUATRO DE JUNIO DE 2024 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día DIECINUEVE DE JUNIO DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día CUATRO DE JULIO DE 2024 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE 2024 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). FDO. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ. Secretario SINDICO: Cdor. ROZAS, SILVIA ALEJANDRA DOMICILIO: Junín 184 – Ciudad – Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudiosilviarozas@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26481 Importe: \$ 4600
18-19-20-21-22/12/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 111 autos N°13-06692539-5 caratulados: "GUDIÑO CLAUDIA GRACIELA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 12 de Diciembre de 2023.... establecer un nuevo cronograma de fechas al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día VEINTIUNO DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el SEIS DE MARZO DE 2024 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° arrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día OCHO DE ABRIL DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día SIETE DE MAYO DE 2024 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día CUATRO DE JUNIO DE 2024 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día DIECINUEVE DE JUNIO DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día CUATRO DE JULIO DE 2024 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE 2024 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ)... Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ .Secretario INDICO: Cdora. ADAD, ANA MARIA DOMICILIO: Monseñor Zabalza 30-P.B.-Oficina "A"-Ciudad-Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudiocontablerubio@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26482 Importe: \$ 4400
18-19-20-21-22/12/2023 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza Autos CUIJ 13-07354022-9 ((011902-4359270)), caratulados MAIRAN JORGE EXEQUIEL P/ CONCURSO CONSUMIDOR. Fecha de apertura: 01/12/2023. Hágase saber: 1) la apertura del concurso de la persona

humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a MAIRAN, JORGE EXEQUIEL; D.N.I. N° 39.087.686; C.U.I.L. N° 20-39087686-7, 2) Fecha de presentación 02/10/2023; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 01/03/2024; 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 15/03/2024. 7). Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día 15/05/2024 a las 11 hs para que sea celebrada audiencia conciliatoria en forma presencial (art. 370 CPCCT). DRA. GLORIA E. CORTEZ- Juez-

Boleto N°: ATM_7855913 Importe: \$ 1800
18-19-20-21-22/12/2023 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07373490-2 ((011902-4359283)) caratulados "GRIFFONE MARIA ESTEFANIA P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 1 de diciembre de 2023 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a GRIFFONE, MARÍA ESTEFANÍA; D.N.I. N°36.999.235; C.U.I.L. N° 27- 36999235-5, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 26/10/23 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día VEINTIDOS DE FEBRERO DE 2024 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día SIETE DE MARZO DE 2024 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día OCHO DE MAYO DE 2024 a las 11:00 hs. (art. 370 CPCCT) en forma presencial. Fdo. DRA. GLORIA E. CORTEZ. Juez.

Boleto N°: ATM_7855514 Importe: \$ 2200
18-19-20-21-22/12/2023 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07395354-9 ((011902-4359307)) caratulados "CORINTTI MIRYAM FABIANA P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 06 de Diciembre de 2023 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a CORINTTI, MIRYAM FABIANA; D.N.I. N° 30.781.739; C.U.I.L. N° 27-30781739-5, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 24/11/23 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día SEIS DE MARZO DE 2024 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día VEINTE DE MARZO DE 2024 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día VEINTIDOS DE MAYO DE 2024 a las 10:00 hs. (art. 370 CPCCT) en forma presencial. Fdo. DRA. GLORIA E. CORTEZ. Juez.

Boleto N°: ATM_7852347 Importe: \$ 2000
15-18-19-20-21/12/2023 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07358606-7 ((011902-4359274)) caratulados "FUENTES RODRIGO SEBASTIAN P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 1 de diciembre de 2023 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a FUENTES, RODRIGO SEBASTIAN; D.N.I. N° 41.863.091; C.U.I.L. N° 20-41863091-5, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 06/10/23 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día PRIMERO DE MARZO DE 2024 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día QUINCE DE MARZO DE 2024 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el

día QUINCE DE MAYO DE 2024 a las 10:00 hs. (art. 370 CPCCT), en forma presencial. Fdo. DRA. GLORIA E. CORTEZ. Juez.

Boleto N°: ATM_7852358 Importe: \$ 2000
15-18-19-20-21/12/2023 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos N° 13-07351107-5 (011902-4359268), caratulados ""VIGILANCE TECHNOLOGY COMPANY SOCIEDAD ANONIMA P/ CONCURSO PEQUEÑO"; CUT N° 30-71171056-2, Fecha de apertura del concurso: 31 de octubre de 2023; Fecha de presentación: 28 de setiembre de 2023; Fechas fijadas: Hasta el día 22 de diciembre de 2023 Sindicatura emitirá los informes requeridos por el Art. 14 inc. 11 y 12 y el art. 16 de la LCQ; los que estarán a disposición hasta el día 14 de febrero de 2024. Hasta el día 23 de febrero de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (art. 32 LCQ). Los mismos podrán ser remitidos por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo; o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Hasta 08 de marzo de 2024 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Síndico: Cont. RUBEN EMILIO TENNERINI, domicilio legal: Evaristo Carriego 821, 1° Piso, Dorrego, Guaymallén, Mendoza. Días de atención: martes, miércoles y jueves, de 16 a 20 horas. Se habilita al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Resol. 7/6/2010 Excma. Cámara de Apelaciones). Tel 2613971617 - Celular: 2615758584 e-mail: rtennerini@hotmail.com. Publíquese cinco días en el Boletín Oficial y Diario Los Andes Fdo: Dra. GLORIA E. CORTEZ — Juez

Boleto N°: ATM_7854785 Importe: \$ 3600
15-18-19-20-21/12/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 42 de los autos CUIJ N° 13-07353985-9 (011902-4359269), caratulados: "VALERO MANUEL EDUARDO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 31 de octubre de 2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. MANUEL EDUARDO VALERO, DNI N° 25.221.838; CUIL N°20-25221838-7. V. Fijar el día 15 DE FEBRERO DE 2024, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 29 DE FEBRERO DE 2024, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 1 DE ABRIL DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 29 DE MAYO DE 2024, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 12 DE JUNIO DE 2024, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 28 DE JUNIO DE 2024. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador HECTOR HUMBERTO UANO, con dirección de correo electrónico: hectoruano@yahoo.com.ar, Domicilio: 9 de Julio 2173, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 4254509 - 261-155073357. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 26475 Importe: \$ 4800
13-14-15-18-19/12/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 408/416 autos N° 13-04885151-1 caratulados: "GALENO ROXANA BEATRIZ P/ QUIEBRA (D) (HOY CONC. PREV. FS. 166/169) (HOY QUIEBRA FS. 408/416)" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 24 de noviembre de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de GALENO, ROXANA BEATRIZ, D.N.I. N°16.162.368; C.U.I.T. N° 27-16162368-2, con domicilio real en Beltrán 1781, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ)..3°) Establecer el día VEINTISÉIS DE DICIEMBRE DE 2023, como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ, y el informe de actualización de los créditos conforme lo establece el art. 202 LCQ, pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día NUEVE DE FEBRERO DE 2024 (art. 40 LCQ). Fijar el día VEINTISÉIS DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el VEINTISEIS DE MARZO DE 2024 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior.. 6°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7°) Intimar al fallido para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse...COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. DEL FAVERO, DIEGO HUGO DOMICILIO: OLASCOAGA 1646, Ciudad, Mendoza HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 26476 Importe: \$ 4600
13-14-15-18-19/12/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 55 de los autos CUIJ N° 13-07225652-7 (011902-4359152), caratulados: "ROJO SERVICIOS S.A. P/ QUIEBRA ACREEDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 27 de octubre de 2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de ROJO SERVICIOS S.A., CUIT N°30-71100154-5. V. Fijar el día 06 DE FEBRERO DE 2024, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 22 DE FEBRERO DE 2024, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 21 DE MARZO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar el Sr. Síndico los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 30 DE MAYO DE 2024, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 28 DE JUNIO DE 2024, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 29 DE JULIO DE 2024. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndica Contadora NATALIA LOURDES STOLAVAI, con dirección de correo electrónico: natalia_stolavai@hotmail.com, Domicilio: 9 de Julio 2173, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de

Atención: LUNES, MIERCOLES y VIERNES de 16 a 20 horas. TEL. 26156173246. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 26477 Importe: \$ 4800
13-14-15-18-19/12/2023 (5 Pub.)

AUTOS N° 42.746 CARATULADOS MORENO JORGE ALEJANDRO S/QUIEBRA DIRECTA JUEZ TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, GENERAL ALVEAR, MENDOZA, JUEZ A CARGO DR. LUCAS RIO ALLAIME- SECRETARIA A CARGO DE LA DRA. CORINA BELTRAMONE, hace saber que en autos N° 42.746 caratulados "MORENO JORGE ALEJANDRO S/QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: "General Alvear, Mendoza, 13 de septiembre de 2023.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Declarar la QUIEBRA de JORGE ALEJANDRO MORENO, D.U. N° 22.959.394, C.U.I.T./C.U.I.L. N° 20-22959394-4, argentino, mayor de edad, de estado civil soltero, ..., con domicilio real en Calle Marzolina N° 353, Colonia Alvear Oeste, Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza, ... domicilio legal en calle 26 de Julio N° 51- of.4, de General Alvear, Mendoza ... III.- Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse al mismo para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que se designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar. ... V.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse los mismos. ... Asimismo, a fs. 24 se ha dictado la siguiente resolución: "General Alvear, Mendoza, 14 de noviembre de 2023.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... III.- Fijar el día VEINTINUEVE (29) DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieran solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día CATORCE (14) DE FEBRERO DE 2024 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las 48 horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522. ... Síndico designado en autos: C.P.N. EDUARDO DANIEL PEREZ, con domicilio en calle Chapeaurouge N° 136, de General Alvear, Mendoza. CORREO ELECTRONICO perezbel941964@gmail.com - Oficina abierta al público días LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 16.00 a 20.00 horas y el día del vencimiento del plazo de verificación de créditos hasta las 24.00 horas, Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de San Rafael, Mendoza.

C.A.D. N°: 26478 Importe: \$ 5600
13-14-15-18-19/12/2023 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

Tribunal Gestion Judicial Asociada N° 1 - 2da. Circ. Poder Judicial Mendoza.- Foja: 149 CUIJ: 13-04926003-7 (022004-121398) SANDOBAL, JACINTO ORLANDO c/ ECHEVARRIETA, LEONARDO Y SUCESTORES s/ PRESCRICION ADQUISITIVA N°1 DE MENDOZA, en Autos N° 121398 (13-04926003-7), caratulados: " SANDOBAL, JACINTO ORLANDO c/ ECHEVARRIETA, LEONARDO Y SUCESTORES s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" ha ordenado notificar la SENTENCIA de fs.140 al Sr. Leonerdo Echevarrieta y/o sus sucesores de domicilio desconocido y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de la litis por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores, por UNA (1) VEZ (art.72 del CPCCT), la que ordena: " San Rafael, Mendoza, 17 de agosto de 2021.... RESUELVO: I.- HACER LUGAR a la demanda presentada, y en consecuencia, declarar que el actor Sr. SANDOBAL JACINTO ORLANDO, LE N° 8.022.686, es propietario desde el 14/06/1992, del bien inmueble ubicado en la calle B° Echevarrieta N° 2400 del distrito de Cuadro Benegas, constante de una superficie de 824.22 m2 según mensura y de 8ha.

2440, 31 m2 según Título, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz Bajo la matrícula N° 23396, Fs. 337 del Tomo 110-C de San Rafael, Padrón de Rentas 667/47119-3, Cuya ubicación, dimensiones, linderos, superficie y demás datos identificatorios se encuentran detallados en autos. Todo en virtud de lo expuesto en las consideraciones precedentes. II.- Imponer las costas a la demandada vencida por ser de ley (art.36 CPCCT). III.- Deferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto exista en autos base para su cálculo, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 9 inc. g de la Ley de Aranceles n° 9.131. IV.- Firme que sea la presente, y prestadas que sean las conformidades profesionales, ofíciase al Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia a fin de que tome razón de lo resuelto en el punto I); para lo que deberá dejarse a salvo el cumplimiento de los requisitos registrales, catastrales y administrativos que correspondieren. A los efectos indicados, oportunamente OFÍCIESE, y adjúntese una copia de la presente y con remisión de los Autos.Fdo.Dr.Ramón Juan Manuel.- Juez "-

Boleto N°: ATM_7856434 Importe: \$ 880
19/12/2023 (1 Pub.)

(*)

EXPTE N° 2241 TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL TUNUYAN 4TA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, CARATULADO "BUSTOS MARIO ERNESTO C/ GAUTHIER LUIS ALFONSO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" "Mendoza, 22 de noviembre de 2023... Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir inscripto como marg. 2da insc. al N° 4112 Fs. 160 – T° 11 de Tunuyán, fecha inscripción: 10/10/1941. Fecha esc 27/09/1941, Sup. 224,17 M2, a nombre de LUIS ALFONSO GAUTHIER, límites Norte: Pellegrini Sur: Mariano Moreno, Este: Callejón Corrientes, Oeste: CUMPLASE. ACREDITESE. NOTIFIQUESE. OFICIESE. Dra. MURIEL DROT DE GOURVILLE

Boleto N°: ATM_7858064 Importe: \$ 1200
19-21-26-28/12 01/02/2024 (5 Pub.)

(*)

JUEZ GESTION ASOCIADA TERCERO , en autos Nro.. 317394, "FERNANDEZ CARMEN Y OTS C/ GOBIERNO DE MENDOZA P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" . Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en LUJAN DE CUYO, DISTRITO EL CARRIZAL, fundo ubicado en SERVIDUMBRE DE HECHO CON SALIDA A CALLE REMANSO 2802, sin inscripción registral, de una superficie según mensura de 1 HECTAREAS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN 51/100 CON 03 METROS CUADRADOS (1 HAS 1471,51 m2) Mendoza.... Fdo María Verónica Vacas. Juez.

Boleto N°: ATM_7861676 Importe: \$ 1200
19-21-26-28/12 01/02/2024 (5 Pub.)

Juez Del Primer Tribunal De Gestión Judicial Asociada Civil. Poder Judicial De Mendoza. Autos N.º 277.515 (CUIJ 13-07358681-4) "GONZALES FABIAN ANDRES Y AMOROS PAOLA CARINA C/ VAZQUEZ NORA ELSABOURGUET GASTON VALENTIN- BOURGUET AGUSTIN PABLOBOURGUET MARIA CONSTANZA MILAGROS Y BOURGUET FEDERICO MAURO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". A Fs. 3 el Tribunal decretó: "Mendoza, 20 de octubre de 2023. (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Pampa Amarilla 7330, COVIMET IV, manzana A, casa 41, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. (...) Fdo. Dra. Fabiana Martinelli Juez".

Boleto N°: ATM_7846542 Importe: \$ 1400
14-19-22-28/12 02/02/2024 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, SITO EN PASO DE LOS ANDES N° 555 DE CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, MENDOZA, CITA Y EMPLAZA AL SR. BIENVENIDO PEREZ

MARTINEZ Y/O SUCESORES UNIVERSALES Y/O PARTICULARES QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE UBICADO CALLE MITRE N° 755 DE GENERAL ALVEAR, MENDOZA. CONSTA DE UNA SUPERFICIE SEGÚN MENSURA DE 406 M2 Y SEGÚN TÍTULO 400 M2, CONFORME PLANO DE MENSURA N° 18-13573 APROBADO POR LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CATASTRO VISADO EN FECHA 08 DE MARZO DE 2005. SE ENCUENTRA INSCRIPTO EN REGISTRO DE LA PROPIEDAD AL N° 3830, T°35-E FS.261 DE FECHA 09 DE SEPTIEMBRE DE 1968, PADRÓN TERRITORIAL DE RENTAS N° 68/444132.- PARA QUE COMPAREZCAN POR EL PLAZO VEINTE (20) DÍAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, (ART. 75 DEL CPCCYT) A ESTAR A DERECHO, RESPONDAN DEMANDA Y CONSTITUYAN DOMICILIO LEGAL DENTRO DEL RADIO DEL JUZGADO, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.- (ART 209 INC.II) DEL CPCCYT. AUTOS N° 31.845 CARATULADOS "SUCESORES DE CATTANI MIRTA RAMONA C/ PEREZ MARTINEZ BIENVENIDO P/ CPC ANTERIOR - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". FDO DR. LUCAS A. RIO ALLAIME-JUEZ.

Boleto N°: ATM_7852044(1) Importe: \$ 1320
14-19-22/12/2023 (3 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA TERCERO-PODER JUDICIAL MENDOZA-PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL. CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE VEINTE (20) DIAS PARA QUE COMPAREZCAN, RESPONDAN, OFREZCAN PRUEBA Y CONSTITUYAN DOMICILIO LEGAL DENTRO DEL RADIO DEL JUZGADO (ARTS 21,72 inc III, 74, 75, 160, 209 del CPCCyT) A LOS PRESUNTOS HEREDEROS O EVENTUALES INTERESADOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL SR SOSA VENANCIO ALFREDO SITO EN CALLE FAINMAN N° 330, GENERAL GUTIERREZ, MAIPU, MENDOZA. EXPEDIENTE N° 309.213, CARATULADOS: "FERNANDEZ ALDO ZACARIAS C/ HEREDEROS DE SOSA VENANCIO ALFREDO P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" FDO. DRA. ANDREA DANTI - JUEZ.-

Boleto N°: ATM_7852321 Importe: \$ 1200
15-19-21-26-28/12/2023 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL TUNUYÁN CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA. Foja: 348 Autos N° 27960 / (13-05555981-8) caratulados "VALDEZ, VICTOR HUGO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Tunuyán (Mza.), 23 de Noviembre de 2023.-AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante y sin perjuicio de derechos de terceros, que se desconoce el domicilio de EVARISTA MOYANO DE TULA (Art.69 del C.P.C.C.Y T.).- II.- Notifíquesele esta declaración y el traslado de demanda ordenado a fs.186 mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario "Los Andes" por cinco días en forma alternada (Art.72 Ap.IV y Art.209 Ap.II sub a) del C.P.C.C.Y T.).- III.- En caso de que no comparezca en el término del emplazamiento dese vista a la Defensoría Oficial para que la represente en el juicio (Art.75, Ap. III 'in fine' del C.P.C.C.Y T.).- NOTIFÍQUESE.- ... Fdo: SF. A fs. 186 el Tribunal proveyó: TUNUYAN, MZA., 14 DE AGOSTO DE 2.015. Atento lo solicitado y constancias de autos, de la demanda instaurada córrase traslado a los demandados: (1) FLORIA AMAYA DE MOYANO, (2) EDMUNDO ADAN MOYANO, (3) JOSE IGNACIO MOYANO, (4) LUCIA DEL ROSARIO MOYANO DE PICO, (5) MANUEL MOYANO, (6) GUADALUPE MOYANO, (7) ANTONIA NILDA MOYANO DE GALLEGOS, (8) EVARISTA MOYANO DE TULA, (9) BERTHA MOYANO Y (10) ERMERA BLANCA MOYANO DE CARBALLO. por el plazo de DIEZ DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de Ley (art. 210, 212, 21, 74 y 75 todos del C.P.C.). ... NOTIFÍQUESE.- Fdo: H.L.- Fdo. Dra. ANA CAROLINA DI PIETRO- Conjuez. Datos del inmueble: Titulares Registrales: FLORIA AMAYA DE MOYANO, EDMUNDO ADAN MOYANO, JOSÉ IGNACIO MOYANO, LUCIA DEL ROSARIO MOYANO DE PICO, MANUEL MOYANO, GUADALUPE MOYANO, ANTONIA NILDA MOYANO DE GALLEGOS, EVARISTA MOYANO DE TULA, BERTHA MOYANO y ESMERIA BLANCA MOYANO DE CARBALLO; Inscripción: ASIENTO: 6645- FS. 189- TOMO 36- DEPTO: San Carlos; UBICACIÓN: DR.METRAUX S/Nº; SUPERFICIE S/T: 5 ha. 0.000,00 m2; S/P: 4 ha.

9.886,45 m²; LÍMITES Y MED. PERIMETRALES: NORTE: "SALENTEIN ARGENTINA" BODEGAS Y VIÑEDOS 136, 27 mts.- SUR: DR. METRAUX 138, 28 mts.- ESTE: "LA RURAL" BODEGAS Y VIÑEDOS 374, 22 mts.- OESTE: PROPIEDAD DE OSVALDO RAMOS 363, 77 mts

Boleto N°: ATM_7852337 Importe: \$ 4800
15-19-21-26-28/12/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN-PODER JUDICIAL MENDOZA, EXPTE N° 13-04525243-9 (012054-401706, "BEAMONTE JOSE ANTONIO Y RETA HILDA GABRIELA C/ ASOCIACION MUTUAL OBREROS Y EMPLEADOS DE LA CONSTRUCCION 17 DE OCTUBRE P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". CITA Y NOTIFICA Según lo ordenado a foja 33: "Mendoza, 8 de Noviembre de 2023... Publíquense edictos CINCO DÍAS en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario UNO, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. (Art. 209 AP. II, a) cc. Art. 72 inc. III del C.P.C.C. y T...NOTIFIQUESE... COUSSIRAT MARIA LUZ . Juez" DATOS DEL INMUEBLE: Nomenclatura Catastral: 03-07-02-0026-000025-00, Matricula N° 70900, Asiento A-3, de Las Heras. UBICACION: Manzana F, Lote 25, B°17 Octubre, Panquehua, Las Heras Mendoza. SUPERFICIE: 200 m². PROPIETARIO: ASOCIACION MUTUAL DE OBREROS Y EMPLEADOS DE LA CONSTRUCCION "17 DE OCTUBRE". PROPIEDAD PRETENDIDA POR: BEAMONTE JOSE ANTONIO.

Boleto N°: ATM_7854066 Importe: \$ 2000
15-19-21-26-28/12/2023 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 259.407 caratulados "DI BELLO DANTE GUILLERMO C/ DI BELLO IRMA OLGA Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 26 de Julio de 2021 Publíquense edictos DIEZ VECES a intervalos regulares durante cuarenta días en el Boletín Oficial y Diario UNO, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley.-... DRA. MARCELA RUIZ DIAZ. Juez" DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Aristóbulo del Valle 202, GUAYMALLEN, MENDOZA Datos de Inscripción: MAT. 54700/4, ASIENTO A-1 Titular Registral: IRMA OLGA DI BELLO AULISIO, NELIDA DI BELLO AULISIO, DANTE GUILLERMO DI BELLO AULISIO, YOLANDA DI BELLO AULISIO

Boleto N°: ATM_7837342 Importe: \$ 3200
05-11-14-19-22-28/12 02-07-12-15/02/2024 (10 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 273.113 caratulados "QUINTERO PEDRO VICENTE C/ QUINTERO LETICIA ELIZABET P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 22 de Febrero de 2022... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Bernardo Ortiz N°1624, B° Parque, Godoy Cruz, Mendoza la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno..." DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Bernardo Ortiz N°1624, B° Parque, Godoy Cruz, Mendoza Datos de Inscripción: MAT 68626, ASIENTO A-3 Y A-4 Titular Registral: QUINTERO, LETICIA ELIZABETH, DNI 13842385

Boleto N°: ATM_7844330 Importe: \$ 1600
11-13-15-19-21/12/2023 (5 Pub.)

GEJUS N° 4 EXPTE N° 416207 "GODOY STELLA MARIS C/ MEDINA IDELFONSO ARMANDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" notifica a: TERCEROS POSIBLES INTERESADOS sobre el inmueble sito en BARRIO ARQUITECTO ALFARO LOTE/CASA 5 MANZANA A- CALLE AMANECER S/N EL

RESGUARDO LAS HERAS MZA., inscripto en Registro de la Propiedad en la Matricula 99970/3, lo decretado por este tribunal fs. 2: "Mendoza, 27 de Octubre de 2023. Téngase a la Dra. María VARGAS OLIVERA Por presentado, parte y domiciliado por Stella Maris Godoy a mérito de ratificación que acompaña. Atento a lo expuesto, de la demanda por PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal (arts. 209 del C.P.C.C. y T., art. 24 Ley 14. 159 y art. 1.897 del C.C.C.N.) .Publiquense edictos CINCO DIÁS en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. (Art. 209 AP. II, a) cc. Art. 72 inc. III del C.P.C.C. y T.)...NOTIFIQUESE."

Boleto N°: ATM_7844365 Importe: \$ 2400
11-13-15-19-21/12/2023 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE GESTION ASOCIADA AUTOS N° 317369 caratulados: " SEPULVEDA DOMINGA DEL TRANSITO C/ HIDALGO GUILLERMO ANTONIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA " NOTIFICAR A LOS POSIBLES INTERESADOS SOBRE EL BIEN QUE SE PRETENDE USUCAPIR ubicado en NECOCHEA 1330, GODOY CRUZ, MENDOZA , la siguiente resolución: Mendoza, 20 de Septiembre de 2023. I.- Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Ténganse presentes los datos denunciados y por constituido el domicilio legal a sus efectos. Hágase saber a los presentantes que deberán denunciar dirección electrónica y denunciar asimismo la matrícula profesional en la que se constituye domicilio procesal electrónico (art. 21 y 156 inc 1 del CCCyT). II.- PREVIO a todo: a) Deberá acompañarse al expediente copia certificada del informe de dominio y gravámenes, de conformidad con lo dispuesto por el inc. a) punto I del artículo 209 del CPCCyT. b) Deberá acreditarse el cumplimiento de lo dispuesto por el Art 209 inc d) del CPCCyT_: deberá colocarse un cartel en el inmueble con la indicación de la iniciación del presente juicio (número, carátula, nombre del pretendiente y del titular registral, superficie) y dimensiones acordes al inmueble a usucapir. El mismo deberá estar visible desde el principal camino de acceso y mantenerse durante la tramitación del juicio. Tales circunstancias deberán ser acreditadas mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación por medio de oficial de justicia. c)Deberá acompañarse al expediente plano de mensura apto para título supletorio en formato papel a efectos de encontrarse el mismo incorporado al momento de correr las VISTAS pertinentes. d).- Ríndase información sumaria a fin de determinar el domicilio de la parte demandada. A tal fin acompañe oficios para control.- III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto en N° 7739, fs 12 T° 54 "E" de Godoy Cruz ,debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art, 1905 último párrafo del CCyC). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA NECOCHEA 1330, Godoy Cruz, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Asimismo, PUBLÍQUESE en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art. 72 inc. II del CPCCyT). Oportunamente, CÍTESE al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de Godoy Cruz en la persona del Sr. Intendente. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado con el expediente en su despacho. Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno. NOTIFIQUESE

Boleto N°: ATM_7833754 Importe: \$ 6600
13-14-15-18-19/12/2023 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en

los autos N° 266620 caratulados "VILDOZA BEATRIZ FELISA C/ COSENZA CARMELO DOMINGO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los posibles herederos de la Sra. Graciela Maria Isabel Cosenza por edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno, conforme lo establecido en el art. 209 inc. II. del CPCCyT, la siguiente resolución: "Mendoza, 05 de Febrero de 2020... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Cervantes 2255, San José, Guaymallén, Mendoza la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. Fdo. Dra Rosana Moretti" DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: calle Cervantes 2255, San José, Guaymallén, Mendoza Datos de Inscripción: Asiento N° 5445, fs. 370, Tomo 36 de GUAYMALLÉN, MENDOZA fecha de Inscripción 30 de enero de 1962. Titular Registral: CARMELO DOMINGO COSENZA L.E. N° 3.268.909

Boleto N°: ATM_7839983 Importe: \$ 2200
06-11-13-15-19/12/2023 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de VILLEGAS QUIROGA NORA MARIA IRUPE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232386

Boleto N°: ATM_7845228 Importe: \$ 200
19-20-21-22-26/12/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de CACERES ISABEL DEL CARMEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232387

Boleto N°: ATM_7845280 Importe: \$ 200
19-20-21-22-26/12/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GRANADOS DOMINGO JULIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232389

Boleto N°: ATM_7846368 Importe: \$ 200
19-20-21-22-26/12/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de MONTIVERO YANSON ANGELICA GABINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232390

Boleto N°: ATM_7847361 Importe: \$ 200
19-20-21-22-26/12/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de LLORENTE FRANCISCO DANIEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232391

Boleto N°: ATM_7847951 Importe: \$ 200
19-20-21-22-26/12/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de LENCINA JULIO RICARDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232384

Boleto N°: ATM_7850967 Importe: \$ 200
19-20-21-22-26/12/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LUJAN ELVA CLELIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232392

Boleto N°: ATM_7849987 Importe: \$ 200
19-20-21-22-26/12/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CALABRESSI ANGEL CAYETANO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232393

Boleto N°: ATM_7852802 Importe: \$ 200
19-20-21-22-26/12/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de VIALE YESICA JOHANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232394

Boleto N°: ATM_7852310 Importe: \$ 200
19-20-21-22-26/12/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de CAMIOLI PEDRO RAMON Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1232396

Boleto N°: ATM_7854054 Importe: \$ 200
19-20-21-22-26/12/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de JUAREZ NANCY MANUELA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1232395

Boleto N°: ATM_7852357 Importe: \$ 200
19-20-21-22-26/12/2023 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEXTO JUZGADO DE FAMILIA GEJUAF CAPITAL, en autos Nro.. 3184/2021, 13-06771690-0, "ALDECOA CASTILLO AGOSTINA SOL P/ SUPRESION DE APELLIDO", hace saber a los posibles interesados la petición de supresión de apellido paterno solicitada por AGOSTINA SOL ALDECOA CASTILLO. Publíquese dicha petición en el Boletín Oficial una vez por mes y por el lapso de dos meses. Fdo: Dr. Marcos Krochik Juez de Familia y Violencia Familiar.

Boleto N°: ATM_7858101 Importe: \$ 320
19/12 19/02/2024 (2 Pub.)

(*)

A Herederos de ARUANI ROBERTO Cita la oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-9602368. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_7861669 Importe: \$ 400
19-20-21-22-26/12/2023 (5 Pub.)

(*)

“El Juez del DECIMO PRIMER JUZGADO DE FAMILIA, integrante de la GEJU.A.F MAIPU de la provincia de Mendoza, en autos N° 60021/2023/11F (CUIJ 13-07214299-8) caratulados: “LEMBO, KAREN DANIELA C/ VALERA, MAXIMILIANO EXEQUIEL P/ INCIDENTE MODIFICACIÓN ALIMENTOS”, notifica al Sr. MAXIMILIANO EXEQUIEL VALERA (D.N.I. N° 37.001.239) lo dispuesto por el Tribunal que se transcribe a continuación en sus partes pertinentes: “Mendoza, 20 de Octubre de 2023. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO ... Por lo expuesto; RESUELVO: 1) Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del CPCCYT, y en consecuencia bajo responsabilidad de la parte actora, declarar al Sr. MAXIMILIANO EXEQUIEL VALERA D.N.I. N° 37.001.239, persona de domicilio ignorado. ... CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE. FDO: Dr. Carlos Alberto Jury. Juez subrogante. GE.JU.A.F. MAIPÚ”.- “Mendoza, 17 de Noviembre de 2023. VISTOS Y CONSIDERANDO: ... Por las razones expuestas, corresponde modificar el fallo en el aspecto señalado, por ello; I.- Hacer lugar al pedido de aclaratoria y corregir el error material involuntario en que se incurriera en la resolución de fecha 20/10/2023, actuación de IOL n° 1873224/23, punto II de la parte resolutive, en consecuencia donde dice “FACUNDO HEBER SANCHEZ RIVEROS D.N.I. N° 38.207.099” deberá leerse “MAXIMILIANO EXEQUIEL VALERA D.N.I. N° 37.001.239”. Queda redactado de la siguiente manera: “... RESUELVO: ... II.- Póngase en conocimiento del Sr. MAXIMILIANO EXEQUIEL VALERA D.N.I. N° 37.001.239, el traslado de la demanda de modificación de alimentos ordenado en autos: “De la demanda por MODIFICACION DE ALIMENTOS córrase traslado a la contraria por el término de CINCO DIAS, para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley. (arts 20, 21, 74, 75 y cc del CPCCyT, arts, 13 y 163 ss y cc CPFlia) ” II.- Mantener incólume los demás puntos del resolutive de fecha 20/10/2023. ... IV.- Ordenar se notifique edictalmente la presente resolución, por tres veces con dos días de intervalo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza (art. 72 inc. II y IV del CPCCyT). ... COPIESE. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE. FDO: Dra. Natalia L. Vila. Jueza de familia. GE.JU.A.F. MAIPÚ.”-

Boleto N°: ATM_7859970 Importe: \$ 2640
19-22-28/12/2023 (3 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado en los autos FMZ 11683/2022 caratulados: “BNA C/ RODRIGUEZ, DIEGO GABRIEL S/ PREPARA VIA EJECUTIVA”, el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR a la Sr. RODRIGUEZ, DIEGO GABRIEL D.N.I. 29.051.123, de ignorado domicilio la providencia que dispone: “Mendoza, 31 de octubre 2023 Proveyendo el escrito digital incorporado en el sistema de gestión judicial lex 100 titulado “Notificación por Edictos”: Atento lo solicitado y constancias de autos, publíquense los edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación. FIRMADO POR ESTEBAN MONTINISECRETARIO FEDERAL” “Mendoza, 28 de septiembre 2023 Proveyendo el escrito digital incorporado al sistema de gestión judicial lex 100, por el Dr. Galiotti caratulado “Se libre mandamiento”: Atento a las constancias de autos, hágase efectivo el apercibimiento del decreto de fecha 15/09/20 teniendo por reconocidas las firmas y, en consecuencia, por preparada la vía ejecutiva en contra de. Consecuentemente, y de conformidad con lo que disponen los arts. 520, 531, 42 y 43 del C.P.C.C.N., líbrese contra de RODRIGUEZ, DIEGO GABRIEL la ejecutada mandamiento de intimación de pago y embargo por la suma de pesos veinticuatro mil trescientos noventa y uno (\$ 24.391) en concepto de capital, con más la de pesos doce mil ciento noventa y cinco con 5/100 (\$ 12.195,5) que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante, conforme liquidación practicada por Secretaria, la que deberá adjuntarse al mandamiento a librar. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que los ejecutados constituyan domicilio electrónico con aviso de darles por notificadas las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art. 133 del Código citado. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Atento las constancias de autos, y lo dispuesto por el art. 145 del C.P.C.C.N.,

NOTIFÍQUESE el presente, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial, mediante la publicación de edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y diario de circulación. FIRMADO POR PABLO OSCAR QUIROS. JUEZ FEDERAL”

Boleto N°: ATM_7858160 Importe: \$ 1840
19-20/12/2023 (2 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado en los autos N° 016221/2021 caratulados: “BNA C/ GUEVARA, JUAN MANUEL S/ PREPARA VIA EJECUTIVA”, el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR a la Sr. GUEVARA, JUAN MANUEL D.N.I. 36.634.016, de ignorado domicilio la providencia que dispone: “Mendoza, 25 de octubre 2023. Atento lo peticionado, y lo dispuesto por el art. 146 del C.P.C.C.N., cítese al demandado, para que en el plazo de cinco (5) días comparezca a constituir domicilio y oponer excepciones si las tuviere, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Publíquense los edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y diario de circulación. Asimismo, notifíquese a la demandada la intimación de pago decretada en autos, providencia que deberá transcribirse en forma íntegra en los respectivos edictos a publicarse. Firmado PABLO OSCAR QUIROS. JUEZ FEDERAL” “Mendoza, 21 de diciembre 2022. Atento las constancias de autos, de donde surge que el demandado GUEVARA Juan Manuel, ha reconocido el contenido y las firmas de la documentación acompañada por la parte actora, téngase por preparada la vía ejecutiva en contra de GUEVARA Juan Manuel. Consecuentemente, y de conformidad con lo que disponen los arts. 531, 542, 40 y 41 del código citado, líbrese contra la ejecutada mandamiento de intimación de pago y embargo por la suma de pesos un millón ciento treinta y cinco mil novecientos dieciocho con 65/100 (\$ 1.135.918.65), en concepto de capital, con más la de pesos setecientos mil (\$ 700.000) que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante, conforme liquidación practicada por Secretaria, la que deberá adjuntarse al mandamiento a librar. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que la ejecutada constituya domicilio procesal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de darles por notificadas las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art. 133 del código citado. En defecto de pago deberá trabarse embargo sobre bienes susceptibles de tal medida y se requerirá a los deudores, para que manifiesten si los bienes se encuentran embargados o afectados por prenda u otros gravámenes y en el primer caso, Juzgado, Secretaría y carátula del expediente en donde se ordenó y en los otros, nombre y domicilio de los acreedores y monto del crédito bajo apercibimiento de lo establecido por los arts. 44 y 45 inc. g) Dec. ley 15.348 ley 12.962 II. Cúmplase la medida que se ordena por intermedio del Oficial de Justicia del Juzgado que corresponda, a quien se faculta para requerir el auxilio de la fuerza pública, allanar domicilio y violentar cerraduras, en caso necesario, con habilitación de día, hora y lugar. Firmado PABLO OSCAR QUIROS. JUEZ FEDERAL

Boleto N°: ATM_7858180 Importe: \$ 1200
19/12/2023 (1 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO-PODER JUDICIAL MENDOZA, autos N° 313737 caratulados “SUAREZ MAÑANET MARTIN ALEJANDRO C/ ARENAS RODRIGO GABRIEL Y VENTURA JUAN CARLOS P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”, notifica al Sr. JUAN CARLOS VENTURA DNI 30.713.435 la siguiente resolución: ...Mendoza, 02 de Octubre de 2023... RESUELVO: I- Declarar que el demandado JUAN CARLOS VENTURA DNI 30.713.435, es de ignorado domicilio. II- Notifíquese la presente resolución mediante edictos que se publicaran TRES VECES CON DOS DIAS DE INTERVALO en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, conjuntamente con el traslado de la demanda (art. 72 ap. IV del CPCCyT). III- Fecho, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que corresponda. COPIESE, REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Fdo. BOULLAUDE Gustavo y decreto de fecha 01 de Septiembre de 2022... De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio

legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del CPCCyT)... NOTIFIQUESE. Fdo. BOULLAUDE Gustavo

Boleto N°: ATM_7861666 Importe: \$ 1320
19-22-28/12/2023 (3 Pub.)

(*)

SEXTO JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN MENDOZA. Expediente 259028, caratulados: "PORTA JUAN CARLOS C/ DI SALVO DIEGO MARTIN P/ MONITORIO" NOTIFICAR A: EZEQUIEL ALAN DURAN DNI 40.889.691, declarado de ignorado domicilio; el siguiente proveído "Mendoza, 24 de Julio de 2020. VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: II.- Hacer lugar a la ejecución interpuesta por JUAN CARLOS PORTA contra DIEGO MARTIN DI SALVO y EZEQUIEL ALAN DURAN ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta tanto la parte actora se haga íntegro pago de la suma de PESOS NOVENTA MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 90.500,00) más la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$ 1.330,00) por gastos de cheque devuelto, con más la de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL (\$ 46.000) presupuestada provisoriamente para responder a intereses legales a la tasa activa del Banco de la Nación Argentina y costos.- III.- Imponer las costas a la parte demandada vencida de conformidad a lo dispuesto por los arts. 35 y 36 del CPCCyT.- IV.- Hágase saber al ejecutado que en el plazo de CINCO DIAS hábiles, podrá articular oposición a la presente, constituyendo domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (arts. 74, 75, 234 y 235 del C.P.C.C.y T.).- V.- Regular los honorarios profesionales de los Dres. MARIA ANGELES DE BLASIS en la suma de PESOS DIECIOCHO MIL CIEN CON 00/100 (\$ 18.100,00), atento lo preceptuado por los art. 19 y 31 de la ley L.A.- COPIESE y NOTIFIQUESE con copia de la demanda y documentación acompañada. Firmado: DR. FERNANDO AVECILLA Juez Subrogante".

Boleto N°: ATM_7862188 Importe: \$ 1920
19-22-28/12/2023 (3 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO, CITA Y NOTIFICA a Angélica Raquel ESCUDERO, DE IGNORADO DOMICILIO, AUTOS: N° 250026/ (13-00716642-1), "FICARRA ALEJANDRO JAVIER C/ MORO RODOLFO ANTONIO P/ ACCIÓN DE NULIDAD" que dice: "Mendoza, 03 de Julio de 2023. CONSIDERANDO: RESUELVO: 1.- Hacer lugar al incidente de caducidad Interpuesto por la Dra. R. Paola Marmolejo, codefensora oficial de la Tercera Defensoría Civil, por la demandada. - 2.- Costas a cargo de actora vencida (Art. 36 del C.P.C.) 3.- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto obren elementos para su cálculo. COPIESE. NOTIFIQUESE. Fdo. COUSSIRAT Maria Luz – Juez"

S/Cargo
19/12/2023 (1 Pub.)

(*)

EXPTE. 13-07249092-9 "JUSTIN, PABLO FRANCISCO JAVIER P/ACCIONES RELATIVAS AL NOMBRE" DEL JUZGADO DE FAMILIA DE LAS HERAS, a cargo de la Dra. SUSANA MASTROMAURO, Jueza de FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR DE LAS HERAS, se dispone: Mendoza, 28 de Setiembre de 2023 Proveyendo actuación n°413194/23: Por recibido dictamen del Registro Civil En virtud que el causante es persona mayor de edad, conforme el art. 70 C.C.C.N.: a.- Publíquese la solicitud de CAMBIO DE APELLIDO PATERNO del Sr. PABLO FRANCISCO JAVIER JUSTIN, DNI 25.360.748 hijo de Patrick Gerard Justin, C.I. 2261043 y de María Cecilia Calatayud, L.C. 9.995.187, en el BOLETIN OFICIAL una vez al mes por el lapso de dos meses (art. 70 C.C.Y.C.). Cúmplase... FIRMADO Dra. Susana Mastromauro Jueza de Familia y Violencia Familiar GE.JU.A.F Las Heras".

S/Cargo
19/12 01/02/2024 (2 Pub.)

(*)

TERCER Juzgado de Familia GEJUAF Maipú, en autos N° CIV 706/2019 (13-05818606-0) GEJUAF MAIPU-PRIMERA, caratulados "ZAPATA JUANA VANESA SOLEDAD CONTRA AMAYA JESUS JORGE ANTONIO POR PRIVAC. DE LA RESPONS. PARENTAL" notifica a terceros interesados, la siguiente resolución, la que en su parte pertinente dispone: "Mendoza, 15 de Agosto de 2023.- AUTOS, VISTOS y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Hacer lugar a la demanda incoada en autos y en consecuencia PRIVAR DE LA TITULARIDAD DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL al Sr. Jesús Jorge Antonio AMAYA D.N.I N° 32.817.164 respecto de su hija menor de edad Morena Abigail AMAYA D.N.I N° 49.131.181, quedando desde la presente y para el futuro privado de la titularidad y del ejercicio de la responsabilidad parental, correspondiéndole en forma exclusiva a su madre Sra. Juana Vanesa Soledad ZAPATA D.N.I N° 35.513.302. II. DISPONER la SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO de la adolescente Morena Abigail AMAYA, debiendo consignarse su nombre de manera definitiva como "Morena Abigail ZAPATA D.N.I N° 49.131.181". III.- Firme la presente, ofíciase al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas a fin que en la forma que corresponda TOME RAZÓN de la sentencia dictada en autos en el Libro de Registro N° 9671, Acta 2184, Año 2008, labrada en la oficina denominada "Diego Paroissien", departamento de Maipú, y CONSIGNE el nombre de la adolescente causante de manera definitiva como: "Morena Abigail ZAPATA D.N.I N° 49.131.181". A tal fin, en virtud de lo dispuesto por la Resolución N° 36 (Implementación CPFYVF- Ley 9120, Ac. 29005) deberá acompañarse por IOL, petición y oficio confeccionado para su revisión y posterior diligenciamiento ante el organismo debiendo dar cumplimiento a cada una de las pautas dispuestas en el anexo I de la resolución de referencia. CUMPLASE. IV.- DISPONER la emisión de un nuevo DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD conforme lo ordenado en esta sentencia a los fines de la acreditación formal de la identidad de la adolescente, debiendo consignarse su nombre de manera definitiva como: "Morena Abigail ZAPATA D.N.I N° 49.131.181". V.- Sobreseer la imposición de costas y regulación de honorarios por encontrarse patrocinada la accionante por CO-DEFENSOR OFICIAL DE FAMILIA. VI.- NOTIFIQUESE a la actora en la casilla electrónica de su abogada patrocinante Dra. MARIA FABIANA GARCIA (CO-FAM 02). PASE A RECEPTOR. VII.- Notifíquese la presente sentencia al demandado en el domicilio procesal constituido en la 20° DEFENSORÍA CIVIL. CUMPLASE. VIII.- REMITASE al Ministerio Público PUPILAR y FISCAL para que se notifique de la presente sentencia. PASE A RECEPTOR. IX.- Atento que el Sr. Jesús Jorge Antonio AMAYA D.N.I N° 32.897.164 fue declarado persona de ignorado domicilio, notifíquese la presente sentencia en forma edictal, una vez en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y en las páginas web del Colegio de Abogado y Procuradores de la circunscripción que corresponda (art. 72 ap. II y IV del CPCCyT). CUMPLASE, a cargo de parte interesada. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. OFÍCIESE. Fdo. Dr. Carlos Alberto JURY. Juez de Familia- Juzgado N° 3. GE.JU.A.F-MAIPU"

S/Cargo

19/12/2023 (1 Pub.)

(*)

"CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano N° 179 y Virgen del Carmen de Cuyo de Ciudad, teléfonos 3487704; 3487705 y 3487706; cita en un plazo de 5 (cinco) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de Juan Domingo CASTILLO, D.N.I. N° 8.151.609; 62 años, nacido el día 24/06/1946; viudo, jubilado, hijo de Inocenso Pantaleón Castillo y Eliazara Pérez, último domicilio en calle Lisandro Moyano N° 2883 de El Plumerillo, Las Heras, Expte. P-79.309/18 de la Oficina Fiscal N° 6 y Legajo N° 903/18 en el CMFyC, con fecha de ingreso el día 28/09/2018; de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el Cementerio de Capital de la Provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo

19-20-21-22-26/12/2023 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU en autos N° 275.965 “PANICA MIGUEL ANGEL P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante PANICA MIGUEL ANGEL, DNI N° 25.091.953 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte. Publíquese edicto UNA VEZ en el Boletín Oficial.Dr. MARTÍN COLOMER Secretario de Procesos

S/Cargo

19/12/2023 (1 Pub.)

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8º Piso Este, cita a herederos de FACUNDO DANIEL LOPEZ LOPEZ, DNI N° 30.671.771, a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° PE-170-05197/23. Arq Víctor Cattaneo, Presidente Directorio. MMO Marcelo Rodríguez, Secretario Directorio.

Boleto N°: ATM_7820623(1) Importe: \$ 800

18-19-20-21-22/12/2023 (5 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord.2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida ASCENCION MATAR, fallecida el 28/05/2009 de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO , de mausoleo cuadro: 1º, sector: E, N° 15, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7841390 Importe: \$ 360

18-19-20/12/2023 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord- 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido ABRAHAM SIMON, fallecido el 22/07/1994 de quien se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO, de mausoleo cuadro: 1º, sector: E, N° 15, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7841477 Importe: \$ 360

18-19-20/12/2023 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido BECHARA SIMON, fallecido el 24/03/1984 de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO, de mausoleo cuadro: 1º, sector: E, N° 15, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7840091 Importe: \$ 360

18-19-20/12/2023 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días a herederos del fallecido VICTOR CANALES, fallecido el 19/07/1990 de quién se pretende EXHUMACION Y REDUCCION(quedando en el mismo lugar), de galería: 42, nicho:701, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7841632 Importe: \$ 360

18-19-20/12/2023 (3 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS,

en los autos N° 276.820 caratulados "RODRIGUEZ PABLO FABIAN C/ LOPEZ EMILIO JOSE Y QUENTA HERMANOS S.A. P/ COBRO DE PESOS", NOTIFICA al Sr. EMILIO JOSE LOPEZ DNI 13.177.653, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 06 de Noviembre de 2023. AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que EMILIO JOSE LOPEZ DNI 13.177.653 es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II. Disponer en consecuencia se notifique al mismo en forma edictal el presente autos y el decreto de fs. 4. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT) Fdo. DRA. JORGELINA IERMOLI BLANCO JUEZA y proveído de fojas 4: "Mendoza, 10 de Marzo de 2023...De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a las demandadas LOPEZ EMILIO JOSE Y QUENTA HERMANOS S.A., por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio procesal. NOTIFÍQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-"Política de notificaciones accesibles". Comunicación aplicación del art. 1735 CCN y 166 y 2 inc. i 2° parte CPCCT Hágase saber a las partes, que en caso de que el Tribunal así lo estime pertinente en función de la naturaleza del proceso, legislación de fondo y cuestiones a probar, será de aplicación el art. 1735 CCN, debiendo la parte que está en mejor situación de aportar la prueba, hacerlo en la contestación de demanda o en la contestación del traslado del responde respectivamente (arts. 1735 CCN, 166 y 2 inc. i 2° parte CPCCT). Para el caso de que trabada la Litis sea aplicable el art. 166 del CPCCT, el incidente deberá estar resuelto con anterioridad a la celebración de la Audiencia Inicial. GP DRA. JORGELINA IERMOLI BLANCO JUEZA.

Boleto N°: ATM_7851891 Importe: \$ 2520
14-19-22/12/2023 (3 Pub.)

Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil N° 1 de San Rafael, Mendoza, en autos N° 200.844, caratulados "GATICA CRISTINA DANIELA, GATICA MARÍA INES, GATICA MIRTA ALEJANDRA Y SUCESTORES DE GATICA JOSE C/ MERCADO RODRÍGUEZ FELIPE P/ DAÑOS DERIVADOS ACCIDENTE DE TRÁNSITO", NOTIFICA al demandado de domicilio desconocido Sr. Guillermo Claudio Mercado de lo resuelto a fs. 189: "II.- Tener por acreditado sumariamente el desconocimiento del domicilio del demandado, Sr. Guillermo Claudio Mercado, DNI N° 26.779.864. III.- De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado, Sr. Guillermo Claudio Mercado, DNI N° 26.779.864, para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS posteriores a la última publicación edictal, comparezca, responda, ofrezca prueba, denuncie dirección electrónica y constituya domicilio procesal electrónico (arts. 21, 160, 161, ss. y ccs. del CPCCT), bajo apercibimiento de ser representado ex lege por el Señor Defensor Oficial." Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y en las páginas web del Poder Judicial (con la sola publicación en lista diaria) y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial, tres (3) veces, con dos (2) días de intervalo (arts. 68, 69, 72 y concordantes del CPCCT). San Rafael, Mendoza 11 de Diciembre de 2.023. FDO: Dr. Alejandro José Yagüe - Secretario.

Boleto N°: ATM_7850663 Importe: \$ 1560
14-19-22/12/2023 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos de la fallecida GIAGNONI, MARIELA FERNANDA FF 08/12/1979 sepultada en nicho SB-N°295 del cementerio de Palmira quien será TRASLADADA a prado 10, sección A, parcela 1039 del Cementerio Parque La Paz de los Olivos (Junín). De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7813943 Importe: \$ 360
15-18-19/12/2023 (3 Pub.)

A derecho habientes de SORIA, OSCAR GENARO y VARIGLIA, BLANCA ALICIA, Cita la Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento traslado de su restos Al CREMATORIO PARQUE DE DESCANSO los que se encuentran en Sector 29-Fracción 07. Parcela 15 del Parque de Descanso,

conforme Expediente: EE-17.838/ 2023 . Of. Defunciones, Planta Baja. Fdo: Dr. Martín González-Subdirector. Dirección Asuntos Legales. Municipales de Guaymallén.-

Boleto N°: ATM_7847700 Importe: \$ 800
13-15-19-21-26/12/2023 (5 Pub.)

Juez del JUZGADO DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA CIVIL PRIMERO, Autos: N° 276198 "RODRIGUEZ ROBERTO GUILLERMO Y SOLOA FLORINDA MONICA C/ SOCIEDAD CIVIL CONSORCIO EL ROSAL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica a Sociedad Civil Consorcio El Rosal lo decretado a fs. 2: "Mendoza, 06 de junio del 2023.- Téngase a la Dra. Valeria Soledad Mosconi, por presentada, parte y domiciliada, en representación de FLORINDA MÓNICA SOLOA Y ROBERTO GUILLERMO RODRÍGUEZ, acreditando personería mediante escrito ratificatorio que acompaña. Téngase presente el domicilio legal y procesal electrónico constituido (...). I.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). NOTIFÍQUESE. (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle PUBLICA N.º 6 S/N MANZANA A, LOTE 4, Barrio EL ROSAL Departamento MAIPU, Provincia de MENDOZA, mediante EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes el término de CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Oportunamente, dese intervención a la Defensoría Oficial que por turno corresponda(...). Fdo. Dra. Fabiana Martinelli Juez. A fs. 16: "Mendoza, 21 de noviembre del 2023. AUTOS. VISTOS Y CONSIDERANDO (...) RESUELVO: I) Declarar a la SOCIEDAD CIVIL CONSORCIO EL ROSAL persona de domicilio ignorado en los términos de los art. 69 y 72 del CPCCyT . II- Notifíquese el traslado de la demanda y el presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de TRES (3) DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora. III- Oportunamente, dese intervención a la Defensoría Oficial que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo. Dra. Graciela Simón. Juez Subrogante".

Boleto N°: ATM_7845338 Importe: \$ 2280
11-14-19/12/2023 (3 Pub.)

La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, de conformidad con lo que establece el Art. 3° del Decreto N° 567/75, cita por el término de cinco (5) días a beneficiarios del ex agente GENOVESI, GUSTAVO ARIEL, para reclamos de Indemnización por Fallecimiento y Haberes Pendientes - Exptes. Electrónicos Nro. EE-21409-2023 y EE-21418-2023.

Boleto N°: ATM_7853015 Importe: \$ 600
15-18-19-20-21/12/2023 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ N.º 13-07373263-2 ((011902-4359282)) caratulados "GUEVARA DANIEL ALEJANDRO p/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de apertura de concurso preventivo 14/11/23 del Sr. GUEVARA, DANIEL ALEJANDRO, DNI 32.975.795, Fecha de Presentación 26/10/23. Fechas fijadas: 16/02/24, hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el Sindico (art.14 inc. 3 LCQ), las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Hasta 01/03/24 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas, en el domicilio de Sindicatura (art. 34 LCQ) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores Síndico/a: contador: Muñoz Guillermo Fabián, Domicilio: Derqui 79 – Godoy Cruz - Mendoza , días de atención: MARTES - MIERCOLES – JUEVES. Horario: De 16 a 20 hs. Se habilita, al efecto, dos horas más del día hábil siguiente de 16:00 a 18:00 hs. (Resol. 07/06/2010 – Excma. Primera Cámara de Apelaciones) Domicilio

electrónico: gmuoz0404@yahoo.com.ar Teléfonos: 4242856- Celular: 156318808. Fdo. : Dra. Gloria E. Cortez – JUEZ.-

Boleto N°: ATM_7853141 Importe: \$ 2800
15-18-19-20-21/12/2023 (5 Pub.)

LALUCOM S.A.: Por orden del Tribunal de Gestión Asociada N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Mendoza en los autos N° 415.188, caratulados "LALUCOM S.A. c/ DEMANDADO DESCONOCIDO P/ CANCELACIÓN DE LIBROS SOCIETARIOS", se cita a quienes pretendan derechos sobre el Libro de Registro de Acciones N° 1 de LALUCOM S.A. CUIT 30-71007240-6; para que se presenten dentro de los treinta (30) días desde la última publicación edictal, en el domicilio del perito contador designado: EMILIANO DIAZ GUINLE, CUIT. 20-26681488-8, matrícula profesional 5922, en calle Huarpes 17 (esq. O.V. Andrade), 5ta. Sección – Ciudad de MENDOZA, en horario de atención de 8:00 a 17:00 hs. de lunes a viernes, bajo apercibimiento de resolverse con las constancias que se agreguen a las actuaciones. (art. 1877 CCC).

Boleto N°: ATM_7852339 Importe: \$ 1600
15-18-19-20-21/12/2023 (5 Pub.)

La Sra. Juez del Juzgado de Familia de General Alvear, Mendoza, Segunda Circunscripción Judicial de Mendoza, a cargo de la Dra. María Inés Fernández, secretaria a cargo de la Dra. Andrea González, sito en calle Intendente Morales N° 155, General Alvear, Mendoza. NOTIFICA al Sr. FERNANDO EMANUEL FERNANDEZ, DNI N° 34.608.256 las resoluciones que en su parte pertinente se transcriben en sus partes pertinentes: "GENERAL ALVEAR, Mendoza, 21 de abril de 2023.- Téngase presente la liquidación que se acompaña.- De la misma, córrase VISTA al demandado por el término de TRES DÍAS (3) (art. 65 C.P.C.C.y.T.).- NOTIFIQUESE.- (Fdo.) Dra. María Inés Fernández – Juez" y "Gral. Alvear, 30 de Octubre de 2023.- AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida en autos y declarar el ignorado domicilio del Sr. FERNANDO EMANUEL FERNANDEZ, DNI N° 34.608.256 y, en consecuencia, ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notifíquese la presente resolución, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de DOS DIAS en el Boletín Oficial , páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados de la provincia de Mendoza, los que deberán publicarse conjuntamente con el decreto de fecha 21/04/2023. III.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado. NOTIFIQUESE CON REMISION DE AUTOS.REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLÍQUESE.- (Fdo.) Dra. María Inés Fernández – Juez.-"

S/Cargo
07-13-19/12/2023 (3 Pub.)

NOTIFICAR A SERGIO VALENTIN CONTRAFATO DNIN° 21.372.262 QUE en autos ABR 5600/2022 (13-06835703-3) GEJUAF GUAYMALLEN-PRIMERA GOMEZ, SARA NELIDA C/ CONTRAFATTO, SERGIO VALENTIN P/ ACCIONES RELATIVAS AL RÉGIMEN PATRIMONIAL DEL MATRIMONIOMendoza, 6 de Junio de 2022. Proveyendo escrito PORTAL Nro. 147812/2022 de fecha 11/05/2022:Téngase presente la documentación acompañada. De la demanda de Acciones Relativas al Régimen Patrimonial del Matrimonio, córrase TRASLADO a la contraria por el término de DIEZ (10) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 49 y cc, Ley 9120). NOTIFIQUESE. Hágase saber al profesional interviniente que para tramitar la notificación dispuesta deberá: acompañar cédula de notificación confeccionada en formato digital editable para su control y firma. Quedando a cargo de parte interesada el diligenciamiento ante la Oficina de Notificaciones (conf. Resol. 39). BO/NP Dra. Rosana Tano Difabio Juez de Familia y Violencia Familia Mendoza, 14 de Agosto de 2023 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia declarar que el Sr. Sergio Valentín Contrafatto, D.N.I N°21.372.262 , es persona de ignorado domicilio,

debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del C.P.C.C. y T.). II.- Notifíquese el traslado de la demanda ordenado a fs. 49 de expediente digital al Sr. Sergio Valentín Contrafato, D.N.I N°21.372.262, conjuntamente con el presente auto, en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, con dos días de intervalo. CÚMPLASE. III.- Agregados que se encuentren los edictos ordenados y vencido el plazo para contestar, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. Cúmplase. COPIESE. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE. CD. Dra. G. Rosana Tano Difabio Jueza de Familia y Violencia Familiar GEJUAF 2-Guaymallén

S/Cargo

11-14-19/12/2023 (3 Pub.)

Juez TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN - 4TA CIRC, Autos N° 1370, caratulados: "RAGANATO MARTIN ANDRES C/ GUZMAN NADIA NATALI P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", notifica a JUAN VICTOR GONZALEZ, D.N.I: DNI N° 32.752.003 , demandado, de ignorado domicilio, la resolución dictada a fs. 232 que dice: "Mendoza, 01 de Febrero de 2023". Atento el estado de autos, (notificación de fojas 69), declárase REBELDE al demandado JUAN VICTOR GONZÁLEZ, en los términos de los artículos 74 y 75 del Código Procesal Civil. Notifíquese en el domicilio donde se emplazó a estar a derecho. Cúmplase con la intervención ordenada a la Sra. Defensora Oficial. REMÍTASE. Pasen los presentes al Sr. Receptor y NOTIFÍQUESE el decreto de fs. 231 en la matrícula 10258. C.B. FDO: LOSCHIAVO NATALIA PAOLA.

Boleto N°: ATM_7840181(1) Importe: \$ 1600

06-11-13-15-19/12/2023 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

DRA MARIA ANGELICA GAMBOA Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. NIEVA HORACIO EMILIO, con DNI 8095769, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 317645 "NIEVA HORACIO EMILIO P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_7842032 Importe: \$ 200

19/12/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes ABARZUA PEDRO JESUS, DNI 06.829.058 y RICCHI GIOCONDA, DNI 08.329.188, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012051-1311.

Boleto N°: ATM_7845156 Importe: \$ 200

19/12/2023 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N°1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N°257, c.p. 5600, en Autos N°208.028, caratulados: "FRANCO GERARDO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante GERARDO FRANCO (D.N.I N°13.395.749), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM).

Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – Juez.- Publíquese por una (1) vez en un (1) día en el Boletín Oficial.-

Boleto N°: ATM_7851850 Importe: \$ 280
19/12/2023 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° caratulados "208.040 Clotet José y Romaní Leonilda p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante José Clotet (L.E. 03.392.678) y Leonilda Romaní (DNI F 08.587.866), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez. Publíquese por una (1) vez en un (1) día en el Boletín Oficial y en el Colegio Público de Abogados y Procuradores.

Boleto N°: ATM_7851852 Importe: \$ 360
19/12/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA–Dr. Juan Pablo Santiago Civit–JUEZ, en autos N° 279479 CARATULADOS NUÑEZ HORACIO VICENTE P/ SUCESIÓN. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante NUÑEZ HORACIO VICENTE, D.N.I. N° 16.995.835 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso-Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7852988 Importe: \$ 240
19/12/2023 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 5081 "SAINZ ESTHER ANA P/ SUCESION", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ESTHER ANA SAINZ D.N.I. N° 4.831.153 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM_7855521 Importe: \$ 120
19/12/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N°317737 cita y emplaza a herederos y acreedores de GARCIA MANUEL OSVALDO, con DNI 7804004 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DR. ALFREDO DANTIACQ SANCHEZ. JUEZ.-

Boleto N°: ATM_7858001 Importe: \$ 160
19/12/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante la Sra. AMELIA PEREZ PASCUAL con DNI 2.941.349, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° (012053-317233)

Boleto N°: ATM_7858013 Importe: \$ 200
19/12/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 317819, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, DELIA FIGUEROA, DNI N° 4463133, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: Dr. ALFREDO DANTIACQ SANCHEZ -juez

Boleto N°: ATM_7858078 Importe: \$ 200
19/12/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 042051-2236 "PEREIRA JOSE JUAN P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Pereira Jose Juan D.N.I.: 12.233.330 , a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_7858104 Importe: \$ 120
19/12/2023 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N°4893 caratulados OROPEL GREGORIO VICTORIANO P/SUCESIÓN, CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por OROPEL GREGORIO VICTORIANO, con DNI 6739740 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM_7858120 Importe: \$ 120
19/12/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. LUIS HÉCTOR FORMAGGIA, con D.N.I. N° 6.866.670, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 277812 "FORMAGGIA LUIS HECTOR P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_7858014 Importe: \$ 200
19/12/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JESUS JAVIER DARIO DI PIETRO, con D.N.I. N° 22.407.367, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 416.441 "DI PIETRO JESUS JAVIER DARIO P/ SUCESION". Fdo dra MARIA PAULA CALAFELL Juez

Boleto N°: ATM_7858184 Importe: \$ 240
19/12/2023 (1 Pub.)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1. Expediente N° 277160 "BIONDINI REBECA JUDITH C/ HEREDEROS DE CARUSO MARIA P/ EMPLAZAMIENTO PARA INICIAR SUCESIÓN", cita y emplaza a los herederos desconocidos o de ignorado domicilio de la Sra. MARÍA CARUSO, DNI N° 3.043.467, para que en el PLAZO DE TREINTA DÍAS inicien el juicio sucesorio de la misma, bajo apercibimiento de declarar la apertura a instancia del tercero peticionante, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho, a partir de la presente publicación.

Boleto N°: ATM_7850830 Importe: \$ 1200
13-15-19-21-26/12/2023 (5 Pub.)

MENSURAS

(*)

Ingeniero Agrimensor Luis Lucero mensurará 2.328,99m², propietarios CATALINA DELIA HERNANDEZ, ubicados con frente a Callejón Mariani N°7035, B° El Refugio, Fracción 3, Los Corralitos, Guaymallén. Se cita particularmente a los condóminos del acceso comunero. Diciembre 26. 11:00 horas. Expediente: EX-2023-09319728-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7850939 Importe: \$ 240
19-20-21/12/2023 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Cavagnaro Juan Pablo A. Mat. 1667, mensurará aproximadamente 341,49 m² propiedad de ORTEGA Gabriela Elisa ubicada en Calle La Florida N° 478, Manzana D Casa 10 B° Loteo Ortiz, Vistalba, Lujan de cuyo, Mendoza. EX-2023-09065065- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 26. Hora 15:00

Boleto N°: ATM_7850942 Importe: \$ 360
19-20-21/12/2023 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Leiva mensurará 311.25m² propiedad de DIFONSO CORNEJO Bruno Damián. Ubicación: Neuquén 1050, Ciudad, Las Heras. EX-2023-09403279-GDEMZA-DGCAT_ATM, Diciembre 26. 9.30hs.

Boleto N°: ATM_7850956 Importe: \$ 120
19-20-21/12/2023 (3 Pub.)

(*)

Jesús Miranda Agrimensor Mensurará 10 Ha 4630 m² aproximadamente propietario CRISTIAN JAVIER CHARPARIN y MAURO RAUL CULOS (DOMINIO FIDUCIARIO LEY 24.441) ubicada en Calle Severo del Castillo N° 3800, Los Corralitos, Guaymallén, diciembre 26, hora 9.00, Expediente EX-2023-08752308-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7849846 Importe: \$ 240
19-20-21/12/2023 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero agrimensor Mariano Barbero mensurará 1188,07m² propiedad de Sebastián Antonio Eyzaguirre Herrera ubicada en intersección de Calle Coronel Videla y Rosario Bustos de Zapata, por esta 288m al Sur, costado Este, La Consulta, San Carlos, expresamente se cita a los condóminos del C.C.I.F. Diciembre: 26. Hora: 12:30. Expte. EX-2023-09272852- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7851074 Importe: \$ 360
19-20-21/12/2023 (3 Pub.)

(*)

Oscar Pérez Solfanelli, Ingeniero Agrimensor, mensurará, aproximadamente 191.000m2 para obtención Título Supletorio, Ley 14159, y modificatorias, propietarios: Oscar Ricardo Garcia (50%) y Manuel Carrete (50%). Pretendiente: EDUARDO ANTONIO CELIA , Calle Gulle, costado Norte y Sur, 600m y 832m, respectivamente y Mauricio Grenon, costado Sur, 770m al Este calle Severo Del Castillo, Diciembre 26 , hora 10,00. Expediente: EX-2023-09426184-GDEMZA-DGCAT_ATM LIMITES: Norte: calles Mauricio Grenon y Gulle, y propietario desconocido Sur: calles Mauricio Grenon y Gulle, y Carril a Costa de Araujo Este: propietario desconocido, arroyo Tulumaya y Carlos Alberto Pontoni Oeste: calle Mauricio Grenon, María de Los Angeles Quevedo, Juan Carlos Quiroga, Jaime R. Yacanto, Jesús Miguel Garcia y José Coppelino.-

Boleto N°: ATM_7850962 Importe: \$ 840
19-20-21/12/2023 (3 Pub.)

(*)

Javier Baudracco Ing. Agrimensor mensurará 381.25m², ANALIA MAGALLANES 75% Y RICARDO GUSTAVO MAGALLANES 25%, Calle Dr. Leloir s/n^o esquina Sur Este Dr. Carrillo s/n^o, 8va. Sección Capital. Diciembre 26 hora 14:00.- EX-2023-09224195--GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7852717 Importe: \$ 240
19-20-21/12/2023 (3 Pub.)

(*)

Javier Baudracco Ing. Agrimensor mensurará aproximadamente 150m² parte de mayor extensión Propietario LUIS y ERNESTO GROISMAN, Pretendiente Alejandro David Gonzalez, GESTION TITULO SUPLETORIO LEY 14159 Decreto 5756/58. Calle Carlos Ponce 532 fracción Sur, Rodeo de la Cruz, Guaymallén. Limita: NORTE: Los Propietarios, SUR: Rosas Laureno, ESTE: Calle Carlos Ponce, OESTE: Eloy Lucero. Diciembre 26 Hora 18:30. EX-2023-09105198-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7854574 Importe: \$ 480
19-20-21/12/2023 (3 Pub.)

(*)

Rubén Andrés Caro Ing. Agrimensor mensurará 3ha4550,00m² propiedad de Mario Berna, ubicada en calle Udaondo s/n^o costado oeste a 200,00m al sur de la calle Sanguinetti ,Nueva California, San Martin, Diciembre 26, hora 15:30. Expediente N°EX-2023-09420818- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7854782 Importe: \$ 240
19-20-21/12/2023 (3 Pub.)

(*)

VICENTE GOYENECHÉ, Agrimensor mensurará aproximadamente 350 m², Gestión Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58, propiedad Damiano Ragusa, ubicada Callejón Sardi s/n^o, 937,50 metros al norte de calle Lavalle, costado este, El Borbollón, Las Heras, Pretendida por: Ernestina Ramona Cayeja. Límites: Norte, Sur y Este: Damiano Ragusa; Oeste: Callejón Sardi. (Expte. EX-2023-04035390-GDEMZA-DGCAT_ATM). Diciembre 26 – 11,00 hs.

Boleto N°: ATM_7855948 Importe: \$ 480
19-20-21/12/2023 (3 Pub.)

(*)

Jesús Miranda Agrimensor Mensurará 401,91m2 aproximadamente Propietario Diego Isaac Zeballos, Gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, Pretendiente Guillermo Ernesto Peralta y Luis Martin Peralta, Ubicada En Calle San Miguel N°3014, y Calle Formosa S/N°, por Calle San Miguel 15 metros al Norte de Calle Formosa Costado Oeste, Panquehua, Las Heras, Limites Norte Diego Isaac Zeballos, Sur Diego Isaac Zeballos y Calle Formosa, Este Calle San Miguel y Diego Isaac Zeballos, Oeste Diego Isaac Zeballos, Diciembre 28. Hora 9.00. Expediente EX-2023-09418095- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7854450 Importe: \$ 600
19-20-21/12/2023 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Daniel Sabatini mensurará 300.00 m2 de Maria Dolores Pellicer Terraso, Vicenta Maria Pellicer Terraso, Rosario Pellicer Terraso, Vicente Pellicer Terraso, Jose Pellicer Terraso y Juan Pellicer Terraso, pretendida por Joshua Jeremias Valdez Gomez para Gestión de Titulo Supletorio Ley 14159 y Modificatoria, Ubicada en Calle Remedios Escalada de San Martin N°2455 El Plumerillo, Las Heras, Limites Norte Maria Dolores Pellicer Terraso, Vicenta Maria Pellicer Terraso,, Rosario Pellicer Terraso, Vicente Pellicer Terraso, Jose Pellicer Terraso y Juan Pellicer Terraso, Sur: Domingo Beard, Este: Settímio Cipollone, Oeste: Calle Remedios Escalada de San Martin. Diciembre 26 Hora 9. EX-2023-09483788- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7856093 Importe: \$ 720
19-20-21/12/2023 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Paul Fiorelli, mensurará aproximadamente parte mayor extensión 579 ha. Propietarios: Título I: Giordano Bruno Baldovin, Josefa Luna de Baldovin; Título II: Adolfo Ángel Vicchi, Carlos Eduardo Vicchi, Jorge de la Reta, María Eugenia Vicchi, Adolfo Luis Vicchi, Carlos Alberto Vicchi, Liliana Alicia Vicchi de Castañeda, María Elena Vicchi, Luis Alberto Vicchi. Pretendida por Emerenciana Panza; para trámite Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Ubicación: cortando el terreno por Huella a San José s/n° a 14.000 m al Norte de Ruta 142 Las Altas Cumbres La Asunción Lavalle. Punto de reunión intersección Huella a San José con Ruta 142 Las Altas Cumbres a Encon. Limites: Norte: Giordano Bruno Baldovin, Josefa Luna de Baldovin; Sur: Campo de Sehu y Meneghini; Este: Joaquín Villanueva Guevara, Carmelo Garrasi y Héctor Urias Duboue; Oeste: Ferrocarril General Manuel Belgrano a Pie de Palo, de por medio y Adolfo Ángel Vicchi, Carlos Eduardo Vicchi, Jorge de la Reta, María Eugenia Vicchi, Adolfo Luis Vicchi, Carlos Alberto Vicchi, Liliana Alicia Vicchi, de Castañeda, María Elena Vicchi, Luis Alberto Vicchi. Diciembre 26. Hora 11.00. Expte. EE-23765-2023-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_7857100 Importe: \$ 1320
19-20-21/12/2023 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrim. Gerardo Guarnieri, Mensurará 812.19m2, Titulo Supletorio Ley 14159 y modificatorias-Resol 29/20), Propiedad GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (Art 236, Inciso A, Código Civil), Pretendiente VALENTÍN LOPEZ y GINO CARLOS PIZZORNO UPMALIS. Ubicada Remedios Escalada de San Martin 3703, Coronel Dorrego, Guaymallén. Límites: Norte Celeste Carloni Santoni. Sur: Departamento General de Irrigación. E: Valentín Lopez y Gino Carlos Pizzorno Upmalis. O: Canal Cacique Guaymallén. EE-62074-2023 FECHA: 26 HORA: 15hs

Boleto N°: ATM_7858106 Importe: \$ 480
19-20-21/12/2023 (3 Pub.)

(*)

Carlos Milone, Ingeniero Agrimensor mensurará 700,84 m² aproximadamente propiedad: "JOSÉ

BULLAUDE”, Limites Norte: CARLOS GODOY. Sur: JOSÉ BULLAUDE, Este: JOSÉ BULLAUDE Oeste: Calle HUARPES (pretendida por SANTIAGO ESTEBAN CORDECHI. Obtención Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58) cita Huarpe N°73, Villa Tulumaya, Lavalle, Mza. - Diciembre 26. Hora 08:00. EX-2023-08215474- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7858137 Importe: \$ 360
19-20-21/12/2023 (3 Pub.)

(*)

Ingeniera Agrim. Farias Ana mediará 540.00 m2 aproximadamente, para gestión de Título Supletorio (Ley 14.159 y modificatorias). Propiedad de HERNANDEZ AGUEDA pretendida por CORTEZ CRISTINA ELVIRA ubicada en calle Filippini N° 333, San José, Tupungato. Límites; Norte: calle Filippini; Sur: calle 5; Este: Sandra Gabriela Santis; Oeste: José Bravo; Diciembre 26, 16.30hs. Expediente: EX-2023-09474881-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7861665 Importe: \$ 360
19-20-21/12/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Mariano Miras mediará 200m2. Propietario: Manuel Salvador Aranda. Ubicación: Calle Alem 1176, Ciudad, San Rafael. Diciembre 26. Hora 13. Expediente 2023-09513553-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7854073 Importe: \$ 120
18-19-20/12/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Juan Manuel Pia, mediará y fraccionará 6906,51m², de ALFREDO ANGEL MARQUETTE, calle RIVAS o PUBLICA 2 N°1110 – Ciudad – General Alvear. EX-2023-09512763-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 27 Hora 9.

Boleto N°: ATM_7852716 Importe: \$ 240
18-19-20/12/2023 (3 Pub.)

Agrimensor HORACIO GONZALEZ, mediará, 200,00 m2; obtención título supletorio Ley 14.159 y modificatorias. A nombre de MARÍA PATROCINIA TORRES, pretendida por Florencia Yamila, Magali Jazmín, Flavia Araceli y Pablo Sebastián Morales – Calle Bahía Blanca N° 8446 – Carrodilla – Lujan de Cuyo, Diciembre: 26, Hora 18,30. Límites: Norte: Delia Tolon. Sur: María Bazán. Este: Calle Bahía Blanca. Oeste: Octavio Zarate. EXPEDIENTE: 2023-09013445-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_7854579 Importe: \$ 480
18-19-20/12/2023 (3 Pub.)

Arnaldo Gómez Agrimensor mediará y fraccionará 943,62 m2 aproximadamente, propiedad de BATTAGIÓN, GIORDANO BRUNO JUAN, ubicada en calle Santiago Liniers N° 125. Punto de reunión calle Santiago Liniers N° 125. Tupungato, Mendoza, diciembre 26, 17:00 hs. EX-2023-09537042-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7856087 Importe: \$ 240
18-19-20/12/2023 (3 Pub.)

MARCO ZAMORA, Ingeniero Agrimensor, Mediará; 66667,60 m2, aproximadamente. TITULAR: VELILLA CENTELLES DE FERNANDEZ MODESTA. Calle VIÑUELA S/N°, 356 m al oeste de Calle SANTIBAÑEZ, margen norte, La Llave, SAN RAFAEL, MENDOZA, 26 DICIEMBRE 2023; Hora 10.30.- EX-2023-09513215-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7856090 Importe: \$ 240
18-19-20/12/2023 (3 Pub.)

Arnaldo Gómez Agrimensor mensurará y fraccionará 2000,00 m2 aproximadamente, propiedad de LIZIARDI, MYRIAM CARINA, ubicada en Callejón Comunero de Indivisión Forzosa con salida a calle La Gloria s/n, Tupungato. Punto de reunión Callejón Comunero de Indivisión Forzosa a 540,00 m al Noreste de Calle Filippini, costado Noroeste, Tupungato, Mendoza, Diciembre: 26, Hora: 17:00. EX-2023-09060244-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7857076 Importe: \$ 360
18-19-20/12/2023 (3 Pub.)

Néstor Zalazar Ingeniero Agrimensor mensurará 18.0000,00 m2 aproximadamente, Parte Mayor Extensión, de Juan Carlos Martín, Calle Pública S/N°, costado sur, 420 m al oeste de calle Costa flores y por ésta 910 m al sur Calle Bransen, Perdiel, Lujan de Cuyo. Diciembre 26, Hora 9. Expediente EE-63223-2023.

Boleto N°: ATM_7856454 Importe: \$ 360
18-19-20/12/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Cesar Chaves mensurará 851,60 m2, propiedad de PABLO MARTIN PERNA, ubicada en Callejón El Sauce N° 2390, Bermejo, Guaymallén. Diciembre 26, Hora 15:00. Expediente EX-2023-09511616-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7856455 Importe: \$ 240
18-19-20/12/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Iván Emanuel Alberti, mensurará 168 m2, de RAFAEL PASCUAL CASTRO, calle Moreno N° 70, Palmira, San Martín. Diciembre 26, hora 9:00. Expediente EX-2023-09190296-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7856458 Importe: \$ 240
18-19-20/12/2023 (3 Pub.)

Juan Flores Fernández, Agrimensor mensurará 280,89 m2. Propietario: MIGUEL DE LOS ANGELES TERUEL. Ubicación: Emilio Zola 235, Centro, Godoy Cruz. Expediente: EX-2023-09421203-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre: 26, Hora: 10.

Boleto N°: ATM_7856473 Importe: \$ 240
18-19-20/12/2023 (3 Pub.)

Juan Flores Fernández, Agrimensor mensurará 154,95 m2. Propietario: MARCOS LITEWKA y DIANA EVA WEIZMAN DE LITEWKA. Ubicación: Formosa 215, Ciudad, Capital. Expediente: EX-2023-09421173-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre: 26, Hora: 9.

Boleto N°: ATM_7856482 Importe: \$ 240
18-19-20/12/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Pablo Mantovan mensurará 399.95 m2 para Título Supletorio (ley N°14159, Decreto 5756/58), propietario: ELVIRA LIMA DE FERNANDEZ BASUALDO, pretendiente FRISÓN MARIA CAROLINA, Mariano Moreno 334, Ciudad, Lujan de Cuyo. Norte: calle Mariano Moreno; Sur: Encio Pucciarelli; Este: Olga Matilde Nodari de Iacono Benito Italo Iacono y Daniel Adolfo Gallese; Oeste: María Carolina Frisón. EX-2023-09447965-GDEMZA-DGCAT-ATM. Diciembre 26, 8.00 horas.

Boleto N°: ATM_7856502 Importe: \$ 480
18-19-20/12/2023 (3 Pub.)

Leandro Marinelli, Ingeniero Agrimensor mensurará propiedad de FEDERACION ARGENTINA SINDICAL DE PETROLEROS, Superficie 838,17m2, Ubicación Calle Adolfo Puebla 370, Malargüe, Mendoza. EX-2023-09420389-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 26, Hora 12.00.

Boleto N°: ATM_7858803 Importe: \$ 240
18-19-20/12/2023 (3 Pub.)

José Luis Gantus, Agrimensor, mensurará 9.273,34 m2, EX-2023-09420842-GDEMZA-DGCAT-ATM, MARIANO MERCEDES AMBROSIO y ANDREA LUISA PASCUAL de AMBROSIO, Calle Montecaseros costado sur a 169.48 m al oeste de Calle Castro Barros, Coquimbito, Maipú. Diciembre 26. Hora 10.00.

Boleto N°: ATM_7857900 Importe: \$ 240
18-19-20/12/2023 (3 Pub.)

Walter Carrasco Agrimensor mensurará aproximadamente 263 m2, propiedad de R.P.B. SOCIEDAD ANONIMA, pretendida por CABRERA CEFERINO MARIO, para gestión título supletorio ley 14.159 y modificatorias. Ubicada en calle Mario Vitale s/n a 104, 50 metros al oeste de calle Santa Rosa, costado sur, Ciudad, Rivadavia. Límites: Norte, Calle Mario Vitale; Sur, Nora Lucia Campos y Mariano Edgardo Rocamora; Este, Daniel Guilani. El día 26 de diciembre de 2023 a las 12 horas. EX-2023-07586650-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7857915 Importe: \$ 600
18-19-20/12/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Juan Manuel Pia, mensurará 5ha 0216,40m² aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58 y modificatorias. Propietario: HUGO ROBERTO ALVAREZ FERNANDEZ. Pretendientes: MARISA LOPEZ Y DANIEL OMAR LOPEZ. Ubicación: Calle "F" s/n°(a 530,70m al Este de calle "4" – costado Norte) – Ciudad – General Alvear. Límites: Norte: BEATRIZ GRACIELA LUCERO Y ALICIA ROSANA LUCERO; Sur: CALLE "F", Este: MANUEL FLORENTINO DE JESUS CABRERA, Oeste: HUGO ROBERTO ALVAREZ FERNANDEZ. Diciembre 26 Hora 08:00. EX-2023-08895579- - GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7852710 Importe: \$ 600
18-19-20/12/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Juan Manuel Pia, mensurará 1ha 5400,00m² aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58 y modificatorias. Propietarios: PEDRO PERUZZI, DOMINGO PERUZZI y PABLO JUAN PERUZZI. Pretendiente: MIRTA LILIANA PEREZ. Ubicación: Calle N°10 s/n° (a 104,82m al Sur de calle "F" – costado Oeste) – Alvear Oeste – General Alvear. Límites: Norte: PABLO FRANCISCO PERUZZI; Sur: PEDRO PERUZZI, DOMINGO PERUZZI Y PABLO JUAN PERUZZI, Este: CALLE "10", Oeste: PEDRO PERUZZI, DOMINGO PERUZZI Y PABLO JUAN PERUZZI. Diciembre 27 Hora 8:00. EX-2023- 09528043- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7852713 Importe: \$ 600
18-19-20/12/2023 (3 Pub.)

Oscar Greco Agrimensor, mensurará 1679.01 m2 propiedad de Rosendo Moreno Linares y 48601.27 m2 de GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (Art. 236, Inc. a), pretendida por JOSE RIOS VALLEJOS Gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Límites: Norte, Rosendo Moreno Linares; Sur, Francisco Moreno Linares; Este, José Jesús Privitera; Oeste, Carril San Pedro. Ubicación: Carril San Pedro 1055 m al Sur, calle Segundo González, Palmira, San Martín, Mendoza. Diciembre 26,

hora 8:00. EX-2019-07283985-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7856459 Importe: \$ 600
18-19-20/12/2023 (3 Pub.)

Oscar Greco Agrimensor, mediará 452.41 m2 propiedad de Rosendo Moreno Linares y 12537.44 m2 de GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (Art. 236, Inc. a), pretendida por FRANCISCO EPIFANIO MORENO Gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Límites: Norte, José Jesús Privitera; Sur, Rosendo Moreno Linares; Este, José Jesús Privitera; Oeste, Carril San Pedro. Ubicación: Carril San Pedro 1010 m al Sur, calle Segundo González, Palmira, San Martín, Mendoza. Diciembre 26, hora 8:30. EX-2019-07284019-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7856460 Importe: \$ 600
18-19-20/12/2023 (3 Pub.)

Juan Flores Fernández, Agrimensor mediará 500 m2 aproximadamente, parte de mayor extensión. Propietario: LUCIO DELMO SALVATICO y OSCAR OSVALDO RIVAS, pretendida por: LURDES CONDORI CALDERON DE CHUSCO, obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificaciones. Ubicación Callejón Los Ciruelos 2800, Lote 9, General Belgrano, Guaymallén. Límites: Norte y Sur: Los propietarios; Este: Ascención Cerecetto de Baldano; Oeste: Callejón Los Ciruelos. Expediente: EX-2023-09447861-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre: 26, Hora: 18.

Boleto N°: ATM_7856461 Importe: \$ 480
18-19-20/12/2023 (3 Pub.)

Juan Flores Fernández, Agrimensor mediará 500 m2 aproximadamente, parte de mayor extensión. Propietario: LUCIO DELMO SALVATICO y OSCAR OSVALDO RIVAS, pretendida por: VICTOR DAVID QUIROZ, obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificaciones. Ubicación Callejón Los Ciruelos 2800, Lote 9, General Belgrano, Guaymallén. Límites: Norte y Sur: Los propietarios; Este: Ascención Cerecetto de Baldano; Oeste: Callejón Los Ciruelos. Expediente: EX-2023-09424152-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre: 26, Hora: 18.

Boleto N°: ATM_7856465 Importe: \$ 480
18-19-20/12/2023 (3 Pub.)

Juan Flores Fernández, Agrimensor mediará 228 m2 aproximadamente, parte de mayor extensión. Propietario: ANTONIA GERARDI DE LAROCA y VICENTE LAROCA, pretendida por MIRIAM ILARDO, obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificaciones. Ubicación Silvano Araujo 2136, General Belgrano, Guaymallén. Límites Norte: Felipa Margarita Videla Sur: Mario Enrique Cacciavillani Este: calle Araujo Oeste: José Luis Arce y Ángel Alberto Morales. Expediente: EX-2023-09421282-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre: 26, Hora: 11.

Boleto N°: ATM_7856487 Importe: \$ 480
18-19-20/12/2023 (3 Pub.)

Julio Irusta, Agrimensor, mediará, diciembre 26, horas 10, propiedad CARLOS LEOPOLDO BEURET, RUBEN EDGARD BEURET, JORGE FRUCTUOSO MAZA y CARLOS MARIA FONTANA, pretendida título supletorio ley 14159 y modificatorias, por FABIANA CARINA AGÜERO, calle Olmedo N° 651, Ciudad, Maipú. Límites: Norte: Antonio Correas, Sur: Carlos Leopoldo Beuret, Rubén Edgard Beuret, Jorge Fructuoso Maza y Carlos María Fontana, Este: Fátima Noemí Marón y Julio Eladio Ranaldi Oeste: calle Olmedo. Superficie: 232,15 m2. Expediente EX-2023-09273327-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7857830 Importe: \$ 600
18-19-20/12/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrim. María Laura Mateo mensurará para obtención Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias, aproximadamente 275,95 m2, propiedad BLANCA ROSA ALCARAZ PIERRE, y aproximadamente 123,10m2 propiedad JULIO ALBERTO VEGA, pretendida por HECTOR JOSE CONTRERAS y CARMEN ALEJANDRA GONZALEZ, ubicada en calle Beltrán N° 440, Centro, Godoy Cruz, Mendoza. Límites: Norte: Viviana Inés Simoncini, Sur: Suc. Barbieri Carlos, Este: Calle Beltrán.; oeste: Paseo Doctor Raúl Ricardo Alfosín. Diciembre 26, Hora 12:00. EX-2023-09417793-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7856512 Importe: \$ 480
18-19-20/12/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Carlos Andrés Milone mensurará 2300,00 m2, propiedad de ALBERTO SALVADOR KARZOVNIK-DOMINIO FIDUCIARIO Art. 1701 del C.C.C.N., ubicada sobre Callejón Comunero S/N° con salida a Calle Ugarte S/N°, esquina Sureste con Ruta Panamericana, La Puntilla, Lujan de Cuyo. Punto de encuentro en la entrada al Callejón Comunero, Esquina Sureste con Ruta Panamericana N° 1600. Se cita a Condóminos interesados del Callejón Comunero. Diciembre 26, Hora 14:20. Expediente N° EX-2023-09228166-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7857850 Importe: \$ 480
18-19-20/12/2023 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, mensurará aproximadamente 215 m2, parte mayor extensión, para Obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias. Propietario: DOMINGO GIL, pretende: CINTIA ELIZABEH FERRERO y LUCERO FERNANDO NICOLAS. Ubicada: Callejón Servidumbre de tránsito de hecho s/n°, costado sur, 52 m oeste calle Lencinas, 308 m sur Carril Viejo Retamo, Mundo Nuevo, Junín. Límites: Norte: Callejón Servidumbre (a constituir titular el propietario); Sur, Este y Oeste: el propietario. Diciembre 26, Hora 18. EX-2023-09424272-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7857864 Importe: \$ 600
18-19-20/12/2023 (3 Pub.)

Leandro Marinelli, Ingeniero Agrimensor mensurará propiedad de EDUARDO RAMON SUAREZ LOPEZ, ORLANDO RAUL SUAREZ LOPEZ, JORGE RUBEN SUAREZ LOPEZ y ALICIA INES SUAREZ LOPEZ, Título Ib: 2 ha. 7672.89 m2 con frente a Ruta Nac. N° 40 s/n° costado Oeste intersección Arroyo Yaucha, Título Ia: 15 ha. 6167.16 m2, con frente a Ruta Nac. N° 40 s/n°, costado Este, intersección arroyo yaucha, Título II: 3 ha. 6357.00 m2, Calle Libertad s/n°. Punto de encuentro Ruta Nacional N° 40 intersección calle Cobos, Eugenio bustos, San Carlos, Mendoza. EE-61787-2023. Diciembre 26, Hora 9.00.

Boleto N°: ATM_7858794 Importe: \$ 720
18-19-20/12/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Daniel Astorga mensurará 280 m2, propietarios VICTOR DUMIT, DINA ELENA ASSINI ARNONE de PALMA, FERNANDO LUIS ASSINI ARNONE, GLORIA ADELAIDA ASSINI ARNONE de HERMIDA Pretendientes ALBERTO EMILIO ALVARADO, NANCY BEATRIZ ALVARADO, GUSTAVO ADOLFO ALVARADO, HERMINIA CASTRO, obtención Título supletorio Ley 14159 y modificatorias, ubicada Monseñor Verdaguer 1126, Ciudad, las Heras. Límites: Norte: Zoilo Alvarez; Sur: Rómulo Rasgido; Este: Calle Monseñor Verdaguer; Oeste: Luis Assini. EX-2023-09424947-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 26, hora 17:30.

Boleto N°: ATM_7857896 Importe: \$ 480
18-19-20/12/2023 (3 Pub.)

Agrimensor HORACIO GONZALEZ, mensurará aproximadamente 199,00 m2; obtención título supletorio

Ley 14.159 y modificatorias – A nombre de Horacio Armando García, pretendida por Ricardo Ignacio Castro – Calle Victoria Pueyrredon N° 6674 – El Sauce – Guaymallen, Diciembre: 26; Hora 18,30 – Limites: Norte: Benigno Yanzon. Sur: Horacio García. Este: Octavio Zarate. Oeste: Calle Victoria Pueyrredon. EXPEDIENTE: 2023-09370773-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_7852028 Importe: \$ 480
15-18-19/12/2023 (3 Pub.)

DANIEL ERNESTO RUBIALES, ING. AGRIMENSOR MENSURARÁ Aproximadamente, 11 has 6.384,78 m2 (Parte de Mayor Extensión) PROPIETARIO: GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (Club El Paraíso Perdido – Shangri-La) Ubicación, Camino Auxiliar de Acceso a los Clubes (Margen Derecha) a 3.700 m al Sureste del Murallón del Dique Embalse El Carrizal, REDUCCION, RIVADAVIA. EXPEDIENTE N° EE-62366-2023. DICIEMBRE: 26 HORA 08.

Boleto N°: ATM_7853173 Importe: \$ 480
15-18-19/12/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Juan Carlos Rumbo; mensurará 65221,07 m2, Propietario ANDRÉS ABELINO LIMA; Ubicación calle El Vergel o Dorrego S/ N°El Vergel Lavalle. Ubicación calle El Vergel a 65 metros al Sur de calle La Solita costado Oeste. La propiedad también tiene salida a calle El Vergel por servidumbre inscrita. Diciembre: 26 Hora 19. –Ex. N° 2023-05636545-GDEMZA-DGCAT_A.T.M.

Boleto N°: ATM_7852047 Importe: \$ 360
15-18-19/12/2023 (3 Pub.)

Manuel Fernández, agrimensor, mensurará 10367.85 m2, propiedad GRECO HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL y AGROPECUARIA, pretendida Abraham Agustín Rosales, Fanny del Carmen Cortez ,obtención título supletorio, Ley 14159, Dto. 5756/58. Calle Guillermo Cano, costado Sur, 645 m Este de Calle Las Yegüitas, Las Yegüitas, El Mirador, Rivadavia. Diciembre: 26 Hora: 12. Límites: N: Calle Guillermo Cano; S y E: el propietario; O: Gobierno de la Provincia de Mendoza. Expediente 2023-09471344-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_7852020 Importe: \$ 480
15-18-19/12/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Juan Carlos Rumbo; mensurará 606,04 m2, Propietarios FILOMENA ZAPATA VDA. DE VILLEGAS, RICARDO ZAPATA; CESAR ZAPATA; MARÍA ÍTALA ZAPATA; HÉCTOR ARCADIO HERAS; CLETA ELVIRA HERAS; ROSALÍA ALBA HERAS Y OLGA AMELIA HERAS. Pretendida por Marcelo Javier Burgos. Ubicación calle Lateral Sur Ruta Nacional N°7 S/ N° a 95 metros al Este de calle Saavedra costado Sur. La Dormida Santa Rosa. Diciembre: 26 Hora 19. Limites N. Calle Lateral Sur de Ruta 7;E, S, O los Propietarios. Ex. N° 2023-07485995-GDEMZA-DGCAT_A.T.M.

Boleto N°: ATM_7852048 Importe: \$ 600
15-18-19/12/2023 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)

Transferencia Fondo de Comercio: se informa que el Sr. Enzo José Daniel Bonicelli Montivero, DNI N° 35.627.073, Cuit: 20-35627073-9, con domicilio en calle Battilana N° 1.380, vende y transfiere al Sr. Alberto Emiliano Sini, DNI N° 32.931.656, domiciliado en calle Venezuela 1.233, un Fondo de Comercio en el rubro: Pista de baile en negocios no especializados-Discoteca para mayores de 18 años-Salón de fiestas-Discoteca para menores de 18 años, con domicilio en AV. Sarmiento N° 2.557, legajo municipal N° 31.607.

Boleto N°: ATM_7858080 Importe: \$ 1000
19-20-21-22-26/12/2023 (5 Pub.)

Ley 11.867. Arón Marcelo Borsani, D.N.I. 6.850.487, domiciliado en Juan G. Godoy n° 1125, Dorrego, Guaymallen, Mendoza, comunica la venta de Fondo de Comercio de la farmacia, perfumería, regalería y librería denominada "Farmacia Cobos" ubicada en Cobos esquina Juan G. Godoy, Guaymallén, Mendoza, a "FARMACOBOS SRL, C.U.I.T. 30-71836297-7, con domicilio en Cobos n° 551, Dorrego, Guaymallén, Mendoza. Reclamos de ley en el domicilio del comprador.

Boleto N°: ATM_7852338 Importe: \$ 800
15-18-19-20-21/12/2023 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

DEMO VIEL S.A. Por Acta de Asamblea del 08 de Marzo de 2022 renovó sus autoridades por un nuevo mandato quedando constituido el Directorio de la siguiente manera: Director Titular: Señor Carlos Javier Ponce D.N.I. N° 14.428.039 y Director Suplente: Señora Amalia Cecilia Nery D.N.I. N° 12.537.622., su mandato tiene vigencia hasta el 30 de Noviembre de 2024.

Boleto N°: ATM_7731251 Importe: \$ 160
19/12/2023 (1 Pub.)

(*)

APROBACION DE ESTADOS CONTABLES: **PARRA HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA** Por Asamblea Ordinaria Unánime del día 31 de Julio del 2023, transcripta a Fs. 28 del Libro 1 Actas de Asambleas, se resolvió: Aprobar los Estados Contables de PARRA HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA por los ejercicios cerrados al 31 de diciembre del 2021 y al 31 de diciembre del 2022.

Boleto N°: ATM_7842823 Importe: \$ 160
19/12/2023 (1 Pub.)

(*)

KOHUE S.A.S. Comunica que con fecha 27 de Diciembre del 2019, en reunión de socios, ha decidido desestimar el aumento de capital de \$5.000.000 (pesos cinco millones) que se informó con fecha 28 de Noviembre del 2019. Quedando el capital en \$100.000 (pesos cien mil), representado por 1.000 (mil) acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal pesos cien (\$ 100) cada una y con derecho a un (1) voto por acción.

Boleto N°: ATM_7847050 Importe: \$ 160
19/12/2023 (1 Pub.)

(*)

KOHUE S.A.S. Comunica que con fecha 01 de Julio del 2023, en reunión de socios, ha decidido desestimar el aumento de capital de \$13.900.000 (pesos trece millones novecientos mil) que se informó con fecha 26 de Abril del 2023. Quedando el capital en \$6.100.000 (pesos seis millones cien mil), representado por 61.000 (sesenta y un mil) acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal pesos cien (\$ 100) cada una y con derecho a un (1) voto por acción.

Boleto N°: ATM_7847051 Importe: \$ 200
19/12/2023 (1 Pub.)

(*)

CAMBIO DE DIRECTORIO: **PARRA HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA** Por Asamblea Ordinaria Unánime del día 01 de Agosto del 2021, transcripta a Fs. 27 del Libro 1 Actas de Asambleas, se resolvió:

Designar como Directores de PARRA HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA y, en consecuencia, el nuevo Directorio quedaría conformado de la siguiente manera: Directores: Presidente: Sr. Rodrigo Walter Parra, D.N.I. 20.949.551 y DIRECTOR SUPLENTE: Francisco Daniel Parra, D.N.I. 23.059.053, cargos aceptados en reunión de Directorio del día 03 de Agosto del 2021.

Boleto N°: ATM_7842841 Importe: \$ 200
19/12/2023 (1 Pub.)

(*)

BRUNBORD SOCIEDAD ANONIMA comunica que por acta de Asamblea Anual Ordinaria numero 23 de fecha 20 setiembre 2023 se ha designado como Presidente del Directorio por el termino estatutario de tres (3) ejercicios comerciales al sr. Hector Daniel Brunet DNI 16.256.745 quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en la sede social y como Directora Suplente a la Lic. Maria Eugenia Bordin DNI 17.126.479 quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en la sede social.-

Boleto N°: ATM_7852696 Importe: \$ 200
19/12/2023 (1 Pub.)

(*)

METALURGICA SANTANDER S.A. por acta de Asamblea General Ordinaria fecha 13 de noviembre de 2023, designó a la Sra. MONICA GRACIELA CASTILLO, DNI 14.241.514 como Director Titular y Presidente y a la Sra. ESTELA CARMEN VIÑOLO, DNI 16.511.128 como Director Suplente. Las nuevas autoridades tienen mandato hasta el 31 de Diciembre de 2026.

Boleto N°: ATM_7855430 Importe: \$ 240
19-20/12/2023 (2 Pub.)

(*)

NUEVO MASOL MAYORISTA S.A. - Comuníquese que, por Acta de Asamblea General Ordinaria, de fecha 27 de Octubre de 2023, se designó como: DIRECTOR PRESIDENTE a la Sra. Blanca Esther Millan y DIRECTOR SUPLENTE al Sr. Juan Pablo Mazzoni Millan, quienes permanecerán en sus cargos hasta la Asamblea General Ordinaria que trate el balance por el ejercicio comercial 2025.

Boleto N°: ATM_7856119 Importe: \$ 160
19/12/2023 (1 Pub.)

(*)

ACTA SUBSANACIÓN: ESTABLECIMIENTO **AG LOS NIETOS S.A.S** comunica que por Acta de subsanación de fecha 14 de diciembre de 2023, y ante la observación de homonimia por parte de Dirección de Personas Jurídicas de la provincia de Mendoza, se resolvió rectificar el Artículo Primero del Instrumento Constitutivo, quedando redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO PRIMERO. Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina: "ESTABLECIMIENTO AGRO GANADERA FORTE S.A.S." y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero.

Boleto N°: ATM_7856022 Importe: \$ 240
19/12/2023 (1 Pub.)

(*)

CAMILETTI S.A. - Designación de síndico titular y síndico suplente. Comunica que conforme lo dispuesto en Art. 60 de la Ley 19550, mediante Asamblea General Ordinaria Unánime N° 20 de fecha 27 de octubre de 2021 se decidió la designación del Síndico Titular a Raúl Alberto Oyola, DNI: 28.923.501 y como Síndico Suplente a Verónica Cecilia Rodríguez, DNI: 28.469.492.-

Boleto N°: ATM_7858002 Importe: \$ 160
19/12/2023 (1 Pub.)

(*)

CAMILETTI S.A. - Designación de síndico titular y síndico suplente. Comunica que conforme lo dispuesto en Art. 60 de la Ley 19550, mediante Asamblea General Ordinaria Unánime N° 21 de fecha 31 de octubre de 2022 se decidió la designación del Síndico Titular a Raúl Alberto Oyola, DNI: 28.923.501 y como Síndico Suplente a Verónica Cecilia Rodríguez, DNI: 28.469.492.-

Boleto N°: ATM_7858005 Importe: \$ 160
19/12/2023 (1 Pub.)

(*)

CAMILETTI S.A. - Designación de síndico titular y suplente. Comunica que conforme lo dispuesto en Art. 60 de la Ley 19550, mediante Asamblea General Ordinaria Unánime N° 22 de fecha 25 de octubre de 2023 se decidió la designación del Síndico Titular a Raúl Alberto Oyola, DNI: 28.923.501 y como Síndico Suplente a Verónica Cecilia Rodríguez, DNI: 28.469.492.-

Boleto N°: ATM_7858008 Importe: \$ 160
19/12/2023 (1 Pub.)

(*)

TABLEROS CONSTRUCCIONES ELECTROMECHANICAS S.R.L. Comunica: a) Cesión de cuotas sociales por contrato de cesión de fecha 01/12/2023, según el cual la señora Silvia Edith Luján dona en forma gratuita a favor de su hijo, Fernando Martín Minati, la cantidad de 390 cuotas sociales, de valor nominal de \$100 cada una y con derecho a un (1) voto por cuota. b) Por Acta de Reunión de Socios de fecha 01/12/2023 se procedió a reformar los artículos Primero, Cuarto y Quinto del Estatuto Social – Designar gerente al señor Mario Diego Minati – DNI N°31.286.369 y fijar domicilio social, legal y fiscal en calle Chenault N° 3988 - 4ta Sección – Área Fundacional – Ciudad - Mendoza. Los artículos mencionados quedan redactados de la siguiente manera. “ARTICULO PRIMERO. CONSTITUCION, DENOMINACION Y DOMICILIO: a partir del día diez de setiembre del año dos mil siete, queda constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo la denominación de “TABLEROS CONSTRUCCIONES ELECTROMECHANICAS S.R.L.” entre las siguientes personas humanas: Mario Diego Minati y Fernando Martín Minati. La sociedad tendrá su domicilio social, legal y fiscal, en calle Chenaut N°3988, 4ta Sección, Área Fundacional, Ciudad, Mendoza, cuya sede social podrá ser cambiada, en cualquier momento, por resolución de los socios. Pueden, además, los socios, de común acuerdo, ampliar el radio de sus operaciones y actividades, a cualquier punto de la Provincia de Mendoza, y aún de la República Argentina y del extranjero, estableciendo sucursales y/o agencias, asignándoles o no capital para su giro comercial” “ARTICULO CUARTO. CAPITAL: la sociedad girará con un capital de PESOS SETENTA Y OCHO MIL (\$78.000), formado por 780 (setecientos ochenta) cuotas de pesos \$100 (pesos cien) cada una y que los socios han suscripto e integrado en su totalidad, en los siguientes porcentajes: el cincuenta por ciento (50%) el Sr. Mario Diego Minati, (\$39.000 – pesos treinta y nueve mil) y el otro cincuenta por ciento (50%), el Sr. Fernando Martín Minati (\$39.000 – pesos treinta y nueve mil). Dicho capital se encuentra integrado en su totalidad, en este acto”. “ARTICULO QUINTO. ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD. USO DE LA FIRMA SOCIAL. DECISIONES QUE REQUIEREN EL ACUERDO DE TODOS LOS SOCIOS. LIBRO DE ACTAS. La administración normal de todos los negocios sociales, estará a cargo del socio Mario Diego Minati, que se desempeñará en el carácter de socio gerente, con el uso de la firma social, y en cuyo ejercicio tendrá mandato general para el desarrollo de la actividad y ejercicio de todas las funciones, directa o indirectamente vinculadas con el desenvolvimiento normal de los negocios sociales representando a la sociedad en todos los actos y contratos lícitos. La firma social no podrá ser empleada en asuntos o negocios ajenos a la sociedad, no pudiendo tampoco dar como garantía, fianza o aval, en obligaciones a favor de terceros, en asuntos o negocios ajenos al giro de la firma. En el Libro de Actas se asentará la aprobación de los Balances Anuales y la distribución de utilidades y todos los actos y decisiones que, por su importancia, hagan

necesaria su inclusión en el mismo.”

Boleto N°: ATM_7856412 Importe: \$ 1280
19/12/2023 (1 Pub.)

(*)

ARQUITECTONICA SRL comunica que con fecha 19 de Mayo de 2022 resolvió por Acta de Reunión de Socios aceptar la renuncia de la Sra. Elena Alicia Baggio DNI 5.258.599 a su cargo de Gerente y aprobar la designación como Gerente Arquitectonica SRL al Sr Elio Reinaldo Marcelo Guidarelli DNI 30.819.282 quien tendrá a su cargo la administración, representación y uso de la firma social por el término determinado en cláusula séptima del contrato social.

Boleto N°: ATM_7858098 Importe: \$ 200
19/12/2023 (1 Pub.)

(*)

CERIONI PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS S. A., Órgano de Administración, Cambio de autoridades, Presidente y Director Titular: Cerioni Anibal Mario, DNI 8.072.091, Vicepresidente y Director Titular: Gallar Lusa Haydee, DNI 10.763.633, Director Titular: Alcaraz Martín Antonio, DNI 25.620.371, Director Suplente: Cerioni Mariana Marcela DNI 27.300.321, Director Suplente DNI 28.228.364, Director Suplente: Cerioni Valentina, DNI 34.748.789 los cuales ejercerán sus funciones por los próximos tres ejercicios siendo reelegibles como lo estipula el estatuto social, aprobado por unanimidad por acta de Asamblea General Ordinaria Unánime número 5 del 17 de noviembre de 2023.

Boleto N°: ATM_7858946 Importe: \$ 480
19-20/12/2023 (2 Pub.)

(*)

HORIZONTE TECNOLOGIA SAS a efectos de su inscripción comunica que mediante Acta de Reunión de Socios nro. 6 de fecha 12 de diciembre de 2023, celebrada en forma unánime se aprobó la designación como Administrador Titular del Sr. Carlos Alberto Herrada DNI 26.772.189 quien aceptó el cargo, renunciando en ese acto la Sra. Noelia Susana Salafia, DNI 29.096.505. El Nuevo Administrador titular fijó domicilio especial en Agustín Álvarez 105 de la ciudad de General Alvear, Mendoza y asumió por tiempo indeterminado hasta que se designe nuevo administrador.

Boleto N°: ATM_7858012 Importe: \$ 200
19/12/2023 (1 Pub.)

(*)

COMERCIALIZADORA E INVERSIONES SANTA EMILIA S.p.A. Comunica que, con fecha 23 de noviembre de 2023, decidió su inscripción en la Provincia de Mendoza conforme art. 123 L.G.S., designando como representante legal al Señor Pablo Andrés Gautier Lisboa Cruz, chileno, D.N.I. N° 95.564.073, con domicilio real en Huarpes 734, Ciudad de Mendoza, nacido el día 10/09/1966 y de estado civil casado y separado de bienes. Se ha establecido como domicilio legal de la sociedad en Mendoza y de su representante legal en calle Huarpes 734, Ciudad de Mendoza, Argentina. Datos de Inscripción: COMERCIALIZADORA E INVERSIONES SANTA EMILIA SpA, inscrita el 02/08/2012 a fojas 52845, número 37025 del Registro de Comercio de Santiago de Chile del año 2012. Domicilio: Av. La Dehesa 1939, Oficina 602, Lo Barnechea, Santiago, República de Chile.

Boleto N°: ATM_7858087 Importe: \$ 320
19/12/2023 (1 Pub.)

(*)

COMERCIALIZADORA E INVERSIONES SAN AGUSTIN S.p.A. Comunica que, con fecha 23 de

noviembre de 2023, decidió su inscripción en la Provincia de Mendoza conforme art. 123 L.G.S., designando como representante legal al Señor Ignacio José Tomás Guillermo Ovalle Santa Cruz, chileno, D.N.I. N° 95.564.518, con domicilio real en Huarpes 734, Ciudad de Mendoza, nacido el día 31/08/1965 y de estado civil casado y separado de bienes. Se ha establecido como domicilio legal de la sociedad en Mendoza y de su representante legal en calle Huarpes 734, Ciudad de Mendoza, Argentina. Datos de Inscripción: COMERCIALIZADORA E INVERSIONES SAN AGUSTIN SpA, inscrita el 17/05/2016 a fojas 35058, número 19421 del Registro de Comercio de Santiago de Chile del año 2016. Domicilio: Av. La Dehesa 1939, Oficina 602, Lo Barnechea, Santiago, República de Chile.

Boleto N°: ATM_7858094 Importe: \$ 320
19/12/2023 (1 Pub.)

(*)

LOS CIRUELOS SOCIEDAD ANONIMA: Conforme al artículo 60 de la ley 19.550, comunica que con fecha 24 de mayo del 2.023 se realizó Asamblea General Ordinaria transcrita en acta n° 19, en la cual se procedió a designar a los miembros del Directorio y por Acta de Directorio n° 61, con fecha 29 de mayo del 2023, se distribuyeron los cargos, quedando conformado de la siguiente forma: Presidente: GLADYS DIBIAGI D.N.I. N° 11.110.077, con domicilio en calle Tabanera 3310, Ciudad, Mendoza; Director Titular: BRUNO AMODEO D.N.I N° 35.887.953, con domicilio en B° Dalvian Mzna 16 Casa 1, Ciudad, Mendoza; Director Titular: SEBASTIAN SOTTANO D.N.I N° 27.765.839, con domicilio en B° Dalvian Mzna 5 Casa 14, Ciudad, Mendoza; Director suplente: SOFIA SOTTANO, D.N.I. N° 30.418.306, con domicilio en calle Boulogne Sur Mer 589, Ciudad, Mendoza. Los mencionados mandatos durarán tres ejercicios económicos tal como establece el estatuto de la sociedad.

Boleto N°: ATM_7858162 Importe: \$ 360
19/12/2023 (1 Pub.)

(*)

"FINCA MALVA S.A." Por existir homonimia; conforme expediente numero EX-2022-08573732-GDEMZA-DPJ#MGTYJ, mediante Acta de Subsanación otorgada por escritura numero 34, de fecha 18 de Diciembre de 2.023, pasada ante la Notaria María Patricia García Carranza, al folio 127 del Protocolo del Registro Notarial numero 617 de Capital a su cargo, se establece que la nueva denominación es: "ZAHA MALVA S.A."; se modifica así edicto publicado el día 28 de Noviembre de 2.022.

Boleto N°: ATM_7862355 Importe: \$ 160
19/12/2023 (1 Pub.)

LA FILOMENA S.A.: A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 18 de marzo de 2022 ha procedido a la designación de nuevas autoridades, quedando conformado el directorio de la siguiente forma: Presidente y Director Titular: Alberto Elisario Lasmartres DNI: 4.532.889 y Director Suplente: María Lasmartres DNI: 12.931.028. Vigencia: por el término de 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM_7785684 Importe: \$ 320
18-19/12/2023 (2 Pub.)

Up to down S.A.S. Comunicase acta subsanatoria de fecha 11 de diciembre de 2023, donde se subsanan las observaciones que se efectuaron en el expediente electrónico DOCJU-2023-09351298-GDEMZA-DPJ#MGTYJ, por el cual se tramita la conformación e inscripción de la Sociedad "Up to down Sociedad por Acciones Simplificada". Dichas observaciones efectuadas por el Área Legal de la Dirección de Personas Jurídicas se refieren: en primer término, a la discrepancia entre el artículo 4 y la sección dos de las disposiciones transitorias. Analizado el dictamen mencionado anteriormente, se procedió mediante acta subsanatoria de fecha 11 de diciembre de 2023 a modificar quedando los artículos de la siguiente manera: ARTICULO CUARTO: El Capital Social es de pesos

trescientos mil (\$ 300.000), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley Nº 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. Como también se corrige el punto dos de la disposición transitoria: 2: El/los socio/s Raul Emiliano Arra suscribe/n el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de 300.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad. Quedando correctamente aclarado, corregido y aprobado quedaría en el estatuto en su forma final con los artículos correctos.

Boleto N°: ATM_7858119 Importe: \$ 1840
18-19/12/2023 (2 Pub.)

CONCURSO PÚBLICO

SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA S.A.U.P.E.

PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LA STM

APERTURA: 28/12/2023 A LAS 10:00 HS EN LA STM

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO

ENTREGA DE PLIEGOS: OFICINA DE COMPRAS DE STM DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 16:00 HS

ENTREGA DE SOBRES: HASTA EL 28/12/2023

CONSULTAS: compras@stmendoza.com/Tel. 2616904744

Boleto N°: ATM_7858766 Importe: \$ 240
18-19/12/2023 (2 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

LICITACION PÚBLICA Nº 1537/2023

Expediente Nº2023/4656/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 10/01/2024 HORA:09:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$63.648.000.-

VALOR DEL PLIEGO: \$63.648.-

ASUNTO: "CAMION VOLCADOR CON CHOFER" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo

19/12/2023 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD LA PAZ

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 46/23

Expediente: N.º 8069 DCC 23

“Escenario, techo, sonido, iluminación, pantallas led, provisión de energía, técnica de video, alquiler de sillas, carpas, baños químicos, seguridad privada y contratación de artista Vendimia - Festival Departamental 2024”

DECRETO DE LLAMADO: Nº 995 / 23.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 95.000.000,00.-

FECHA DE APERTURA: 05 de Enero del 2024 - hora: 10:00.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 95.000,00

Informes y Consultas: Dir. de Compras y Suministros - Municipalidad de La Paz Belgrano y Galigniana - La Paz - Mza. Tel.: 02626-421100/200 Int. 23

Venta de Pliegos: de lunes a viernes en Tesorería Municipal, de 08:00 a 13:00 Horas

Email: comprasysuministros@lapazmendoza.gob.ar

S/Cargo

19-20/12/2023 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1200

EXPEDIENTE: 30346-M-2023-01

OBJETO: CONTRATACIÓN MOVILIDAD – PROGRAMA LLEGO LA HORA DE DIVERTIRSE - ESCUELA DE VERANO LAS HERAS 2024.

DESTINO: DIRECCIÓN DE DEPORTES.

FECHA DE APERTURA: 09 DE ENERO DE 2024, A LAS 10:00 hs.

LUGAR DE APERTURA: DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 70.329.000

VALOR DEL PLIEGO: \$ 70.300,00

CONSULTAS DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS - MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS -

SAN MIGUEL Y RIVADAVIA – LAS HERAS – MENDOZA - TEL (261) 4129623 Horario de 8:00 a 14:00 horas.

S/Cargo

19/12/2023 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1532/2023

Expediente Nº2023/4555/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 05/01/2024 HORA: 10:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$981.367.924,45.-

VALOR DEL PLIEGO: \$981.367.-

ASUNTO: "REMODELACIÓN DE CALLE ALSINA " Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo

18-19/12/2023 (2 Pub.)

LEY 9432

**TARIFAS DE PUBLICACIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA**

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

- a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$40 (pesos CUARENTA con 00/100)
- b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$1.250 (pesos UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA con 00/100).
- c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
- d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
- e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$119022
Entrada día 18/12/2023	\$0
Total	\$119022

=====
Firmado digitalmente por:

BOE - Boletín Oficial Electrónico
Subsecretaría Legal y Técnica
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo
Territorial
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

Autoridad Certificante de Firma Digital
Subsecretaría de Tecnologías de Gestión
Secretaría de Gestión

Válido desde: 19/07/2022 14:30:08
Válido hasta: 18/07/2025 14:30:08
=====